

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32451

Mendoza, Miércoles 8 de Octubre de 2025

Normas: 12 - Edictos: 304

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	45
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	77
NOTIFICACIONES	80
SUCESORIOS	106
MENSURAS	113
AVISO LEY 11.867	124
AVISO LEY 19.550	126
REGULARIZACIONES DOMINIALES	133
LICITACIONES	137
FE DE ERRATAS (edicto)	141



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1353

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-09092520-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “PLANTA POTABILIZADORA SANTA ELENA” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Lujan de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2070/24 se aprobó el esquema de Ejecución del Fideicomiso y el Modelo de Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos.

Que en el orden 2 rola Decreto N° 2651/2024 por el cual se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el mencionado municipio.

Que la Dirección General de Inversión Pública informa en el orden 4 que el Proyecto “Construcción Planta Potabilizadora Compacta Santa Elena – Luján de Cuyo” ha sido registrado bajo el código 2024120001566 en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 609/21.

Que en el orden 6 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 8 rola nota del Sub-Gerente Administrativo de Mendoza Fiduciaria S.A. en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 6 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 9 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial (DICTAMEN SSIYDT – DEC. 2070/24) expresa que: “El proyecto tiene como objetivo garantizar un suministro sostenible de agua potable para la cuenca Vistalba, en el departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. Este proyecto responde a una creciente demanda de agua potable debido al aumento demográfico y el desarrollo inmobiliario, que ha superado la capacidad de las fuentes de agua actuales, exacerbada por los efectos del cambio climático. La Municipalidad de Luján de Cuyo será la oficina ejecutora del proyecto, encargándose de su implementación.

El proyecto busca asegurar la disponibilidad de agua potable de manera sostenible, mejorando el acceso al agua potable y a un sistema de saneamiento eficiente para todos los habitantes. Con este fin, se realizarán obras de medición, mejoramiento y refuerzo de las instalaciones para ofrecer un servicio de calidad. El objetivo principal es incrementar la capacidad de tratamiento de agua potable en 25 litros por segundo.”

Que en el orden 16 la Dirección General de Inversión Pública informa que, como órgano rector del Sistema de Inversión Pública, tiene a su cargo la organización de un Inventario de Proyectos de Inversión Pública, revisión de la evaluación de dichos proyectos, la elaboración anual en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Plan Provincial de Inversión Pública (PPIP) y la capacitación a los agentes del Sector Público Provincial en la formulación y evaluación de proyectos de inversión, entre otras funciones.

Que además, dicha Dirección aclara que los informes son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021; respecto a las sugerencias realizadas a la Municipalidad de Luján de Cuyo,

manifiesta que se hacen con el fin de ir mejorando la calidad de la formulación y evaluación de los proyectos futuros de inversión para avanzar en la elaboración de herramientas adicionales de priorización de proyectos y como elemento de formación para quienes elaboran los proyectos, ello en función de los objetivos establecidos por la Dirección General de Inversión Pública.

Que aclara que no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad. Sin embargo, la Dirección General de Inversión Pública, en el último párrafo, realiza una advertencia respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que la Ley N° 8706 en sus Artículos 165 a 173 creó el Sistema de Inversión Pública, que según el Artículo 165 comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos necesarios para la formulación del Plan Provincial de Inversión Pública y la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión.

Que de conformidad a dicha norma se entiende por "Inversión Pública" toda erogación de recursos de origen público destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad de la Provincia en la prestación de servicios y/o producción de bienes.

Que el Artículo 167 de la Ley N° 8706 también creó el Banco de Proyectos de Inversión (ahora Banco Integrado de Proyectos – BIP), que es un sistema de información que, instrumentado y administrado por la unidad rectora central, registra proyectos de inversión identificados en cada jurisdicción, unidad organizativa del Sector Público Provincial y Municipios, seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto provincial, previamente evaluados técnica, económica, social y ambientalmente.

Que el Artículo 169 expresamente manifiesta que el plan provincial de inversión pública se integra con los proyectos que se hayan formulado y evaluado según los principios, normas y metodologías establecidas por la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública, incluyendo las construcciones por administración, contratación, concesión y peaje.

Que la Dirección General de Inversión Pública, conforme el Artículo 172 de la Ley N° 8706 es la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública y como tal responsable de la aplicación de las normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de bienes y servicios del Sector Público Provincial, cuyas funciones y competencias se encuentran regladas en el Artículo 173 de dicho cuerpo legal.

Que como consecuencia de la implementación del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial", se dictó el Decreto N° 609/2021 que regula y otorga los parámetros necesarios para que un "proyecto" se incluya en el Plan Provincial de Inversión Pública. Para lo cual cada organismo, organizaciones o entes comprendidos en el sector público provincial, que deseen incorporar proyectos en PPIP deberán presentarlos ante la Dirección General de Inversión Pública, a los fines de que ese órgano rector emita un dictamen en los términos del Artículo 169 de la Ley N° 8706, es decir, técnica, económica, social y ambiental.

Que conforme el Artículo 7 el dictamen sería de carácter no vinculante, al menos, cuando se trata de un proyecto incluido en el PPIP y luego modificado.

Que el Decreto N° 2070/2024 al respecto, en su Artículo 1º aprueba la Adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL". Que el Anexo I, en su capítulo II-Definiciones: 10- OBRAS: se refiere a las obras de infraestructura y sus accesorios necesarios para el desarrollo provincial según establezca la

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme los criterios y pautas establecidas por el Decreto N° 609/2021. Conforme el Anexo II, es atribución de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, como organismo a cargo de la coordinación de la ejecución de los proyectos a ser financiados por el Fideicomiso, la de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos a ser ejecutados con fondos del fideicomiso, según los principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos en los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024.

Que por lo anterior, en el orden 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto "PLANTA POTABILIZADORA SANTA ELENA", conforme se desprende de los informes de órdenes 4 y 16, la Municipalidad de Luján de Cuyo, en su carácter de "ente comprendidos en el sector público provincial" presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1° Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que del informe de orden 16 claramente surge que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por la Municipalidad de Luján de Cuyo, conforme la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021, realizando sugerencias al organismo impulsor, para futuras presentaciones de proyectos.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto a los informes de orden 4 y 16, los mismos cumplen la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 19 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial" contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que Fiscalía de Estado en el orden 29 indica que, no tiene objeciones que formular a la continuación del trámite, previa intervención de la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que del Artículo 24 (Capítulo IV) de la Ordenanza Municipal N° 14830, agregada en el orden 33, se desprende que el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado para gestionar líneas de crédito y financiamiento con organismos multilaterales para proyectos de infraestructura, equipamiento, gestión ambiental y/o modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314. Los convenios definitivos, una vez que se conozcan los montos y detalles de los proyectos a financiar, serán enviados al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. A efectos de estos préstamos, se autoriza a dicho Departamento a afectar en garantía los recursos del Régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y sus

modificaciones, o cualquier otra normativa que la sustituya, así como otros recursos municipales de origen nacional, provincial o municipal aceptados por los organismos multilaterales.

Que asimismo, en el Artículo 25 de dicha Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y/o a comprometer recursos futuros con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por la suma de \$ 17.500.000.000,00 correspondiente al monto de los proyectos remitidos al Poder Ejecutivo presentados en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) para proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Sanitaria. En este marco se autoriza al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del Régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y sus modificatorias. Sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de estos los pagos de las mismas, estando las operaciones enmarcadas en el presente artículo exceptuadas de las autorizaciones previas que establece la Ley N° 7.314 y sus modificaciones.

Que, por lo tanto, se verifica que el Sr. Intendente Municipal se encuentra autorizado por el Concejo Deliberante a los fines de la celebración del Convenio específico de Asignación de Recursos que se pretende ratificar, ordenanza que cumple con los requisitos del Artículo 202 incisos 3 y 4 de la Constitución Provincial y el Artículo 73 incisos 4 y 6 de la Ley N° 1079 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que en el orden 38 rola informe de la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cual señala que: "...ha evaluado la capacidad financiera del Municipio de Luján de Cuyo para afrontar los pagos correspondientes a las cuotas del servicio de la deuda derivada del presente financiamiento. Dicha evaluación consideró la garantía ofrecida por el Municipio, consistente en los recursos que le corresponden dentro del Régimen de Participación Municipal establecido por la Ley N° 6396 de la Provincia de Mendoza, así como otros recursos municipales autorizados. En función de ello, se concluye que, en la medida en que la Provincia de Mendoza podrá deducir directamente las cuotas del préstamo de los fondos que correspondan al Municipio conforme al mencionado régimen legal, el cumplimiento de las obligaciones asumidas se encuentra debidamente respaldado.

De lo expuesto, se concluye que el Municipio de Luján de Cuyo se encuentra en condiciones financieras para suscribir el préstamo solicitado. Se recuerda que se trata de un acreedor blando, quien ofrece un crédito a medio plazo y con tasa de interés de 0%, siempre que el Municipio cumpla con las obligaciones establecidas en el convenio firmado".

Que en el orden 43 Asesoría de Gobierno señala que presta conformidad al procedimiento y no tiene objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2648/24, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "PLANTA POTABILIZADORA SANTA ELENA", celebrado en fecha 10 de enero de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y la Municipalidad de Lujan de Cuyo, representada por su Intendente, Ingeniero ESTEBAN ALLASINO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia certificada constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1782

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04935826- -GDEMZA-DGSERP#MSEG y su tramitación conjunta EX-2025-05387068-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del "CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN POR INICIATIVA DE TERCEROS ENTRE AKEBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y AKEBIA S.A.S., representada por su administradora titular Sra. Noelia Soledad Mayo, suscripto el día 02 de septiembre de 2024;

Que la reinserción laboral de las personas privadas de la libertad es fundamental y resulta una contribución central para disminuir los índices de reiterancia y reincidencia de esta población. Teniendo en consideración que la legislación vigente en nuestro país, en materia de penas privativas de la libertad en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social, en los talleres instalados en los establecimientos penitenciarios se enseña y desarrollan oficios a fin de capacitar y brindar herramientas para su futura reinserción social; asimismo se coordina todo lo inherente a la planificación de la producción y la comercialización de productos elaborados en los Complejos y Centros de Alojamiento penitenciarios;

Que en el marco de las recientes modificaciones a la Ley N° 8465, Código de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad impulsadas por el Sr. Gobernador de la Provincia, resulta conveniente y necesaria la colaboración entre los distintos niveles de gobierno para diseñar e implementar políticas públicas y acciones que tengan como objetivo promover la inserción laboral de las personas privadas de la libertad mediante la formación y el trabajo, proporcionándoles conocimientos y hábitos laborales para que, una vez alcanzada la libertad, puedan participar del mundo del trabajo y su entorno social de igualdad con respeto a los ciudadanos;

Que la promoción y difusión de las actividades, productos y resultados de las iniciativas tendientes a lograr los objetivos expresados en la norma, resultan de relevancia tal, que requieren la colaboración de todas las instituciones públicas, privadas y comunitarias. Dicha colaboración se torna esencial en la medida que puede permitir la articulación concreta entre proveedores y consumidores, y otros entes estatales generando así un mercado potencial para los productos elaborados por las personas privadas de la libertad del sistema penitenciario. Adicionalmente, dicha articulación resulta además provechosa en términos de eficiencia económica, dada la posibilidad de asegurar la provisión de bienes a sus ciudadanos a un precio significativamente menor en algunos casos, que los precios del mercado;

Que las partes acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, educativo, científico, social y todo tema de interés para ambas instituciones, profundizando los vínculos existentes. Estas actividades a desarrollar, se encuentran contempladas dentro del dictado de talleres y/o cursos de capacitación;

Que las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen a partir de la suscripción del convenio, deberán realizarse a través de actas complementarias;

Que en orden 04 del Expte. vinculado EX-2025-05387068-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, obra convenio suscripto por las partes y certificado a través de Escribanía de Gobierno;

Que en orden 26 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...la Ley Provincial N° 9501, que en su parte pertinente dispone: TITULO I, DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS, CAPÍTULO I, DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO: "ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: a) Refrendar con su firma los actos gubernativos. b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto..." También establece: "MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. ART. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...". Por otra parte, el presente convenio se enmarca en el Código de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad, Ley Provincial N° 8465, que fuera modificado en el mes de mayo de 2017 mediante Ley N° 8971 denominada: "Ley para la resocialización mediante la educación, la capacitación y el trabajo obligatorio de los presos y participación de la víctima" y que encara "...una puesta en dirección al trabajo, limitando el derecho al ocio y con la idea de replicar la realidad externa adentro de muros..."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 26 y de conformidad al Art. 02 de la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN POR INICIATIVA DE TERCEROS ENTRE AKEBIA S.A.S. Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y AKEBIA

S.A.S., representada por su administradora titular Sra. Noelia Soledad Mayo, suscripto el día 02 de septiembre de 2024, que como Anexo (07 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2084

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05998692-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02 y 03 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1825 de fecha 27 de agosto de 2025, adjunto en orden 05, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 07 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 08 y a los cálculos de orden 14, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 85.783.992,43);

Que en orden 30 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 779/2025, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 85.783.992,43).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 20 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ALARCON, ALEJANDRO FERNANDO	1996	39.401.803
AMIEVA CORTES, AXEL DAVID	2004	45.720.204
CRISTOFANELLI OLIVA, GIANLUCA	2003	45.144.589
CUNSOLO SALVATICO, JEREMÍAS FRANCISCO	1998	41.155.455
GARCIA LOPEZ, MAXIMILIANO EDUARDO	2000	43.119.991
HONOREZ COLLADO, ENZO AGUSTÍN	2003	45.023.504
JURADO MORALES, MATÍAS ARIEL	2004	45.965.301
RIVERA SUBIA, FRANCISCO ELÍAS	2003	45.140.575
TEJADA OROZCO, MAURO DAMIÁN	2002	44.537.584
TORANZO MORENO, ULISES ARIEL	2003	45.084.187
UVALDO CORREA, SERGIO DANIEL	1998	41.701.676

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2085

MENDOZA 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04163954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de CARMONA ANDREA ROMINA en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, quien ha sido designada mediante Decreto Nro. 3161/2023, adjunto en orden 04;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 24 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 29 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 31 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria;

Que en orden 35 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 35,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, a la AUXILIAR P.P. CARMONA, ANDREA ROMINA, C.U.I.L. N° 23-39381610-4, D.N.I. N° 39.381.610, en el Cargo carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 - personal policial de la Provincia de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1885

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01512458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se solicita la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la U.O.: 06- Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del agente ESTEBAN GABRIEL NOELLO, C.U.I.L. N° 23-21375879-9.

Que el agente NOELLO, revista en un cargo Clase 001 – Ordenanza, Código Escalafonario: 05-6-02-01, y se encuentra subrogando un cargo Clase 006 – Administrativo - Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la U.O.: 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, otorgado mediante Decreto N° 1371/23; prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25; por lo que resulta necesario dejar sin efecto el citado Decreto.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4° de la Ley N° 9015.

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2846/24.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, en el Orden N° 21 del expediente N° EX-2025-01512458--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, otorga el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 18 del citado expediente.

Que es necesario modificar la Planta de Personal, a fin de adecuar la Unidad de Gestión de Gasto.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; 4° de la Ley N° 9015; 24 y 31 de la Ley N° 9601 y 10, 14 y 29, del Decreto- Acuerdo N° 811/25 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 12 del expediente N° EX-2025-01512458--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto, a partir del día 1° de septiembre 2025, la asignación de funciones y el pago del Suplemento por Subrogancia del cargo Clase 006 – Administrativo - Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, otorgado mediante Decreto N° 1371/23, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25, a favor del agente ESTEBAN GABRIEL NOELLO, C.U.I.L. N° 23-21375879-9.

ARTÍCULO 2° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2025 y adecúese la Unidad de Gestión de Gasto, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código

Escalafonario: 05-1-03-08, de la U.O.: 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente ESTEBAN GABRIEL NOELLO, C.U.I.L. N° 23-21375879-9, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 001 – Ordenanza, Código Escalafonario: 05-6-02-01.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4° de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, a partir del 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4° - Aclárese que el agente ESTEBAN GABRIEL NOELLO, C.U.I.L. N° 23-21375879-9, continuará Incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Resolución N° 100-HyF-19, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que subroga.

ARTÍCULO 5° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 - U.G.G. H30686 - Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2122

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el EX-2025-06904049-GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2° y 12° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se

realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de agosto de 2025, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende para el Canon Extraordinario de Producción a la suma de \$102.712.445,79 y para el Canon por Renta Extraordinaria no presenta recaudación en el mes indicado;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución de los conceptos indicados, es el correspondiente al ejercicio 2025, fijado mediante la Resolución N° 188-HyF-25;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de agosto de 2025, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$102.712.445,79).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa I del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1855

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00960048-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. ANA VIRGINIA JUNCOSA en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita la designación de la Dra. ANA VIRGINIA JUNCOSA, DNI N° 31.399.810 y se agrega documentación pertinente en órdenes 14 y 45;

Que en orden 04 se agrega el V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 25 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 006 – Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 46;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en orden 36, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 50, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Grado 0 – Servicios Médicos Asistenciales Comunes – 30 hs. semanales.

Dra. ANA VIRGINIA JUNCOSA, DNI N° 31.399.810, CUIL N° 27-31399810-5.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S96167

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1856

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-06577586-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Dr. JOSE LUIS SANZ GUARIENTO, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina del Dr. JOSE LUIS SANZ GUARIENTO, DNI N° 33.094.687 en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y se agrega documentación pertinente en órdenes 28/29, 84/86, 121/122 y 150;

Que en orden 118 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 012 – Cód. 15-2-01-04 y Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, ambos de la Unidad Organizativa 02, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volantes de imputación de cargos de orden 137;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado en orden 142 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 146, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la

Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “HUMBERTO J. NOTTI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CATEGORÍA 26 – Cód. 38-2-2-1 – Grado 0 – Agrupamiento Servicios Médicos Críticos – 40 hs. semanales.

Dr. JOSE LUIS SANZ GUARIENTO, DNI N° 33.094.687, CUIL N° 20-33094687-4.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05012

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1866

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08242752- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ANDREA RUTH VOLMAN, con funciones de Jefa de Sección Inventario del Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 se solicita otorgar el Suplemento por Subrogancia a Da. ANDREA RUTH VOLMAN, DNI N° 26.055.565, por cumplir funciones de Jefa de Sección Inventario de la mencionada Área, tal como se certifica en orden 02;

Que en orden 19 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 015 – Cód. 15-3-01-00 de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 36 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los costos de órdenes 22 y 23, a la vacante indicada en el volante de imputación preventivo de cargo de orden 27 y a la planilla de modificación de la planta de orden 32;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 41 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 64 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.490.858,71).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Jefa de Sección Inventario del Área Sanitaria Godoy Cruz e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 43, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 - Auxiliar Administrativa.

Da. ANDREA RUTH VOLMAN, DNI N° 26.055.565, CUIL N° 27-26055565-6.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96043 41101 000

U. G. GASTO: S43001

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de

diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1901

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00078152-GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-04520112—GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD y EX-2025-00078152--GDEMZA-CCC en el cual el Sr. Mario Ramón Martín González, en su carácter de apoderado de la empresa DIMARIA S.A., interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 270/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución rechazó el recurso de revocatoria, obrante en orden 188 del expediente asociado EX-2024-04520112—GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, deducido por DIMARIA S.A. en contra de la Resolución N° 176/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”, que dispuso adjudicar a la firma Broda S.A. la licitación del servicio de raciones preparadas;

Que según constancias de orden 193 del expediente asociado, la Resolución N° 270/2024 ha sido notificada el día 5 de diciembre de 2024, habiendo sido interpuesto el recurso en fecha 30 de diciembre de 2024, en consecuencia corresponde hacer lugar al planteo desde el punto de vista formal según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que es importante destacar que el escrito presentado en esta oportunidad es idéntico al presentado como recurso de revocatoria. Así las cosas y analizando el recurso, el recurrente no incorpora nada nuevo ni sustancial que logre desvirtuar lo decidido por la Administración;

Que tanto los dictámenes de los Servicios Jurídicos del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra” (orden 173 y 190), como las Resoluciones emitidas se han fundamentado correctamente en el derecho aplicable, en tanto las mismas se encuentran suficientemente motivadas, no existiendo una ostensible violación respecto de los derechos del recurrente ni del derecho aplicable que amerite revocar la resolución impugnada con el recurso bajo análisis;

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende, que el planteo debe ser rechazado, debido a que no se vislumbra ilegitimidad alguna en los actos emanados por la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”, los cuales siguen el criterio sustentado por los dictámenes de sus Servicios Jurídicos;

Que se advierte que el acto administrativo atacado no se encuentra viciado y el recurrente no introduce ningún argumento nuevo con entidad suficiente para desvirtuar las consideraciones realizadas en el trámite del recurso de revocatoria resuelto mediante Resolución N° 270/24 de la Dirección Ejecutiva del

Hospital Escuela de Salud “Dr. Carlos Pereyra”;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que no le asiste razón al recurrente al expresar que existen irregularidades en el proceso de contratación;

Que manifiesta el recurrente que existen inconsistencias en el análisis económico de las ofertas; que en los informes se incluyen definiciones como la de “mejoras”; que no se efectuó la publicación de la grilla de puntajes; que se ha comparado el presupuesto de esta licitación con el de otros hospitales; que la empresa Broda S.A. no aportó la documentación exigida por el Pliego. Todas estas cuestiones ya fueron contestadas en los sucesivos informes y dictámenes que rolan en órdenes 154, 155, 173, 190 y Resolución N° 224/24 del expediente asociado;

Que no obstante, a los efectos de complementar los argumentos ya esgrimidos, podrían agregarse las siguientes consideraciones: En primer término, deben tenerse presente los conceptos generales establecidos por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que conforme surge de las disposiciones contenidas en el Art. 149° del Decreto N° 1000/15, la decisión sobre la admisibilidad o no de las ofertas presentadas recae en la Comisión de Preadjudicación. Esta debe emitir un informe que contemple el análisis de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas y formule una recomendación de adjudicación (no vinculante) a la autoridad competente. La Comisión de Preadjudicación debe aplicar, en el análisis del caso concreto, los principios generales a los que deben ajustarse las contrataciones de la Administración: de legalidad, concurrencia, transparencia, publicidad e igualdad en el tratamiento de los oferentes;

Que a su vez el Artículo 149 de la Ley N° 8706 establece que el precio es uno de los aspectos a tener en cuenta a la hora de licitar pero no el único;

Que la apreciación de los factores que pueden llevar a la Administración a desechar una oferta de menor precio y preferir otra de precio más elevado, si bien comporta el ejercicio de una atribución discrecional, debe como tal ser razonable y debidamente fundada;

Que como surge de los diversos informes y dictámenes del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”, la oferta de la recurrente habría sido desestimada luego del análisis económico, dado que la estructura de costos no resulta razonable, según informe técnico de orden 168. Concretamente sobre este punto se expresó en dictamen de orden 190: “Por otro lado, tal como se mencionó, en el dictamen que obra en orden 173, se recomendó a la Administración de esta institución que emitiera una resolución complementaria de aquella obrante a fs. 161”. Esto obedecía a que se advirtió que era oportuno dictar una nueva resolución “en la que quede claro que las ofertas han sido admitidas formalmente por cumplir con los requisitos que exige el pliego del llamado a licitación, pero luego se ha desestimado dos de ellas (Dimaria S.A. y Clisa Interior S.A.) por inconvenientes desde el punto de vista económico, una por excesiva y la otra por irrisoria. Esto último luego de comparar los precios de mercado (comprar) y lo ofrecido o cotizado por DIMARIA S.A.”;

Que por último, el principio de igualdad exige que, desde un principio del procedimiento de la licitación todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas. No se vislumbra de los antecedentes obrantes que este principio se encuentre vulnerado;

Que por lo tanto, el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Salud y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2025-00078152--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por el Sr. Mario Ramón Martín González, en su carácter de apoderado de la empresa DIMARIA S.A, en contra de la Resolución N° 270/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1478

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-00138022-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del establecimiento denominado “HOGAR CON CENTRO DE DIA DON ORIONE”, situado en calle Juan B. Justo N° 1565, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, CUIT N° 30-57346414-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, su Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNACIÓN ESPECIALIZADO (ESCIE) – HOGAR CON CENTRO DE DÍA”;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología MONICA ALEJANDRA WANCEL, DNI N° 20.492.865, Matrícula Profesional N° 1107;

Que el efector presenta en orden 19 Constancia de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos bajo el N° L-3222, en orden 56 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 85 Convenio de Área Protegida y en órdenes 86/87 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4881, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 44 y 78, la planta física del establecimiento queda

conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 69 obran agregadas Acta de Inspección N° 35800 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 21 de agosto de 2024;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "HOGAR CON CENTRO DE DIA DON ORIONE", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 29 de agosto de 2024, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 72, en el cual consta que el establecimiento "HOGAR CON CENTRO DE DIA DON ORIONE", presenta falencias por lo que se otorgaron plazos para subsanarlas;

Que el 14 de marzo de 2025, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 74, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 27 de marzo de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 79, en el cual consta que el establecimiento "HOGAR CON CENTRO DE DIA DON ORIONE", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional HOGAR CON CENTRO DE DIA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "HOGAR CON CENTRO DE DIA DON ORIONE", situado en calle Juan B. Justo N° 1565, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, CUIT N° 30-57346414-8, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología MONICA ALEJANDRA WANCEL, DNI N° 20.492.865, Matrícula Profesional N° 1107, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNACIÓN ESPECIALIZADO (ESCIE) – HOGAR CON CENTRO DE DÍA.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 86 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Sala de espera y recepción

Un (01) Gabinete

Cuatro (04) Salas/Taller

Una (01) Sala de Hidroterapia

Un (01) Salón de Usos Múltiples

Una (01) Enfermería

Tres (03) Sanitarios adaptados

Un (01) Sanitario

Un (01) Núcleo sanitario

Un (01) Sector de guardado de ropa

Nueve (09) Habitaciones

Dos (02) Sanitarios para personal

Un (01) Gimnasio

Un (01) Comedor

Una (01) Oficina administrativa

Un (01) Office

Una (01) Lavandería con patio

Una (01) Cocina con depósito de alimentos

Una (01) Depósito de mercadería

Un (01) Depósito de pañales

Un (01) Depósito de limpieza

Un (01) Patio jardín

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "HOGAR CON CENTRO DE DIA DON ORIONE", en la modalidad prestacional HOGAR CON CENTRO DE DIA, Categoría "A", con un cupo de veintiocho (28) residentes en Alojamiento Permanente/Jornada Doble.

Artículo 4º- Inscribir al establecimiento "HOGAR CON CENTRO DE DIA DON ORIONE", titularidad de ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, CUIT N° 30-57346414-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de cinco (05) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Arts. 16 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 6º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7º - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA VIRGINIA CABELLO

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1592

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00927758-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CENTRO DE DIA SALUDARTE", situado en Lateral Este Acceso Sur, Callejón de Servidumbre s/n, Fracción A, entre Lateral Este Acceso Sur y Terrada, Distrito Perdiel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de SALUDARTE S.R.L., CUIT N° 30-71567368-8; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 obra la Resolución N° RESOL-2025-760-E-GDEMZA—SGYA de fecha 15 de mayo de 2025, mediante la cual se habilitó el citado establecimiento como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERMACIÓN DE TRATAMIENTO – CENTRO DE DÍA;

Que en orden 61 se adjunta Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad;

Que en orden 79 obra el Acta de la Auditoría en Terreno llevada a cabo el 17 de junio de 2025, en función

de las Actas agregadas en el expediente de referencia;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la Institución denominada "CENTRO DE DIA SALUDARTE", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 de la PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 20 de mayo de 2025 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 127, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE DIA SALUDARTE", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Categorizar a la institución denominada "CENTRO DE DIA SALUDARTE", situado en Lateral Este Acceso Sur, Callejón de Servidumbre s/n, Fracción A, entre Lateral Este Acceso Sur y Terrada, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de SALUDARTE S.R.L., CUIT N° 30-71567368-8, en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de cincuenta (50) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 3° - Inscribir a la Institución "CENTRO DE DIA SALUDARTE", titularidad de SALUDARTE S.R.L., CUIT N° 30-71567368-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4º - Establecer que dicha categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según Resolución N° RESOL-2025-760-E-GDEMZA—SGYA y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 5º - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA VIRGINIA CABELLO

S/Cargo
08/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BULL CONTAINERS S.A.S. En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 22 de septiembre de 2025, comparece RUBÉN PEDRO ORTIZ, argentino, con DNI N° 23.184.972- CUIT N° 20-23184972-7, nacido el día 25/05/1973, divorciado, de profesión comerciante con domicilio real en calle PEDRO B. PALACIOS 240- Ciudad, MENDOZA, domicilio electrónico ortizrubenp@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "BULL CONTAINERS S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:Alquiler de cosas muebles, Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; industrias manufactureras de todo tipo; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud, y transporte privado.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000.00), representando por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000.00 (pesos DIEZ MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las

resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año, ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle PEDRO B. PALACIOS 240, B° CIVICO, de ciudad de MENDOZA, de la provincia de Mendoza. 2: El socio RUBÉN PEDRO ORTIZ suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: RUBÉN PEDRO ORTIZ suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de DIEZ MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrándose el 25% en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: RUBÉN PEDRO ORTIZ, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha/n sido designado del art. 264

Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Designar como Administrador suplente a: MARIA CARLA DEL VALLE ZINGALE, argentina, DNI 27.785.281, C.U.I.L. 27-27785281-6, nacida el día 20 de octubre de 1979, soltera, de ocupación comerciante, con Domicilio en Manzana 27 Casa 11 Barrio Dalvian, 6ta sección Residencial Norte de Ciudad Mendoza, correo electrónico: mcz2010@yahoo.com.ar; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta.4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) RUBÉN PEDRO ORTIZ, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: BULL CONTAINERS S.A.S., titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): RUBÉN PEDRO ORTIZ CON DNI N° 23.184.972, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan de ahorros personales.6: Otorgar poder especial a favor de SHIRLEY ELIZABETH DANA, DNI N° 33.766.023 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores

Boleto N°: ATM_9251739 Importe: \$ 35100
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPOSITO 3H S.A.S.: 1- Constitución: 02/10/2025. 2- Socios: GALLELLI, ROBERTO GABRIEL argentino, con DNI N° 26.872.394, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-26872394-4, nacido el 1 de Agosto de 1975, de estado civil casado, de profesión Comerciante de 50 años de edad, con domicilio legal en calle Independencia 245, Las Heras, Mendoza; GALLELLI, ERIC DARIO argentino, con DNI N° 33.766.077, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-33766077-1, nacido el 26 de Julio de 1988, de estado civil casado, de profesión Comerciante, de 37 años de edad, con domicilio legal en Independencia 245, Las Heras, Mendoza y GALLELLI, LEONARDO JAVIER argentino, con DNI N° 37.137.087, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-37137087-1, nacido el 16 de Diciembre de 1992, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, de 32 años de edad, con domicilio legal en Independencia 245, Las Heras, Mendoza. 3- Denominación: DEPOSITO 3H S.A.S. 4- Domicilio Social: Independencia 245, Las Heras, Mendoza. 5- Objeto: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: mediante la compra, venta, representación, importación, exportación, consignación, concesión, fraccionamiento, distribución y comercialización sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosecha, frutos, productos vegetales, animales o minerales,

automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio o industria, modelo de diseño y procedimientos industriales, pudiendo actuar incluso como proveedora de los estados provinciales, o del estado nacional, de las comunas y de cualquier otro tipo de empresa estatal o autárquica. 2) ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. d) Panadería y repostería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa con o sin sal, factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración y comercialización de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación. 3) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, fraccionamiento, loteos, administración y todo tipo de explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo presentarse en licitaciones de todo tipo en obras civiles, tanto públicas como privadas para su ejecución. 4) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Transporte de Cargas por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros dentro y fuera del país, servicios de logística, distribución, explotación del transporte o fletes nacionales o internacionales, referido a cargas de objetos o cosas muebles de propiedad de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas. 5) MANDATARIA: Ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y administraciones de propiedades y patrimonio. Registrar patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad está facultada para realizar sin restricciones, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial relacionados con el objeto social. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades mencionadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6- Duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7- Capital Social: El Capital Social es de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00.) representado por ciento veinte (120) acciones de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00.),

valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administradores titulares a: GALLELLI, ROBERTO GABRIEL; GALLELLI, ERIC DARÍO; GALLELLI, LEONARDO JAVIER y Administradoras suplentes a: VILA, CECILIA EUGENIA, argentina, con DNI N°26.747.962, CUIT/CUIL N° 27-26747962-9, de profesión Instrumentadora Quirúrgica, nacida el 23 de Setiembre de 1978, domiciliada en Independencia 265, Las Heras, Mendoza; RODRIGUEZ, MÓNICA BEATRIZ, argentina, con DNI N°27.137.942, CUIT/CUIL N° 27-27137942-6, de profesión Contadora Pública, nacida el 10 de Marzo de 1979, domiciliada en Neuquén 560, Las Heras, Mendoza; BALMACEDA, YEMINA SOLEDAD, argentina, con DNI N°29.420.347, CUIT/CUIL N° 27-29420347-3, de profesión Comerciante, nacida el 26 de Abril de 1982, domiciliada en Barrio CONDORI ANDES , General Gutierrez, Maipú, Mendoza 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde; 11) Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9253453 Importe: \$ 18630
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

M&M SOLUCIONES SAS. Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los señores Juan Pablo Maiorana Roca, DNI N° 30.839.496, CUIL N° 20-30839496-5, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1984, de profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en calle Chiclana 3284, B° Supe, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: juanpablo.maiorana@hasa-arg.com y David Alejandro Mandrilli, DNI N° 28.928.165, CUIL N° 20-28928165-8, de nacionalidad argentina, nacido el 03/09/1981, de profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chiclana 3290, B° Supe, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: david.mandrilli@hasa-arg.com, quienes suscriben el contrato social el 01 de octubre de 2025, la SAS se denominará M&M SOLUCIONES SAS. Constituyendo su domicilio social en calle Lamadrid 241, Capital, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) **COMERCIALIZACION:** Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistema de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. B) **MARKETING:** Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. C) **COMPUTACIÓN:** a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y

sistemas: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. c) Enseñanza de computación: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. d) Asesoramiento empresarial: Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. D) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley entidades financieras. E) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a esta entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. Su duración es de 90 años a contar desde su constitución. El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un cincuenta por ciento (50 %) en este acto y el saldo del 50% restante en el plazo de dos años y es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, el Sr. Juan Pablo Maiorana Roca, DNI N° 30.839.496, CUIL N° 20-30839496-5, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1984, de profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en calle Chiclana 3284, B° Supe, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: juanpablo.maiorana@hasa-arg.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, David Alejandro Mandrilli, DNI N° 28.928.165, CUIL N° 20-28928165-8, de nacionalidad argentina, nacido el 03/09/1981, de profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chiclana 3290, B° Supe, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: david.mandrilli@hasa-arg.com, quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino. La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9261737 Importe: \$ 18360
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"NUMIX SAS" En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día SEIS de OCTUBRE de 2025 comparecen las Sras.: DELLATORRE CAROLINA, Documento Nacional de Identidad número 24.403.651, CUIT/L 27-24403651-7, nacida el 25 de enero de 1975, de 50 años de edad, divorciada de 1 nupcias, nacionalidad argentina, ocupación instrumentista, con domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 63, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, y RAZZANO CECILIA ROSENDA, Documento nacional de Identidad número 23.647.576, CUIT/L 27-23647576-5, nacida el 14 de mayo de 1973, de 52, divorciada de 1 nupcias, nacionalidad argentina, ocupación médica, con domicilio en Alpatocal 2120, 6ta sección Residencial Norte, Distrito Mendoza, Departamento Capital, Mendoza , y

domicilio electrónico en . Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: La sociedad se denomina "NUMIX SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Boulogne Sur Mer 63, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas, realización de capacitaciones, cursos, talleres, seminarios y programas de formación destinados a profesionales, instituciones y entidades vinculadas a la salud y a la auditoría médica; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; La importación, exportación, representación, distribución, compraventa y licencia de uso de equipos, software y herramientas informáticas relacionadas con la auditoría médica y los sistemas de gestión hospitalaria (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras, administración, explotación, alquiler (con o sin opción de compra), intermediación y comercialización de inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, destinados a uso habitacional, comercial, profesional o industrial, así como el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios y de construcción; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, La importación, exportación, representación, distribución, compraventa de insumos médicos (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud: La prestación de servicios de auditoría médica, en todos sus niveles y modalidades, incluyendo la evaluación, control, supervisión y monitoreo de prestaciones de salud, procesos clínicos, administrativos, de gestión de instituciones sanitarias, instituciones hospitalarias. (k) La elaboración, diseño, implementación y ejecución de programas de auditoría médica, control de calidad, evaluación de procesos asistenciales y administrativos en instituciones de salud públicas y privadas. (l) La prestación de servicios de asesoramiento integral en sistemas médicos y de auditoría, comprendiendo el desarrollo, diseño, provisión, comercialización y/o implementación de sistemas informáticos y tecnológicos vinculados a la gestión de salud, gestión médica, y hospitalaria. (m) transporte privado (n) La consultoría integral en procesos de gestión, control, mejora continua y optimización de recursos en el ámbito de la salud. La sociedad podrá realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones lícitas vinculadas, accesorias y/o complementarias al objeto social principal, que contribuyan a su cumplimiento. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, Nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Sres. DELLATORRE CAROLINA Y RAZZANO CECILIA ROSENDA, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. Razzano, suscribe la cantidad de cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Y la Sra. Dellatorre, suscribe la cantidad de cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social

se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial de integración ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Administrador Titular a: RAZZANO CECILIA ROSENDA, argentina con DNI n° 23.647.576; Administrador suplente a: DELLATORRE CAROLINA, argentina con DNI n° 24.403.651. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. BALANCE E INVENTARIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y/O SOPORTAMIENTO DE PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

Boleto N°: ATM_9267008 Importe: \$ 18090
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

QUINTA VALENTINA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIO: el Señor SALERNO FRANCO, soltero, argentino, nacido el 24 de Abril de 1992, 33 años, DNI N° 36.859.043, CUIT N° 20-36859043-7, con domicilio a los efectos legales y especiales en Paraná 125, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 3 de Octubre de 2025. 3) DENOMINACIÓN: QUINTA VALENTINA S.A.S. 4) DOMICILIO: Paraná 125, Godoy Cruz, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) PRODUCTIVA, B) COMERCIAL, C) ACTIVIDAD GASTRONOMICA, D) ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTOS, E) AGROPECUARIA, AVICOLA, GANADERA, PESQUERA, TAMBERA Y VITIVINICOLA, INDUSTRIA MANUFACTURERA, DESARROLLO DE TECNOLOGIA, INVESTIGACION E INNOVACION Y SOFTWARE, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, TRANSPORTE, F) ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y MANDATO, G) PROVEEDOR DEL ESTADO. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), representado por CUATRO MIL (4.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Salerno, Franco suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones por un total de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y con derecho a un (1) voto por acción. El señor SALERNO FRANCO integra la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) 9) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: SALERNO, FRANCO, con domicilio especial en calle Paraná 125, Godoy Cruz, Mendoza. Administrador suplente: GOMEZ, GERMAN HUMBERTO, con domicilio especial en Luis Vernet 1293, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 10) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9253153 Importe: \$ 5670
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MENDOZA ASOCIACIÓN CIVIL. Comuníquese la constitución de una Asociación Civil conforme a las siguientes previsiones: 1)- Fecha de la Resolución de Personería Jurídica: Resolución N.º 4246 de fecha 15 de septiembre de 2025, rectificadora por Res. N.º 4494; 2)- Autorización: Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza; 3)- Denominación: "CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MENDOZA ASOCIACIÓN CIVIL";

4)- Domicilio y Sede Social: La Asociación tiene su domicilio en la provincia de Mendoza, República Argentina, y establece su sede en Manzana 3, Casa 9, Barrio El Ladrillero, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; 5)- Objeto Social: La Asociación Civil tiene por objeto principal, sin fines de lucro: la representación, defensa, fomento y desarrollo de los intereses de las empresas, comerciantes, profesionales, emprendedores y organismos asociados, que desarrollen actividades de comercio exterior en la provincia de Mendoza; 6)- Plazo de Duración: A perpetuidad; 7)- Órgano de Administración (Comisión Directiva): La Comisión Directiva y los Vocales Suplentes quedan conformados por: PRESIDENTA: Ariadna Elizabeth PELAYES; VICEPRESIDENTA: Sofia Alexandra PELAYES; SECRETARIA: Lucia Belen HONORATO; TESORERA: Lucia Milena NAVARRETE; PRIMER VOCALÍA TITULAR: Tania Evelyn VICINO; SEGUNDO VOCALÍA TITULAR: Ailen Abril PEREZ; TERCERA VOCALÍA TITULAR: Celeste Milagros VERA; CUARTA VOCALÍA TITULAR: Raquel Orlando SEPULVEDA; PRIMERA VOCALÍA SUPLENTE: Lourdes Milagros CUELLO BENEGA; SEGUNDA VOCALÍA SUPLENTE: Micaela Karen VERA; 8)- Órgano de Fiscalización (Revisora de Cuentas): REVISORA DE CUENTAS TITULAR: Nayla Guadalupe LISANTI; REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE: Maria Agustina JURY SANDES; 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta (30) de junio de cada año. Mendoza, 2 de octubre de 2025. Firma: PELAYES Ariadna Elizabeth. Aclaración: Presidenta.

Boleto N°: ATM_9253161 Importe: \$ 8640
08-09/10/2025 (2 Pub.)

(*)

CABAÑA CAPRINA S.R.L. Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley N°19.550: “ Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: la Sra. Andrea Carolina Bergaz, Argentino, nacido el 01 de junio del año 1980, Documento Nacional de Identidad N 27.766.100, CUIT 23-27766100-4, estado civil casada, ama de casa, de 45 años, domiciliada Pedro Pascual Segura N 1043, 1ª de mayo, el Zapallar departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y la Srta. Ariadna Josefina Jury Bergaz, Argentina, nacido el 28 de febrero del año 2004, Documento Nacional de Identidad 45.448.765, CUIT 27-45448765-1, estado civil soltera, estudiante, de 21 años, domiciliada Pedro Pascual Segura N 1043, 1ª de mayo, el Zapallar departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de setiembre del año 2025. 3°) DENOMINACIÓN: “CABAÑA CAPRINA S.R.L.” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en: Pedro Pascual Segura N 1043, 1ª de mayo el Zapallar departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Principal: CULTURAL AGROPECUARIA: La explotación de un complejo caprino, equino y de pequeños animales con fines culturales y educativos como también así el esparcimiento de familias y estudiantes. Asimismo, se puede dedicar a la cría de ganados de cualquier tipo y especie, sus residuos y desechos, en particular caballares, caprinos, animales de raza o cruza. COMERCIAL: en relación con el objeto principal, la sociedad podrá realizar la compra, venta de dichos animales como así también con todos los productos asociados o vinculados con la cría, alimentación y cuidado. Como así también la comercialización de productos artesanales de propia elaboración o adquiridos como por ejemplo dulces, vinos, semillas, etc. Actividades Secundarias: GASTRONOMIA: La explotación ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros de la explotación de comedores o restaurantes. Incluso, también podrá arrendar sus instalaciones para la realización de eventos privados o públicos. También podrá la sociedad dedicarse a la elaboración de dulces artesanales. TURISMO: tendrá por objeto también la firma la prestación de servicios turísticos en todos sus aspectos, ya sean estos transporte, excursiones o mediante la locación de cabañas o dormis. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), representado en CUATRO MIL CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una. 7°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Socio Gerente: Andrea Carolina Bergaz, Socio Suplente: Ariadna Josefina Jury Bergaz 7°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: “La sociedad prescinde.”. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del socio gerente. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9260731 Importe: \$ 7560

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FRANCO´S S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FRANCO NICOLAS RIZZO SOLETI, DU-Documento Único N° 40.221.513, CUIT/CUIL/CDI N° 20-40221513-6, de nacionalidad Argentino, nacido 20/03/1997, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2572, Godoy Cruz, Mendoza y FRANCO LUIS DE SIMONE, DU-Documento Único N° 40.919.472, CUIT/CUIL/CDI N° 23-40919472-9, de nacionalidad Argentino, nacido 23/01/1998, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle San Martin Norte 1641, Godoy Cruz, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 01/10/2025; 3) Denominación: FRANCO´S S.A.S. ; 4) Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1, oficina 18, del distrito Ciudad, del departamento de Capital, de la provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) PRODUCCION: Elaboración de productos alimenticios principalmente producción de empanadas de diversos rellenos de tamaño XL; B) COMERCIALES:, importación exportación, distribución, al por mayor y al por menor, de productos alimenticios en general; 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$800.000), los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Franco Nicolás Rizzo Soleti suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 800,00 cada una y con derecho a un voto por acción y el señor FRANCO LUIS DE SIMONE suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 800,00 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Gerentes Administradores en forma indistinta a los señores FRANCO NICOLAS RIZZO SOLETI, DU-Documento Único N° 40.221.513, CUIT/CUIL/CDI N° 20-40221513-6, de nacionalidad Argentino, nacido 20/03/1997, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2572, Godoy Cruz, Mendoza teléfono móvil 261-4190612 y FRANCO LUIS DE SIMONE, DU-Documento Único N° 40.919.472, CUIT/CUIL/CDI N° 23-40919472-9, de nacionalidad Argentino, nacido 23/01/1998, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle San Martin Norte 1641, Godoy Cruz, Mendoza teléfono móvil 261-5082396 Mendoza; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Persona autorizada, Adolfo Antonio Rizzo, DNI 14.281.406, para realizar conjunta, alternada o indistintamente junto con los Gerentes, todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9262767 Importe: \$ 7560
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDINA HEMP SOLUTION SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Sr. Santiago Felipe Llaver, DNI: 37.613.940, CUIL: 23-37613940-9 con domicilio real en calle Moyano 209, San Martin Mendoza, nacido el día 15 de Octubre de 1993, de profesión Abogado, estado civil soltero, correo electrónico en abogadollaver@gmail.com, Franco Martin Rufeil, DNI: 37.613.703, CUIL: 20-37613703-2, con domicilio real en Avellaneda 353 San Martin Mendoza, nacido el día 06 de Julio del 1993, de actividad Corredor Inmobiliario, de estado civil soltero, correo electrónico colox921@gmail.com, Espejo Pablo Emiliano, DNI: 34.677.101, CUIL: 20-34677101-2, con domicilio real en Manzana 11 Casa 20 Barrio San Pedro, San Martin Mendoza, nacido el día 27 de Septiembre de 1990, de actividad Electricista, de estado civil soltero, correo electrónico en emilianoespejo90@gmail.com y la Sra. Cereda Agustina Belen, DNI: 36.416.643, CUIL: 27-36416643-0, con domicilio en real en Barrio La Posada Casa 2 S/N Sector E, San Martin Mendoza, nacieda el 25 de Septiembre de 1991, de profesión Ingeniera Agronoma, de estado civil Soltera, correo electrónico en agustinacereda@gmail.com 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de Septiembre del Dos Mil Veinticinco 3) DENOMINACION: ANDINA HEMP

SOLUTION SAS 4)DOMICILIO Velez Sarfield 376, San Martin Mendoza 5) OBJETO SOCIAL a)criadero, multiplicación y cultivo, industrialización, servicios logísticos, producción de derivados, comercialización y/o distribución de cannabis con fines medicinales o industriales autorizadas por ley (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud,(l) Transporte (m) Fiduciaria 6)PLAZO DE DURACION El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ millones (\$ 10.000.000), y estará representado por Cien (100) acciones ordinarias, de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Asimismo Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social e integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), realizándose en este acto en efectivo constatándose su aporte mediante acta extra protocolar de acreditación de integración de capital 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR Espejo Pablo Emiliano, DNI: 34.677.101, CUIL: 20-34677101-2, con domicilio real en Manzana 11 Casa 20 Barrio San Pedro, San Martin Mendoza, nacido el día 27 de Septiembre de 1990, de actividad Electricista, de estado civil soltero, correo electrónico en emilianoespejo90@gmail.com. ADMINSTRADOR SUPLENTE: Santiago Felipe Llaver, DNI: 37.613.940, CUIL: 23-37613940-9 con domicilio real en calle Moyano 209, San Martin Mendoza, nacido el día 15 de Octubre de 1993, de profesión Abogado, estado civil soltero, correo electrónico en abogadollaver@gmail.com 9) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde 10) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINSTRACION LEGAL: A cargo del administrador titular y a falta de este del suplente 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año-

Boleto N°: ATM_9262776 Importe: \$ 9720
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Se pone en conocimiento que el 02/10/2025 se constituyó la sociedad: **UNISERV ELECTRICIDAD S.A.S** cuyos datos son: 1.-Socio/s: . El socio JESUS MARIANO RIOS suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio NESTOR HUGO RIOS suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2.- Domicilio social: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle El Payen N°573, Malargüe, Provincia de Mendoza.3.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestaciones de servicios eléctricos de baja y media tensión, mantenimiento eléctrico a tendidos eléctricos, construcción, arquitectura e ingeniería, servicios integrales. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (m) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar

como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 2.000.000, se integra en un 25 % (\$500.000,00) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. 7.- Administrador titular: señor JESUS MARIANO RIOS, DNI 41.367.363 y Administrador suplente al señor NESTOR HUGO RIOS, DNI N.º 17.036.765 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

Boleto N°: ATM_9265783 Importe: \$ 7830
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Se pone en conocimiento que el 02/10/2025 se constituyó la sociedad: **ELECTRORIOS S.A.S** con el siguiente detalle: 1.- Socios: El socio NESTOR HUGO RIOS suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2.- Domicilio social: Avenida Roca Este N°569, Malargüe, Provincia de Mendoza 3.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)) Compra, venta, instalación y construcción de artefactos eléctricos en toda su extensión, servicios de mantenimientos de redes eléctricas, tendidos y cableados de iluminación en obras industriales y de uso doméstico. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (m) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 2.000.000, se integra en un 25 % (\$500.000,00) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. 7.- Administrador titular señor NESTOR HUGO RIOS, DNI N.º 17.036.765 8 y Administrador suplente al señor JESUS MARIANO RIOS, DNI 41.367.363.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

Boleto N°: ATM_9265790 Importe: \$ 7290
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOBAHN AUTOMOVILES SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/10/2025. 1. Socios Nombre Ramiro Gabriel Moreno, Fecha de nacimiento 30/07/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Avenida Libertador Norte, Número 121, Piso 3, Dpto Nro a, Número de documento 41339027, CUIL 20-41339027-4 Nombre Alejandro Tarragon, Fecha de nacimiento 06/11/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación

comerciante, Calle san martin, Número 856, , Número de documento 38241019, CUIL 20-38241019-0.- 2. Denominación AUTOBAHN AUTOMOVILES SAS.. 3.- Sede social Avenida Libertador Norte 121, GENERAL ALVEAR. Cod. Postal 5620. GENERAL ALVEAR, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 644.400), representado por seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (644.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ramiro Gabriel Moreno, suscribe la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve (644.399) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Alejandro Tarragon, suscribe la cantidad de uno (1) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ramiro Gabriel Moreno, Número de documento 41339027, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Alejandro Tarragon, Número de documento 38241019 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ROMAYA S.A.S.- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 07/10/2025, de GRUPO ROMAYA S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el señor ARAYA, JONATHAN CARLOS, DNI N° 32.085.680, CUIT N° 23/32085680/9, de nacionalidad Argentino, nacido el día quince (15) de febrero de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Renato Della Santa N°1299, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com; y el señor ROMAGNOLI MOLES, JUAN FRANCISCO, DNI N°41.863.064, CUIT N° 20/41863064/8, de nacionalidad Argentino, nacido el día diecisiete (17) de abril de 1999, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia N°223, Piso 6, Dpto. 61, 1° Sección, Parque Central, Ciudad, Provincia de Mendoza, mail estudiocontableher@gmail.com. 2) Denominación "GRUPO ROMAYA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Arístides Villanueva N°420, Ciudad, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: (1) Comercio, (2) Servicios, (3) Importación y Exportación. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) 7) Órgano de Administración: Director Titular: ARAYA JONATHAN CARLOS, Director Suplente: ROMAGNOLI MOLES JUAN FRANCISCO, quienes ejercerán su mandato por un plazo indefinido 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo del director titular, en ausencia de éste el director suplente .10) Suscripción del capital social: el señor ARAYA JONATHAN CARLOS suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno cada una. El señor ROMAGNOLI MOLES JUAN FRANCISCO suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9267827 Importe: \$ 5400

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PROHM SAS: De conformidad con los artículos 36° y 37° de la ley N° 27349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: GERMAN ANDRES DEVIA, DNI: 31331490, CUIT N°: 20313314902, de nacionalidad: Argentina, nacido el: 26/10/1985, de profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en calle: Manzana K casa 10 Barrio Los carrizales- (5570) Rivadavia- Mendoza; 2°) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 01/10/2025, por instrumento privado con firmas certificadas ante MARIA NOE ROBLES, titular del Registro Notarial N° 71 de Mendoza. 3°) Denominación: PROHM S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en Manzana K casa 10 Barrio Los carrizales- (5570) Rivadavia- Mendoza; 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público ; 6°) Plazo de duración: 99 años; 7°) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley N°27.349. Los socios suscriben e integran el 100% del capital según el siguiente detalle: GERMAN ANDRES DEVIA suscribe e integra la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una; 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: GERMAN ANDRES DEVIA, DNI: 31331490, con domicilio en: Manzana K casa 10 Barrio Los carrizales- (5570) Rivadavia- Mendoza y Administrador Suplente: CATERINA ANGELA GERMANO, DNI N° 12.338.633, con domicilio en calle Coronel Rodriguez 46- PB 4- 5° Sección Residencial Sur- Mendoza Capital-Mendoza; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550; 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado y 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9267831 Importe: \$ 11340
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

INTEAGROSHIRE SAS En la Provincia de Mendoza, el día tres de octubre de dos mil veinticinco, comparecen CARLOS JOAQUIN URIEL ROMERO DNI N° 46.236.414, CUIT N° 20-46236414-9, de

nacionalidad argentina, nacido el 12 de noviembre 2004, comerciante, soltero, con domicilio en calle Ruta 20 al número 12980, Los Corralitos, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica "maarce@hotmail.com" y el Señor NAHUEL CEFERINO LUNA, DNI N° 41.083.957, CUIL N° 20-41083057-7, de nacionalidad, Argentina, nacida el 15 de abril de 1997, comerciante, soltero, con domicilio en calle Ruta 20 al número 12980, Los Corralitos, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica "maarce@hotmail.com" y resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: DENOMINACION: La sociedad se denomina INTEAGROSHIRE SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de 100 años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comprendiendo la explotación y comercialización de todos los derivados de estas actividades; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) Comercio exterior de productos, materias primas, bienes en general; (d) inmobiliarias y constructoras, comprendiendo la construcción, compra, venta, alquiler y administración de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, subalquileres; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros (f) Comercialización Nacional e Internacional, Importación y Exportación de todo tipo de bienes y servicios y su distribución; (g) de petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Turismo Nacional e Internacional; (i) comercialización de todo tipo de bienes; (j) Prestación de servicios. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL es de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), representando por 20 (veinte) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100.000 (pesos cien mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio CARLOS JOAQUIN URIEL ROMERO suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 10 (DIEZ) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien mil pesos (\$100.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio NAHUEL CEFERINO LUNA suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 10 (DIEZ) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien mil pesos (\$ 100.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera: cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital por él suscripto o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), en dinero efectivo cada uno de ellos, o sea la suma de total de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) acreditándose tal circunstancia con acta notarial autorizada conforme art.25,inc.c del Anexo 1 de la Resolución DPJ 420/2020, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador titular a: CARLOS JOAQUIN URIEL ROMERO DNI N° 46.236.414, CUIT N° 20-46236414-9 con domicilio en calle Ruta 20 al número 12980, Los Corralitos, Guaymallén, MENDOZA; Administrador suplente: NAHUEL CEFERINO LUNA, DNI N° 41.083.957, CUIL N° 20-41083057-7, con

domicilio en calle Ruta 20 al número 12980, Los Corralitos, Guaymallén, MENDOZA. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 30 de Junio de cada año SEDE SOCIAL, domicilio legal y fiscal en la calle Ruta 20 al número 12980, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9267833 Importe: \$ 14850
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

RUTAS DEL SABOR S.A.S: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: LEANDRO ALEXIS CHARA D.N.I. N°39.020.926, CUIT 20-39020926-7, de nacionalidad Argentina nacido el 9 de junio de 1995, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Los Penitentes 2823 B° Municipal, Las Heras-, provincia de Mendoza, de 30 años de edad; MIGUEL GASTÓN AVENDAÑO D.N.I. N°39.088.565, CUIT 20-39088565-3, de nacionalidad Argentina nacido el 26 de octubre de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Sanchez 1317, Rodeo de la Cruz, Guaymallén-, provincia de Mendoza, de 29 años de edad y; JULIETA ANDREA TREVISÁN D.N.I. N°22.903.716, CUIT 27-22903716-7, de nacionalidad Argentina nacida el 28 de abril de 1973, de profesión ama de casa, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real en Ramos Mejía 680, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, edad 52 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/10/2025. 3º) DENOMINACIÓN: RUTAS DEL SABOR S.A.S. 4º) DOMICILIO: calle San Juan de Dios 1122, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: comercialización, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, compra y venta mayorista y minorista de fiambres, embutidos, quesos, carnes en todas sus variedades, productos alimenticios y bebidas en general, frescos, envasados y/o congelados. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN (\$645.000.-) y está representado por diez mil (6.450) acciones ordinarias escriturales de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social, integrando el 100 % del capital social en este acto en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Sra. Julieta Andrea Trevisán y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Miguel Gastón Avendaño. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9266998 Importe: \$ 6210
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OLIVES GARDENS S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr.: Miguel Nicolás Sanguedolce, argentino, abogado, con domicilio en Martínez de Rosas 1875, DNI 30.920.516, C.U.I.L.: 20-30920615-3, casado en primeras nupcias con María Gimena Segura, DNI 32.315.934, 2º) DENOMINACIÓN: "OLIVES GARDENS SAS".- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 07 de octubre de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Martínez de Rosas 1875, distrito Sexta Sección, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la fecha de constitución.- 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El único socio suscribe el 100% del capital social, equivalentes a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000).- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un Administrador Titular y un Administrador Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Miguel Nicolás Sanguedolce, DNI 30.920.516, y Gerente Suplente: ANA MARIA PAGLIARULO D.N.I. 10.509.602, CUIL 27-10509602-5, constituyendo los dos domicilios especiales en Martínez de Rosas 1875, distrito Sexta Sección, departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo.- 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Administradores titulares.- 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año

Boleto N°: ATM_9267961 Importe: \$ 6750
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

IFIJO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/10/2025. 1. Socios Nombre Gianina Valeria Raganato, Fecha de nacimiento 30/01/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Monotributista, Calle Vizcaya, Número 1867, Número de documento 34284305, CUIL 27-34284305-6 Nombre Salvador Carnemolla, Fecha de nacimiento 27/04/1955, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Italy, Ocupación Jubilado, Calle Casa Barrio Centenario, Número 87, Número de documento 93242398, CUIL 20-93242398-8.- 2. Denominación IFIJO SAS.. 3.- Sede social PEATONAL SARMIENTO 30, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gianina Valeria Raganato, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Salvador Carnemolla, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gianina Valeria Raganato, Número de documento 34284305, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Salvador Carnemolla, Número de documento 93242398 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6480
08/10/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CLUB SOCIAL , DEPORTIVO Y CULTURAL EL PLATA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2025, a las 17:00 hs en primer llamado y en

segundo llamado a las 18:00 hs. en las instalaciones del Club Social, Deportivo y Cultura El Plata, ubicado en Calle El Plata S/N, vereda Este a 40 metros de Ruta provincial 89, Las Vegas, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_9261741 Importe: \$ 2430
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La ASAMBLEA ORDINARIA **CONSEJO ASESOR APICOLA DE GUAYMALLEN** conformidad con el estatuto convoca a sus miembros a la Asamblea general ordinaria que se Celebrará el día 18/10/2025 a las 20:00 hs en calle Sánchez 4172 Colonia Segovia Guaymallen, para tratar el siguiente orden del día) lectura de estatuto y evaluar posible modificación respecto a la duración de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas, 2) Estados cuotas sociales, notificar socios atrasados, poner en conocimiento al resto de los socios de los gastos incurridos en honorarios del contador por balances, memorias, estados contables, altas ATM, ARCA, DPJ. 3) Informe sobre la nueva App de SENASA (SigApp) geoposicionamiento de apiarios, 4) Preparativos próximas ferias.

Boleto N°: ATM_9261769 Importe: \$ 1890
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro **Iglesia Evangélica Trompeta de Dios**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2025, a las 15.00 hs, en primera convocatoria y a las 16.00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ingeniero Lange N° 1034. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 2800/25. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_9264708 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 24 de octubre de 2025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°19 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2025. 2. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 3. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N.º 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9264712 Importe: \$ 16200
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo, Gas Privado, Químico y Energías Renovables de Cuyo y la Rioja. (Personería gremial 1705 M.T.E. y S.S.). Convoca a asamblea general extraordinaria para el día Viernes 24 de Octubre de 2025, a realizarse en las instalaciones del Camping de la mutual de Petroleros Jerárquicos (AMUPPETROL) ubicado en Ruta Provincial 60 s/n, Lateral Norte Pedro Molina 828 localidad de Russell departamento Maipú, Provincia de Mendoza, a las 18 hs el primer llamado y a las 19 hs el segundo llamado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40 del Estatuto, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Elección de dos afiliados para desempeñar los cargos de Secretario y Secretario de Actas y suscribir la correspondiente acta en forma conjunta con el Presidente de la Asamblea. Poner a Consideración, Análisis y Decisión sobre la propuesta elevada por el Comisión Directiva referida a la Venta de la Totalidad del Inmueble Propiedad del Sindicato, ubicado en San Martín Norte 2178 (entrada norte ciudad de Malargüe), ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. El predio consta de dos fracciones, la primera de ellas consta con una superficie de 8.876,66 m² (Ocho mil ochocientos setenta y seis con sesenta y seis metros cuadrados), con Nomenclatura Catastral 19-99-00-0200-586181-0000-41 y la segunda fracción consta de una superficie de superficie de 1 ha – 0000,66 m² (una hectárea con 66 decímetros cuadrados), Nomenclatura Catastral 19-99-00-0200-588181-0000-8. Incluye las distintas edificaciones distribuidas dentro el predio: Garita Control de Entrada con 45.03 m², Espacio Administración de 197.89 m², Salón de Fiestas de 315.11 m², Núcleo Sanitario de 228.80 m², Núcleo Sanitario "Este" de 222.25 m², Espacio de Pileta techado de 1053.00 m², Sala de Máquinas de 106.02 m², Sanitarios Pileta de 80,00 m², Espacio Cancha de Padel sin techar de 214.24 m², Espacio Cancha de Fútbol sin techar de 502.20 m² con césped sintético, Quincho Sector Churrasqueras de 161.20 m², Sector Churrasqueras de 1727 m² con 28 churrasqueras. Números de expedientes disponibles en la sede central del sindicato. Poner a Consideración, Análisis y Decisión sobre la propuesta elevada por el Comisión Directiva referida el Otorgamiento de Facultades Especiales y Suficientes a esta Comisión para realizar todos los actos, contratos (incluida la suscripción de boleto de compraventa y escritura traslativa de dominio) y gestiones que resulten necesarias para ejecutar la decisión de venta que adopte la Asamblea. En cumplimiento de las normas de transparencia y fiscalización, la cotización y Justificación de la Venta, incluyendo la descripción detallada de las construcciones y valuaciones, se encontrarán a disposición de los asociados con derecho a voto para su consulta en la Sede Sindical ubicada en calle Primitivo de la Reta 849 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 08:30 a 17:00hs a partir de la publicación de este aviso. Se recuerda que conforme lo prevé el Estatuto, el Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional de Petróleo, Gas Privado, Químico y Energías Renovables de Cuyo y La Rioja, sesionará con los requisitos expuestos en su articulado. Se procederá finalmente a la comunicación y notificación pertinente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación, para proceder a materializar la decisión que emane de la Asamblea General Extraordinaria. Julián Matamala - Secretario General.

Boleto N°: ATM_9264858 Importe: \$ 9180
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Camping AMUPPETROL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. El consejo directivo de la Asociación Mutual AMUPPETROL, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 24 de OCTUBRE de 2025 Primer llamado 21 hs segundo llamado 22 hs, en las instalaciones del Camping AMUPPETROL, ubicado sobre Ruta Provincial 60, lateral norte Pedro Molina 828, Distrito de RUSSELL, departamento de Maipú, y tratar el siguiente orden del día: Designación de dos asociados para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario. Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida a la BAJA del Testimonio de Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos. Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida al ALTA del Testimonio de Reglamento de Camping. Poner a Consideración, Análisis y Decisión de la Asamblea la propuesta elevada por la Comisión Directiva referida al ALTA del Testimonio de Reglamento de Acuerdos de Descuentos con Comercios Adheridos (Prestadores de Servicios). Recordamos que la asamblea dará inicio a la hora indicada con los asistentes, en caso que no

se logre el quórum necesario, se esperará 60 minutos a la espera de más personas y se comenzará con los socios presentes, siempre que estos superen a la sumatoria de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Además ratificamos que esta institución ofrecerá a todos sus asociados, transporte gratuito para todos los asociados que quieran asistir, damos el aviso previo correspondiente y podrán coordinarlo a través de su referente, o en las direcciones de email de público conocimiento (beneficios@amuppetrol.com.ar, info@amuppetrol.com.ar). Dicho transporte estará disponible a partir de las 18:00 hs y partirá a las 18:00 hs desde la sede principal de la mutual ubicada en calle Primitivo de la Reta 849, ciudad de Mendoza (entre calles Alem y Don Bosco) con destino al Camping AMUPPETROL y volverá al mismo punto de partida después del horario de cierre de la asamblea. Julián Matamala - Presidente. Emmanuel Matamala - Secretario.

Boleto N°: ATM_9264896 Importe: \$ 5400
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. El Directorio de cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre del 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle O`Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Se agrega que la documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 15, 16 y 17 de octubre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 10 a 12 hs.

Boleto N°: ATM_9265066 Importe: \$ 14850
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Pinares del Challao** convoca a sus asociados/as a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 18 de octubre de 2025, en el Barrio Pinares, primer llamado: 13:00 hs y segundo llamado: 14:00 hs, con los/as presentes, según lo establecido en el estatuto. Orden del día: 1. Lectura, consideración y votación para aprobación o rechazo del Reglamento de Agua; 2. Lectura, consideración y votación para aprobación o rechazo del Reglamento de Alquileres; 3. Consideración y votación para aprobación o rechazo del presupuesto para la tramitación de urbanización a cargo de agrimensores. Se solicita la participación activa y responsable de todos/as los/as vecinos/as asociados/as, dada la relevancia de los temas a tratar. Tener en cuenta que para votar se requiere tener la cuota al día según estatuto.

Boleto N°: ATM_9265070 Importe: \$ 2160
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2025, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2025; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; d) Nombramiento de

los nuevos miembros del Directorio; g) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9267829 Importe: \$ 14850
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

"Merendero Shire Asociación Civil", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 2025, a las 17:30 hs, en primera convocatoria y a las 18:30, en segunda convocatoria, en Barrio Amas de Casa D/7, Luzuriaga, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9267002 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Maipú, notifica convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29/10/2025 a las 19:00 horas en el domicilio del Club, con ingreso por calle Padre Vera 181 de la ciudad de Maipú de Mendoza y a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1-Lectura del acta anterior. 2- Nombramiento de 2 socios para presidir asamblea. 3- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/2025 y rendiciones de cuentas. 4- Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9267000 Importe: \$ 4860
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

T.H.A.D.I Taller Hogar de Actividades Diferenciadas, Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 16 de octubre de 2025 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín 8317, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Fundamentación de los motivos del llamado a asamblea fuera de término. 3) Lectura y aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado el 28/02/2025.

Boleto N°: ATM_9248842 Importe: \$ 3780
07-08/10/2025 (2 Pub.)

Selfix S.R.L. Notifica que se ha convocado a reunión de socios a llevarse adelante el día 20 de octubre a las 10 hs., en calle Olegario V. Andrade n° 217 Dpto. B, Las Heras, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el acta de reunión de socios; 2) Tratamiento de la necesidad de modificar el estatuto en su cláusula décimo tercera del contrato social a los efectos de establecer una sindicatura a los fines de ley, y en caso que se opte por establecer un órgano de control (sindicatura) se designe el Síndico en ese mismo acto; 3) Tratamiento de los gastos ocasionados por el Socio VW S.A. en pos de sus constantes requerimientos de información, y sobre la modalidad en que se afrontaran los mismos; 4) tratamiento de las facultades otorgadas por el art. 91 de LS considerando el accionar del socio VW S.A. en los últimos meses ; y por último, 5) tratar las autorizaciones a los efectos de las inscripciones de ley y demás actos que sean necesarios a fin de llevar adelante las decisiones del órgano de gobierno.

Boleto N°: ATM_9253456 Importe: \$ 16200
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (Veintiocho) de Octubre de 2025, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2025 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 24/10/2025, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9260738 Importe: \$ 21600
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A Convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de realizar cambio en el artículo trece (13) de su Estatuto. 2). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de agregar a su Estatuto el Título V (cinco) por Cesión de acciones 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9261742 Importe: \$ 8640
07-08-09-13/10/2025 (4 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Seru 338 de la Ciudad de Mendoza, el día 28 de Octubre del 2025 a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Tratamiento y autorización de cancelación de deuda de VDA Europe; 6) Tratamiento de propuesta de formalización de reestructuración y transferencia Acciones Clase A; 7) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación por medio de plataforma "Google Meet". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia a Presidencia, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9246717 Importe: \$ 22950
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Convócase a los accionistas de **VIZCACHERAS S.A.** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. en la sede social ubicada en calle 2 de abril 468 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, conforme lo resuelto por el TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de RIVADAVIA en fecha 29/04/2025 y a fs. 22 de fecha 07/05/2025, en el marco de los autos caratulados "CORRALES LOPEZ TOMAS M. C/ VIZCACHERAS S.A. P/ CONV. A ASAMBLEA" (Expediente N°032003-45190), a fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Explicaciones del Presidente del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3°) Consideración fuera de término de la documentación y Estados Contables del ejercicio cerrado en fecha 31/12/2023 de acuerdo a lo enunciado en el Art. 234 de la Ley N°19.550. 4°) Tratamiento fuera de término de Resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2023. 5°) Consideración de la gestión del Directorio. 6°) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de Director Titular y Suplente para el nuevo mandato estatutario. 7°) Otorgamiento de autorizaciones. Se informa a los señores accionistas que el Presidente de la Asamblea será el Contador Carlos Bonanno, quien ha sido designado oportunamente como funcionario ad hoc con facultades para presidir la asamblea.

Boleto N°: ATM_9252187 Importe: \$ 18900
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 01 de Octubre de 2025, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 28 de Octubre de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. sita en calle Padre Vazquez 468, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_9253742 Importe: \$ 24300
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Por resolución de la Comisión Directiva de **A.M.A.V. y T. - ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO** – de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día jueves 23 de Octubre de 2025, a las 10:30 horas, en el domicilio de calle España 1.248 piso 7 of. 99 – Ciudad de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria dentro de los plazos legales. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30-11-2024. 4) Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9248829 Importe: \$ 12150

03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP”. EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 18 de octubre de 2025, a las 8:00 hs en primera convocatoria y a las 9:00 hs en segunda convocatoria, en el Barrio, en el espacio destinado a espacio verde. El objeto es considerar los temas que componen el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2025. 3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el mismo lugar y fecha, a las 11:00 hs. y/o inmediatamente finalizada la Asamblea Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1.- Análisis y determinación de las obras a realizar en las calles del Barrio 2.- Autorización a la Comisión Directiva para que, en nombre de la Asociación, suscriba los convenios que resulten necesarios con la Municipalidad de Maipú, destinados a la ejecución de las obras resueltas en el punto I.

Boleto N°: ATM_9250722 Importe: \$ 22950
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

El **Ministerio de Energía y Ambiente** invita a participar de la Convocatoria Pública denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS PARA TEMPORADA 2025-2026 AREAS NATURALES PROTEGIDAS, PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO Y NÁUTICA" entre el 06 al 13 de octubre de 2025. El objeto de la misma es la Contratación de servicios para cumplir funciones en la Dirección de Áreas Protegidas, en los ámbitos de Áreas Naturales Protegidas, Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica. Las inscripciones y documentación requerida se recibirán a través del Sistema de Tickets en la plataforma habilitada en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente. Pliego de Bases y Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/energiayambiente/>

S/Cargo
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 266 CUIJ: 13-04974471-9 (022001-118901)) URCOLA LUIS ALBERTO C/NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS S/ EJECUCIÓN CAMBIARIA *105148712* “EDICTO DE REMATE” PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, Expte: 44017 “OFICIO TGA N°1, 2CJ EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA”, REMATARA DIA JUEVES DIESISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITICINCO las DIEZ HORAS (16/10/2025-10:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901,caratulados: “URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA”.- A viva voz, con la base de \$ 500.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate

(Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT). Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 09-10 de Octubre de 2025 de 16:00 a 18:00 horas. Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_9220007 Importe: \$ 29700
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 173.519, Caratulados "VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJECUCION DE HONORARIOS" ", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, rematará el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos, el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.)- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 10988/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo y 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles mas 3% de impuesto a las ganancias deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Ruta N° 188 entre calles 9 y 10 de esta ciudad se exhibirá los días 24 y 27 de Octubre en horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 08 al 27 de Octubre de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al norte a Ruta N° 188 sobre el lado sur de la misma entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, Lugar Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: A subastar: 21 Has. 8.593,91 mts2. Según mensura conformadas por las fracciones B; C y D, constantes de 10 Has. 8479.81 mts2.; 2 Has. 4415,43 mts2 y 9 Has. 5698.67 mts2. Respectivamente.- Terreno Original: (Título de propiedad fecha 10 de Agosto de 2.009): 29 Has. 5.495 mts2. Según título y 29 Has. 5.795 mts2., según plano.- Límites y medidas originales según título de propiedad: Norte; en 366,15 mts. con Ruta Nacional N° 188.; Sur; en 108,60 con Juan Raich y en 257,50 metros con callejón de servidumbre; Este; en 350 mts. con Juan Raich y 651,30 metros con Roberto Silvestre y Oeste; en 1.001,60 con Nicolas Pukavski. Inscripciones: Matrícula N° 10.988/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-680900-000-9; Rentas Padrón Territorial N° 18-10517-1; Irrigación: PG 49948 PP391. Cecsagal: Cuentas N° 7511400; 635310 y 635305.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Plantaciones: 3 has. de viña (finas, tintas, mezcla y cereza) 3 Has. de duraznos; 4 Has. de ciruela variedad D"Aggen, en uvas variedad Shyrhah 2.007, con línea eléctrica interna, cierre perimetral de 5 hilos, postes y varillas. El resto en blanco sin cultivos. Posee tela antigranizo, las plantaciones correspondientes, callejones internos en condiciones, horas de riego 16 hs. Tambien hay una casa con dos dormitorios, cocina comedor de 110 mts. cubiertos aproximadamente, de adobe cocido y un galpón sus paredes de ladrillo visto, techo de chapa tanto la casa como el galpón, este de 90 mts. cubiertos aproximadamente.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: El Señor

Vaira Leonardo manifiesta que la vivienda familiar se encuentra ocupada por el Señor Ezequiel Guajardo en calidad de préstamo. Manifiesta que no existen más viviendas ni ocupantes en la finca.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: Agua subterránea: \$744.469,19. Superficial \$ 427.402,74 y \$ 268.642,77 al 17-06-25. ATM \$ Plan de pago \$ 39.945,35 mas \$ 9.044,45 mas \$ 661,27 de costas al día 02/06/2023. Cecsagal: Al 28/08/2.025: Cuenta N° 7511400 \$ 4.324.590 Cuenta 635310 \$ 49.400 y Cuenta 635305 \$ 3.611 mas intereses al momento del efectivo pago. AySam no presta servicios y Vialidad no posee.- Gravámenes: HIPOTECA: \$ 1.700.000 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CUIT 30703500201 domicilio calle Peltier 50 1er. Piso oficina ciudad Pcia. De Mendoza.. Not. Roberto Garcia Cardoni (Reg. 127. Esc. N° 92 Fs. 100 del 18-12-12. Ent. N° 9624 del 28-12-12. Afecta además al inm. Ins. Al mat. 966/18.- Vaira Leonardo c/ Martini y/O herederos Vaira E. A. P/ Ord. Sobre Embargo Preventivo S/ Embargo. Del Tercer Juzgado de paz Letrado Trib. Y cont. De la 2da. Circuns. Jud. Reg. a fs. 48 T° 186 de Embargos. Ent. N° 254845 del 19/11/21. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo y el resto de la sup. EMBARGO: \$ 1.069.973,00, presp. p/ responder a intereses y costas y demás acc. Leg. en Autos n° 173.519, Caratulados VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJEC. DE HONORARIOS“ del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 124 T° 187 de Emb. Ent. N° 285372 del 29/12/2022.- Afecta la parte Vaira Leonardo Edgardo y al RESTO de la superficie.- EMBARGO: \$ 253.500 en conc. De capital y honorarios sent. Con mas la suma de \$ 292.500 que se pres. prov. p/ resp. a inte. Costas y demás accesorios legales. En Autos N° 175.930 Ciccioli Maria Haydee c/ Vaira Leonardo Edgardo P/ Ej. De Honorarios del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 132 T° 187 Ent. 287222 del 09/02/23. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_9261725 Importe: \$ 87750
08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1251243, caratulados "RODRIGUEZ DELIA ENCARNACION P/QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA)", REMATARA OCTUBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). UN AUTOMOTOR, marca FIAT, Modelo 732 – PUNTO ESSENCE 1.6 16V, Dominio ODF-068, motor N° 178f40552587616, modelo año 2014, Chasis N° 9bd11834hf1303903, pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 15 de Octubre hasta las 13:00 hs. No rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT.; en el estado material en que se encuentra, conforme constancias del expediente. RODADO PRE-VERIFICADO. DEUDAS: ATM Impuesto al Automotor \$ 813.310,46 año 19-09-2025. GRAVAMENES: No posee. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal y el costo de la Verificación Técnica Vehicular \$ 154.868,00. La mejor oferta presentada bajo sobre, y que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta las que no podrán ser inferiores a la suma que sugiera la Enajenadora. Saldo de precio una vez aprobado el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición: día Martes 14/10/2025, de 10,30 a 12:00 horas, en el domicilio de calle San Martín 365, Ciudad, Mendoza. (Playa de Estacionamiento). SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27601 Importe: \$ 17820
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con Domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por dos (2) días, que rematará a viva voz y al mejor postor, por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, el día 15/10/2025 a las 16 hs. Las unidades que se ofrecen en remate, en el estado en que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza son los siguientes : 1) VOLKSWAGEN Sedan 4 puertas Modelo POLO 1.6 16 V AÑO 2016 DOMINIO AA072EV Con base de \$ 9.500.000, 2) TOYOTA PICK UP Modelo HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T AÑO 2017 DOMINIO AB210FS con base de \$ 18.000.000 3) FIESTA Sedan 4 puertas Modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2009 DOMINIO IHU 915 CON BASE DE \$ 4.500.000 4) VOLKSWAGEN Sedan 5 puertas Modelo LW SURAN 90A AÑO 2010 DOMINIO JDW317 CON BASE DE \$ 5.000.000 5) TOYOTA Sedan 4 puertas Modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T AÑO 2019 DOMINIO AE224DW CON BASE DE \$ 13.000.000, contado 10% seña, 10% comisión. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La puesta en marcha y exhibición de las unidades será el día 14 de Octubre de 14.00 hs a 16.00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

Boleto N°: ATM_9265832 Importe: \$ 22140
08-09/10/2025 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024, Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025 y DECM-1733-2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las

normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 31 de Octubre de 2025. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar

aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000

LOTE N° 2: LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- 12.000 (aproximadamente) UNIDADES DE LUMINARIAS EN DESUSO, CON UN PESO ESTIMADO DE 33.600 KG. (Aproximadamente) (Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes.) BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-13-14-15-16-17-20-21/10/2025 (10 Pub.)

Víctor Javier Paniagua y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, designado en los AUTOS 283781 CUIJ:

13-07716558-9 ((012052-283781)) ROCHER RODOLFO JORGE Y BOTTA SAMANTA GISELA C/ SAVAL ANTONIA JOSEFA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- PODER JUDICIAL MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 18 ordenó: fíjase el día DIECISIETE DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos, anotado a la Matrícula 354549/4, identificado como resto de superficie de la FRACCIÓN 1, constituido como fracción B, producto de la medida, unificación de títulos, y fraccionamiento, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra, el 100% de la fracción b. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Mendoza, al mejor postor, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T, con una base de \$44.880.178 (Avalúo 2025), e incrementos mínimos de \$100.000 entre las posturas (art. 264 Inc. III y art. 275 del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero; y el 4,5% del Impuesto Fiscal, y el saldo del precio los deberá abonar el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta, notificada y firme (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT).INDIVIDUALIZACIÓN: Originalmente la matrícula embargada n° 354.549/4 (denominado título 2), fracción 1, se unifica con la matrícula 221.720/4 (título 1), se realiza la mensura total de las superficies que componen dichas matrículas y se realiza un fraccionamiento obteniendo dos fracciones nuevas, la A que ya ha sido transferida en el año 2012 y la fracción B(embargada en estos autos y objeto de la actual subasta) considerada en la matrícula matriz como resto de superficie. Esto se observa en el plano originado a esos fines que lleva el n° 04/68598. La fracción embargada, sujeta a remate cuenta con una superficie de 5.413,12 m2 según plano 04-88613-8 y según título 5.568.69 m2. UBICACIÓN Departamento: Guaymallén, Distrito VILLA NUEVA, con frente a calle Pedro del Castillo 2903/7, Mendoza. LIMITES Y MEDIAS: Norte con calle Pedro del Castillo en 54,46 metros; SUR Ideas y Desarrollos Inmobiliarios S.A. en 51,66 metros; ESTE Pedro Sebastián Herades y Otros en 103,25 metros; OESTE: Anibla Mauricio Esponceda en 103,08 metros. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. INSCRIPCIONES: el Resto de superficie embargada en autos, que se remata, se encuentra inscripto a la Matrícula 354.549/4, a nombre de la demandada SAVAL ANTONIA JOSEFA CUIT :27-17177567-7, resto de superficie , es decir la fracción B en el 100% (embargada). Padrón Territorial terreno 04-94.718/0, Nomenclatura Catastral 040801002000015100004, Padrón Municipal, 102.522. AYSAM 059-0127074-000-2. No tiene derecho de riego ni pozo. Avalúo Fiscal año 2025 \$44.880.178. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$724.712,80 al 27/08/2025 por impuesto inmobiliario COSTAS \$ 91.626,69;, AYSAM al 27/08/2025 \$820.669,26, Municipalidad \$769.720,35tasas y servicios al 28/08/2025 y apremios por \$67.217,94, \$64.236,13, \$64.236,13, \$66.464,10, \$70.634,40. EMBARGOS Y GRAVÁMENES Y OTRAS ANOTACIONES: 1)CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y SERVICIOS: (Predio Sirviente) de carácter vitalicia y gratuita Sobre la Fracción B que es parte de este inmueble. Afecta una superficie de 516,35m2 con los siguientes límites y medidas perimetrales: N: con calle Pedro del Castillo en 5,06m. S: con Antonia Josefa Saval en 5,07m. E: con Pedro Sebastián Herades y ots. en103,05m. O: con Fracción B de Antonia Josefa Saval en 103,28m. A favor de la Fracción A, anotada a la Mat400508658. Escrib. Julieta Scaramella Palmucci (630). Esc. 108 Fs. 474 del 06/09/17. Sin cert. ley. Ent. 1685939 del 11/10/17.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$20.000.000. Por of. sin consignar fecha en J.282829 caratulados" FESTA FRANCISCO JOSE EN J.270907 SAVAL ANTONIA JOSEFA C/IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/ DE CONOCIMIENTO P/MEDIDA CAUTELAR Mendoza 28/3/2025.- Tribunal de Gestion Judicial Asociada Civil N°2 Primera Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 167 del Tomo 618 de Embargos Generales Entrada N°2622798 del 30/09/2024.Sobre el resto de superficie. 3) EMBARGO PRVENTIVO: \$105.357.913. Por oficio sin consignar fecha, en J:283.690 carat. "ROCHER RODOLFO JORGE Y BOTTA SAMANTA GISELA EN J:270.907 SAVAL ANTONIA JOSEFA C/IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/PROCESO DE CONOCIMIENTO P/MEDIDA CAUTELAR" del GE.JU.A.F. N°2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 182 T° 620 de Embargos Grales. ENT. 2683240 del -29/01/2025. Sobre el RESTO.- 4) EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-2 por la suma de \$55.000.000 y hasta la suma total de \$ 75.000.000 .Por of. sin consignar fecha en J.284259 caratulados "FESTO FRANCISCO JOSE Y TRENTACOSTE SANTIAGO C/SAVAL ANTONIA

ENCARNACION P/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2º Tribunal de Gestion Judicial Asociada Civil 1º Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 135 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2711404 del 20/03/2025. Sobre el RESTO. 5) VER D-2. 6) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al asiento B-2. Por of. sin consignar fecha en J.284259 antes 282829) del 2º Tribunal de Gestion Judicial Asociada Civil 1º Circunscripción Judicial Mendoza. Registrado a fojas 118 del Tomo 62 de Aclaraciones Generales Entrada N°2716105 del 28/03/2025. 7) LITIS: Por oficio sin consignar fecha, en J:283.997 carat. "BAUDIZZONE NICOLAS C/SAVAL ANTONIA JOSEFA P/EJECUCION DE HONORARIOS" del GEJUAS N°2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 38 T° 24 Litis Grales. ENT. 2733002 del 29/04/2025. Sobre el RESTO.- 8) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el Embargo Preventivo relacionado al asiento B-3. Por oficio del 20/05/2025 en J: 283781 (antes 283.690) del 2º Tribunal de Gestion Judicial Asociada. 1º Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 155 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2746064 del 20/05/2025.- 9) EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-3, hasta la suma total de \$122.109.821,25 . Por oficio del 20/05/2025, en J: 283.781 (antes 283690) carat. "ROCHER RODOLFO JORGE Y BOTTA SAMANTA GISELA C/SAVAL ANTONIA JOSEFA P/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2º Tribunal de Gestion Judicial Asociada. 1º Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 9 del T° 623 de Embargos Grales. ENT. 2746064 del 20/05/2025. - Sobre el RESTO.- 10) EMBARGO: \$10.000.000. Por of. Sin consignar fecha en J.283997 caratulados" BAUDIZZONE NICOLAS C/SAVAL ANTONIA JOSEFA P/EJECUCION DE HONORARIOS" del GEJUAS N°2 Primera Circunscripción Judicial Mendoza registrado a fojas 127 del Tomo 623 de Embargos Generales Entrada N°2768108 del 24/06/2025. SOBRE el RESTO. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, corresponde a un Terreno baldío, con cierre perimetral al este, al oeste y parte hacia el norte, con restos demolidos de construcciones, con libre acceso, frente abierto en parte, sin servicios instalados, a pesar que la zona cuenta con todos los servicios, sin ocupantes, en notorio estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana comercial. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra desocupado, en abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9224081 Importe: \$ 102600
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará a VIVA VOZ, al mejor postor, orden Cámara Quinta del Trabajo, Autos 167929 "Arce, Antonella María Lourdes y Otros en J. N° 159888 c/Videla Juan Carlos p/Ejecución de Sentencia", el 17 de Octubre de 2025, 11,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, PB, Ciudad Mendoza), el 100% propiedad de Juan Carlos Videla, Ubicación: República del Líbano 805, Manzana F, Lote 13, Luján de Cuyo 5507. Superficie: 252 m2. Principales Mejoras: Frente con rejas, puerta y portón de ingreso a jardín. Portón de madera para acceder a Garage y puerta acceso a Comedor con pisos de granito y recubrimientos de madera en techo y algunas paredes. Cocina comedor pisos cerámica. Pasillo de acceso a 3 Dormitorios con placard, 2 baños, Garage cerrado con escalera de acceso a habitación en el piso superior. Patio con césped, Lavandería. Habitada por quien dice ser hija del demandado y llamarse Lorena Sonia Videla y su madre (quien dice ser la ex esposa del demandado y que estaría separada desde hace 30 años aproximadamente). Inscripciones: Padrón Territorial: 136626/06, Nomenclatura Catastral: 060103008700001300008, Padrón Municipal: 7455, y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 0600504691 Luján de Cuyo. Avalúo Fiscal: \$7.557.182,00. Deudas: ATM: \$36.582,39 por deuda atrasada al 04-08-2025; Municipalidad de Luján de Cuyo: \$367.034,08, al 04-08-2025; Edemsa: \$114,035,00 al 18/08/2025 (Pagada) y Ecogas: \$21.903,14 al 11/08/2025. todas las deudas son, actualizables al momento de pago. Gravámenes: B1) Ver Gravámenes y Observaciones en Marginales de Procedencia; B2) EMBARGO: \$168.122,30, Autos 13.268, "Reconstrucción en J. 0104.04- 13286 Torres Jose c/Videla Juan y ots. p/ Despido", 4º Cámara Laboral, 1º Circunsc. Judicial, Mza, del 23/08/2017; B3) EMBARGO PREVENTIVO: \$1.817.803,38, Autos 159481, "Polanco Mario en J 159181 c/Videla Juan p/Embargo Preventivo", 5º Cámara Laboral, 1º

Circunsc. Judicial, Mza, del 21/03/2019; B4) EMBARGO: \$600.000, Autos 161.705, "Arce Antonella y ot en J:159.888 c/Videla Juan p/Embargo Preventivo", 5° Cámara Laboral, 1° Circunscripción Judicial, Mza., del 26/03/2021; B5) EMBARGO EJECUTIVO: \$4.474.561,40, Autos 152.819, "Bordon Oscar c/Videla Juan y otros p/Despido", 4° Cámara Laboral, 1° Circunscripción Judicial. Mza., del 15/11/2023; B6) EMBARGO POR AMPLIACION: \$12.000,000, Autos 161705, "Arce Antonella y ot. En J. 15988 c/Videla Juan p/Embargo Preventivo, 5° Camara Laboral, 1° Circunscripción Judicial, del 06/12/2023; B7) ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo y su Ampliación relacionados a los As. B-4 y B-6. Por oficio sin consignar fecha, en J: 161.705 de la 5 Cámara Laboral. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. Fs. 99 T° 62 de Aclaraciones Grales. - ENT. 2702231 del 06/03/2025; OBSERVACIONES: D2) DEVUELTO Oficio de Embargo: Sin cumplimentar lo solicitado porque la medida fue trabada en los mismos autos, caratulado y Juzgado, quedando registrada a fs. 72 del T° 613 de Embargos Grales., entrada 2493729 del 06/12/2023 (As B6). Por oficio del 17/02/2024, en J: 161.705 de la 5 Camara Laboral. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A Fs. 35 T° 621 de Embargos Generales. Ent. 2697200 del 21/02/2025. Base: \$35.000.000,00, con incremento mínimo entre posturas de \$ 1.000.000,00, debiendo depositarse en el acto, 10% seña, 4.5% Impuesto Fiscal y 3% comisión del Martillero, saldo una vez aprobada la misma. No se admitirá la compra en comisión. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero (Ortiz 1744 Godoy Cruz) (Teléfono/Whatsapp +54-261-4711790).

C.A.D. N°: 27542 Importe: \$ 45900
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019891, caratulados "MIRALLES GUERRA CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR", REMATARA OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (según art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las acordadas N° 19.863 del 08/11/2006, N° 22.070 del 30/06/2009 y resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado) del automóvil de titularidad del fallido: DOMINIO GVI-777, PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., MODELO 20 BERLINGO FURGON 1.9 D FULL, MARCA 07- CITROEN. AÑO 2.008. DEUDAS: ATM (Impuesto al Automotor) de \$ 262.628.88 al 26/08/2025. GRAVAMENES: No posee. Base DE LA SUBASTA PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias de autos. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.Jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las once (11) hs. Del día 24 de Octubre del 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta, mediante depósito judicial o transferencia bancaria obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCyT). Cuenta bancaria N° 9941423674. CBU N° 0110606650099414236748. Código del Juzgado 52073440030. CUIT N°: 70320352061. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las TRES (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo, de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del bien. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la Comisión de la Martillera e integrar el 10% del precio en su caso. El saldo de precio y el comprobante que acredite el pago del 4,5% impuesto de sellos deberá ser depositado dentro de los CINCO DIAS de notificada la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCyT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del tribunal en estos autos y en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los Derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de los sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la Quiebra la suma depositada en concepto de seña (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del

correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos etc). Exhibición Miércoles 22 de Octubre de 2025 de 11:00 a 12:00. En el domicilio de calle Gualberto Godoy 2162, Guaymallén, Mendoza. SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, 2615605372.

C.A.D. N°: 27578 Importe: \$ 44550
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1. Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 24 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

Lote N° 2 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 23 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

Lote N° 3 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 22 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los

camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR N° C36177689. CHASIS N° 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 2: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° CFZ192628. CHASIS N° 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 3: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR N° B20B33054119. CHASIS N° JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

S/Cargo

30/09 01-02-03-06-07-08-09-13-14/10/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.417 caratulados: "MARTIN KAREN SABRINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a KAREN SABRINA MARTIN, con D.N.I. N° 41.966.708. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27589 Importe: \$ 29700
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07835896-8 (011902-4359674) caratulados: "ARDUINO MATIAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARDUINO MATIAS DAMIAN, D.N.I. N° 33.968.323. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 107 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Dpto. D, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614259512/02615128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27600 Importe: \$ 40500
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07924796-5 (011902-4359796) caratulados "CASTILLO FERNANDO MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO, FERNANDO MAURICIO; D.N.I. N°25.354.515; C.U.I.L. N° 20- 25354515-2; 2) Fecha de presentación: 12/09/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/03/2026 a las DIEZ HORAS para que sea

celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Jueza.

Boleto N°: ATM_9264988 Importe: \$ 13500
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.389 caratulados: "ESCOBAR ALESSANDRO LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALESSANDRO LUCIANO ESCOBAR, con D.N.I. N° 45.718.599. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27591 Importe: \$ 31050
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-07642856-9 (011902-4359501) caratulados: "BECERRA EDUARDO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.340.712. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre

la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com; y domicilio legal en calle Eusebio Blanco N.º 566, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02612792269. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27593 Importe: \$ 39150
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 145/146 de autos N°13-07297948-0 caratulados: "SALCEDO PABLO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2025...a) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. CARLOS BONANNO DOMICILIO: España N° 560, Ciudad, Mendoza CORREO ELECTRÓNICO: contbonanno@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27596 Importe: \$ 29700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 213 autos N°13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025...a) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2026 como fecha

para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas

C.A.D. N°: 27597 Importe: \$ 29700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07915412-6 (011903-1023206), caratulados: "LUCERO ANALIA LETICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUCERO, ANALIA LETICIA, DNI N° 23.387.362, CUIL N° 23-23387362-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/09/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9262764 Importe: \$ 16200
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/100 y 149/150 autos N°13-07711999-4 caratulados: "GUZMAN LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEANDRO GABRIEL GUZMAN, DNI 34.322.654, CUIL 20-34322654-4 con domicilio en Sarandi 3375, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Con fecha 02 de Octubre de 2025... a) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico

los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VIENTIUNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario. SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27599 Importe: \$ 41850
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022826 caratulados "PADIAL BARZOLA NAHIR NAONI P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/10/2024 la declaración de quiebra de NAHIR NAONI PADIAL BARZOLA, DNI 38.414.700, CUIL: 27-38414700-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 184...II. Fijar el VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 25/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, DNI N° 10.037.398. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeeustakio@gmail.com

C.A.D. N°: 27574 Importe: \$ 45900

06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023054 caratulados "VARAS RAMONA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de RAMONA IVANA VARAS, DNI 25.356.973, CUIL: 27-25356973-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 103...II. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 26/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL, DNI N° 17.781.141. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 522, 2ª PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27582 Importe: \$ 44550
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07849803-4 ((011903-1023119)), Caratulados "SANTILLAN JORGE HORACIO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura de concurso del Sr. Jorge Horacio Santillán, DNI N° 20.212.004, CUIT N° 20-20212004-1: 12/09/2025. Fecha de presentación: 04/06/2025. Hasta 12/11/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 28/11/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESPINA, CARLOS JOSE. Domicilio Legal: España 820 piso 3 – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261- 155560992. Correo electrónico: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_9251720 Importe: \$ 12150

06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07883344-5 (011903-1023166), caratulados: “RUIZ CLAUDIO LEONARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 26/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RUIZ, CLAUDIO LEONARDO, DNI N°23.435.784, CUIL N°20-23435784-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_9252184 Importe: \$ 14850
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.921 caratulados “NIEVAS PABLO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO GASTÓN NIEVAS, D.N.I. N° 25.099.387, C.U.I.L. N° 20-25099387-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Fleming N° 720, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdor. GABRIEL M. AYBAR con domicilio en calle LAS HERAS N° 884y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo chelo_aybar@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27586 Importe: \$ 32400
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.393 caratulados: "CEBALLOS JEREMIAS JOSEFAT P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JEREMIAS JOSEFAT CEBALLOS, con D.N.I. N°

41.659.715. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27588 Importe: \$ 29700
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/80 autos N°13-07905232-3 caratulados: "VALLE CRISTIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN GONZALO VALLE, DNI 30.549.174, CUIL 20-30549174-9 con domicilio en Barrio Militar Calle 9- Casa 83, RIM 11, Gral. Las Heras, El Peral, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo

establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Mauricio Juan Benvenuto DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: mauriciobenvenuto@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27590 Importe: \$ 45900
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.403 caratulados: "VIZAGUIRRE CRISTIAN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN ANTONIO VIZAGUIRRE, con D.N.I. N° 31.023.337. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27568 Importe: \$ 29700
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.409 caratulados: "BERGARA YESICA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a YESICA LORENA BERGARA, con D.N.I. N° 30.189.560. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27571 Importe: \$ 29700
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.410 caratulados: "PEREZ JORGE ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE ANTONIO PEREZ, con D.N.I. N° 23.630.356. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27575 Importe: \$ 29700
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07899978-5 (011903-1023183), caratulados: "MIRANDA RICARDO ANDRES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MIRANDA, RICARDO ANDRÉS, DNI N°39.952.445, CUIL N°20-39952445-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/03/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9248008 Importe: \$ 14850
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ

13-07900022-6 ((011902-4359762)), caratulados PINTO MARIA YAMILA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 24/09/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PINTO, MARÍA YAMILA; D.N.I. N°32.117.484; C.U.I.L. N°27-32117484-7. 2)Fecha de presentación 20/08/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/12/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/03/2026 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_9247977 Importe: \$ 12150
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-07891204-3 (011902-4359754), caratulados: "LORCA GARRIDO LUCIANA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la LUCIANA GABRIELA LORCA GARRIDO, DNI N°40.371.367; CUIL N°27-40371367-3. V. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30 – P.B. - Oficina "A"- Ciudad-Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2612439819. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27580 Importe: \$ 32400
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05728969-9 (011902-4358279) caratulados: "OLMOS BLANCA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLMOS BLANCA GRISELDA, D.N.I. N° 24.057.753. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 85 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la en la reprogramación de fecha 16/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@gmail.com; y domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N.º 562, Piso N.º 3, Dpto. N.º 2, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27581 Importe: \$ 40500
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 61/70 autos N°13-07872164-7 caratulados: "BELARDE RICARDO MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RICARDO MIGUEL BELARDE , DNI 35.621.572, CUIL 23-35621572-9 con domicilio en 25 de mayo 255, Departamento de Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 9 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE JUNIO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Flavio A. Mantovan DOMICILIO: Olascoaga 824, Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27583 Importe: \$ 44550
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07910879-5 (011903-1023200), caratulados: “GUTIERREZ ANGEL MISAEEL P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 26/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GUTIERREZ, ANGEL MISAEEL, DNI N° 45.532.148, CUIL N° 20-45532148-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/09/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/03/2026 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9250707 Importe: \$ 16200
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 95/104 autos N°13-07882229-9 caratulados: “ROMERO DIEGO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIEGO DAVID ROMERO, DNI 37.413.712, CUIL 20-37413712-4 con domicilio en 3 de febrero 1762, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE FEBRERO DE 2026. 17°) Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el

caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27584 Importe: \$ 44550
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 70 de los autos CUIJ N° 13-07811839-8 (011902-4359638) caratulados: "PEÑA EXEQUIEL JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEÑA EXEQUIEL JOSE, D.N.I. N° 36.499.256. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 106 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BALLESTERIOS MIGUEL ANGEL con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en calle Colón N.º 430, Piso N.º 2, Dpto. A, Capital, Mza. Días y Horarios de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27585 Importe: \$ 40500
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

"Mendoza, De conformidad con lo ordenado en autos No. 102.433, caratulados: LUCERO LUCIA JESUS C/ LOPEZ DE SEGURA MARIA P/PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a fs. 228 y 407 se Resolvió: De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de 10 días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21,74,75,66,212 inc. 1 CPC). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la inscripción N° 4848, fs. 329 tomo 38 Godoy Cruz Mendoza, ubicado en calle Tiburcio Benegas 443, Godoy Cruz Mendoza, y debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los art. 69 y 72, 10 veces a intervalos regulares durante 40 días. Cítese a la municipalidad de Godoy Cruz y al sr. Fiscal

de Estado para que comparezca al proceso art. 214 sec. 1 infine del CPC. Comuníquese la promoción de la presente demanda al registro de la propiedad inmueble al solo efecto de publicidad noticia(dispositivo VII técnico registral n°5). Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Eugenia Ibaceta. Juez". "Mendoza, 27 de Agosto de 2025... RESUELVO: I- Declarar a los HEREDEROS DE ROBERTO IGNACIO SEGURA JUAREZ Y MARIA DEMOFILA SEGURA, personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.YT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos , a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Maria Angélica Gamboa. Juez,."

Boleto N°: ATM_9238422 Importe: \$ 35910
08-09-13-14-15-16-17/10/2025 (7 Pub.)

(*)

DR. PABLO BITTAR JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, en autos N° 281330 caratulados "CAMPAÑARO ALDO ARIEL Y OTROS C/ SUCESORES DE LOS TITULARES REGISTRALES: SR. RICARDO ARIEL ROMAGNOLI Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: " Mendoza, 25 de Octubre de 2024. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente,NOTIFÍQUESE. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.Fdo.Dr. PABLO BITTAR- JUEZ" Y a Fs 20: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.(...) Atento a las razones invocadas por el presentante, autorizase e la publicación de edictos ordenada a fs. 2, en el Diario Los Andes. (...)APA.Fdo.Dra. Patricia Abihaggle.Secretaria".

Boleto N°: ATM_9261734 Importe: \$ 17550
08-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, MENDOZA. Expte N.º 283715 caratulado "ALVAREZ ALICIA VALENTINA C/ GONZALEZ IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ozamis Sur 1650 de Russell, Maipú, inscripto en número de inscripción 2º N°13914, FS 526 del T°76-B de Maipú, con fecha de inscripción 02/07/1969. Se hace saber que a foja 5, el Tribunal proveyó: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ozamis Sur 1650, distrito de Russell, departamento de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". 01/10, 06/10, 08/10, 14/10 y 16/10/2025.-

Boleto N°: ATM_9228578 Importe: \$ 10800
01-06-08-14-16/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N°4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N°405.592, CARATULADOS: "VIDELA DAVID MODESTO Y LOZANO ESMERALDA C/POSIBLES SUCESORES DE LUCERO DE PLAZA NIEVES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a los posibles terceros interesados, proveído de fs.49. Mendoza 28 de mayo de 2024.. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CONGRESO 7401, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y

Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo: Dra. BOROMEI, Alicia, JUEZ

Boleto N°: ATM_9247990 Importe: \$ 8100
02-06-08-13-15/10/2025 (5 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°209.830 caratulados "LLANTEN OSCAR MARIO C/ SUCESTORES DE HINOJO JOSE MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a posibles interesados la Resolución dictada a fs. 53: "San Rafael, 22 de Septiembre de 2025 (...) A lo solicitado y constancias de autos, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Federico Cantoni N° 1320 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, incripto en la Matrícula N° 48.521/17 Asiento A-1 fecha 12/12/2007 Folio Real de San Rafael, superficie del inmueble según título 1ha. 9.618,16 m2 y según mensura de 1ha. 9.444,91 m2, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación del presente decreto en lista diaria del Tribunal) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE. Fdo. Sec. Dra. Ana Paula Ribeiro".

Boleto N°: ATM_9242274 Importe: \$ 16200
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 27331 CARATULADOS "PONCE ANA MARIA EN SU CARÁCTER DE UNICA HEREDERA Y ADMINISTRADORA DEFINITIVA DE LA SUCESION DE SILVA EDUARDO HUMBERTO C/ C.O.M.E.T.A SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal NOTIFICA A: COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el proveído que a a fs. 79, dictó: Tunuyan, Mendoza, 29 de agosto de 2.025: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I... II.- De la demanda instaurada a fs.43/45 y de sus sucesivas ampliaciones, la primera de ellas a fs.52 y la segunda adjunta al Cargo 9750648 del 07/05/2025, córrase traslado a la accionada COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, constituya domicilio y responda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts.74 y 75 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza.- III.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la demandada COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Art.69 del C.P.C.C.YT.).- IV.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de la demanda ordenado en el punto II mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- V.- En caso de que la demandada no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).-

Boleto N°: ATM_9237472 Importe: \$ 24300
26-30/09 02-06-08/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en los autos N° 280238 caratulados "PIEDRABUENA JUAN DOMINGO C/ LUCERO JANUARIA O LUCERO JENUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS y a los posibles sucesores de ESTRELLA ESPERANZA LUCERO, la siguiente notificación: "Mendoza, 28 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. DECLARAR, como personas inciertas, a los posibles sucesores de ESTRELLA ESPERANZA LUCERO. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma

edictal el decreto de fs. 07 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda. Fdo: Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez...y decreto de fojas 7: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024...Téngase presente lo expresado. Téngase por modificada la demanda. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. ROBERTO RANIERI, ANA CECILIA RANIERI LUCERO, STELLA MARIS RANIERI LUCERO y GRACIELA HAYDEE RANIERI LUCERO (en su carácter de herederos de ANA MARÍA LUCERO, heredera de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO); DELIA MARTA LUCERO, ENRIQUE RODOLFO LUCERO, MATILDE YOLANDA LUCERO y ESTRELLA ESPERANZA LUCERO (en su carácter de herederos de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3º Inscripción del Asiento N° 923, Fojas 481 Tomo 5 de Ciudad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja 935 de Ciudad, Capital, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VCJOG302117> EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT Ubicación: RIOJA 935 – CIUDAD- PROVINCIA DE MENDOZA Datos de Inscripción: 3era Inscripción al N° 923, Fs. 481, Tomo 5, CIUDAD. Titular Registral: LUCERO Januaria

Boleto N°: ATM_9237482 Importe: \$ 51300
26-30/09 02-06-08/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Judicial Civil de San Martín, autos N° 54549 caratulados "FERNANDEZ EDUARDO c/LAS CATITAS S.Ap/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA y HACE SABER que el Juzgado a fs.151 4to.párrafo ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente expresa : "Gral. San Martín, 10 de febrero de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos sito en Gamarra s/n esq. Ercoli s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mza., titularidad de "Las Catitas S.A", inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como 1era.Inscripción al N° 8204,fs.493,T° 31 de Las Catitas, Santa Rosa, Mza. ,constante de una superficie según Plano de 67 Has 0165,90 m²".Fdo.Dra.Ana Maria Casagrande-Secretario".-

Boleto N°: ATM_9190709 Importe: \$ 21600
01-04-09-12-17-22-25-30/09 03-08/10/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dirección General de escuelas cita a herederos de la señora Coria Carla Sabrina DNI 27.718.320 por

Reclamo de los Haberes Pendientes de dicha agente a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9252204 Importe: \$ 4050
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TASCÓN GHISELLA ROSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252244

Boleto N°: ATM_9253264 Importe: \$ 1350
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LILIANA CEFERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252245

Boleto N°: ATM_9255082 Importe: \$ 1350
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE BARRIONUEVO JORGE SANTIAGO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7919074

Boleto N°: ATM_9261736 Importe: \$ 1350
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252246.

Boleto N°: ATM_9261744 Importe: \$ 1350
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ GEJIJAF 2, GUAYMALLÉN, autos N° 34537/2024, caratulados "DUJANOFF, MONICA GLADIS C/ FERNANDEZ DAVID ELOY P/ GUARDA", resolvió NOTIFICAR al SR. DAVID ELOY FERNANDEZ, DNI 35.621,857 de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 01 de Setiembre de 2025.- ... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto por el niño BAUTISTA LEÓN VEGA FERNANDEZ, DNI N° 56.287.210 y por ejercido su derecho a ser oído. Téngase por desistida la prueba testimonial y el derecho a alegar por la parte actor.- Otorgar la GUARDA JUDICIAL de BAUTISTA LEÓN VEGA FERNANDEZ, DNI 56.287.210 a su abuela materna, Mónica Gladys Dujanoff DNI 13.540.321, a los términos del art. 657 del CCyCN,- Imponer las costas al demandado vencido.- IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María de las Mercedes Ferrer en la suma de \$1.082.698 de acuerdo a lo normado por el art. 9 bis i de la Ley 9131.- V.- Queda notificada la actora y su letrada patrocinante como así también el Ministerio Público Pupila, consintiendo lo resuelto.- VI.- NOTIFIQUESE al demandado mediante una publicación edicto! en el Boletín Oficial y a través de la 10 Defensoría.- PASE A RECEPTOR.- VII.- FIRME, expídase certificación, VIII.- Por Secretaría del Tribunal agréguese copia del informe socio ambiental agregado en autos en los autos conexos n° 24572/2023, debiendo asimismo dejarse constancia en dicho trámite que ya se ha llevado a cabo la escucha activa del niño Bautista quedando registrada en el disco R bajo el nomenclador "017255 -34537- 24-16F2025-09-01-DUJANOFF, MONICA GLADYS C/ FERNANDEZ, DAVID ELOY P/GUARDA". CÚMPLASE. (...) Dra. Cecilia Nievas

Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN -- Dra. Alejandra Panella Asesora de NNyA

Boleto N°: ATM_9261723 Importe: \$ 4590
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4, en Autos N° 413.552 "MARQUEZ SOLIS SEBASTIAN C/ BIANCHI DE CASTIGLIONI ARMINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a BIANCHI DE CASTIGLIONI ARMINDA, demandada de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 69, cuya parte resolutive se transcribe: Mendoza, 20 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:"..." RESULTA:"..." CONSIDERANDO "... RESUELVO: I.-No hacer lugar a la demanda instada por el Sr. Matías Sebastián Márquez Solís. II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 35 y 36 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. h) de la ley 9131. NOTIFIQUESE. DR. MARTÍN MIGUEL VASSELLUCCI-JUEZ

Boleto N°: ATM_9261732 Importe: \$ 1890
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA – N° 256115 MUSSETTA, PAULA CECILIA C/ QUINECHE AVILA CINDY KATHERINE P/ TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR. Notifica a: QUINECHE AVILA CINDY KATHERINE con DNI N° 94.401.838, en calidad de demandada: Foja: 4. ..."Mendoza, 16 de Octubre de 2024. "Téngase presente la constancia de pago de impuesto de sellos acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS con más ONCE DÍAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE por Cédula Ley haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RHOSC261820> . Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la persona autorizada a sus efectos.Fdo. Dra. Paula Culotta Juez." a Fojas: 23. Mendoza, 18 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal con noticia de parte interesada. II) Tener a QUINECHE AVILA CINDY KATHERINE con DNI N° 94.401.838 como persona de ignorado domicilio. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "DIARIO UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 4 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.

Boleto N°: ATM_9262779 Importe: \$ 12960
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos n° 39287/2024 caratulados: "LOPEZ, ALICIA C/ BARRERA, HUGO DANIEL P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza; 29 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 25 de Setiembre de 2024, conjuntamente con el presente, a HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. R/m° GEJUAF

GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén” ... “ Mendoza, 25 de Setiembre de 2024 Proveyendo a N° Actuación 2674339/2024: Téngase a la Sra. Alicia López por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido por la actora conjuntamente con la Décima Defensoría Civil, con los efectos de ley. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 437 y 438 del C.C.y C. y 174 CPFyVF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 del C.P.F; (arts. 20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL.- Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Atento la situación denunciada, constancias de autos y a fin de dar con el paradero de la contraria, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto del Sr. Hugo Daniel Barrera DNI N° 33.330.050. Agréguese y téngase presente los informes acompañados de la Policía Judicial y CNE. Cúmplase con la notificación ut supra dispuesta en primer término en el domicilio informado por la Policía Judicial, sita en calle 25 de mayo 2100, Maipu, Mendoza. Acompañé cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 30171. NLT Dra. G.Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén.”

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.349 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 813-JEO S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ARAMAYO NADYA BELEN DNI 37.188.028 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 813-JEO, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9261754 Importe: \$ 2430

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.351 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 207-JHU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PEÑA CARLOS HUMBERTO DNI 24.381.498 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 207-JHU en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9261756 Importe: \$ 2430

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.350 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO A158EDT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RAMIREZ EDUARDO ESTEBAN DNI 28.207.541 y a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO A158EDT, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9261758 Importe: \$ 2430
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 164.379 "LOVERA AMIEVA ALEJANDRO OSCAR C/ AGNIELLO YOEL ALAN P/ DESPIDO", SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a AGNIELLO YOEL ALAN, DNI n° 35.067.223, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. Téngase al Dr. GALVEZ GABRIEL ALEJANDRO MAT. 4286, con el patrocinio letrado del Dr. OJEDA JORGE RAFAEL MAT. 10066 por el Sr. LOVERA AMIEVA ALEJANDRO OSCAR, DNI 36137293 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poderapud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado AGNIELLO YOEL ALAN con domicilio en San Martín Sur 80, Godoy Cruz, Mendoza por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra. ANA MARÍA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES."; 2.- Foja 25: "Mendoza, 03 de febrero del 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado AGNIELLO YOEL ALAN. Que a fs. 24 (n° referencia 1048500740) obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.Y T. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado AGNIELLO YOEL ALAN, DNI: 35.067.223 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, AGNIELLO YOEL ALAN, DNI:35.067.223, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo.(Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art.69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE.."

S/Cargo
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez de la CUARTA CAMARA DEL TRABAJO en autos: "JARA VARGAS BETIANA NATALIA C/ BOBILLO ADRIANA BEATRIZ Y OTROS P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", notifica a la Sra. ADRIANA BEATRIZ BOBILLO DNI 12.458.440, persona de domicilio desconocido, el siguiente proveído: "Mendoza, 08/10/2024. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, trábase embargo ejecutivo sobre los derechos y acciones que correspondan a los demandados ADRIANA BEATRIZ BOBILLO 27 12458440-5 y RAÚL GERARDO BOBILLO 20-10730306-6 en el expediente N°405160, caratulado "LASSALLE NELLY CLELIA p/ SUCESIÓN", originarios del Tribunal De Gestión asociada -Cuarto- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$2.602.628,10.-), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas. FDO: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE."

S/Cargo

08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. Pedro Javier Urquizu, Juez, JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a PUPPI DANIELA MAGALI, CUIL N°27-35514421-1 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N°45946 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/PUPPI DANIELA MAGALI P/CAMBIARIA": Fojas 20, "Mendoza, 09 de Febrero de 2024. RESUELVO: 1º)Téngase a los Dres. VIRGINIA VILLANUEVA y GUIDO PIERRE, matrículas N°9347 y 8897, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 9347 y 8897 y domicilio electrónico en vvirginia9347@gmail.com y guidopierre2012@hotmail.com -teléfono 2613132267. 2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$900.000,00 con más los intereses de la ley Libre Destino desde la fecha de mora (01/11/2024) hasta la fecha de su efectivo pago. 2º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$300.000,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 3º)A lo demás solicitado oportunamente. Téngase presente la persona autorizada que se designa. 4º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 5º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 6º)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 8º)Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art.53 CPCCT,

conforme lo dispuesto por la Acordada N°29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 9º)Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17, como así también deberá contener en forma completa el número y carátula del expediente, la transcripción de la resolución que se solicita y tratándose de pedidos de embargo deberá incluir los datos completos (DNI, CUIL y CBU donde deben depositarse las sumas retenidas) Téngase presente que cuando la cédula debe ser diligenciada por el Receptor del Tribunal, se deberá concurrir por Mesa de Entradas con la notificación en soporte papel, debiendo abonar la movilidad correspondiente para su tramitación. Notifíquese. links de demanda y documentación Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DIHFMVH221710 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=ZRFDHTG221710 Mendoza, 24 de Junio de 2025. RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a PUPPI DANIELA MAGALI, D.N.I. N°35514421. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, PUPPI DANIELA MAGALI, D.N.I. N°35514421, la providencia de fs.20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez

Boleto N°: ATM_9265776 Importe: \$ 52650
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 145831/2025, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA FLORES CIRICA, LUZ AIMARA P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Nelida Adelina Cirica DNI 34.607.946, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 25 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Nelida Adelina Cirica DNI 34.607.946, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 04/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. VI.- Fecho y cumplido lo ordenado ut supra, por Mesa de Entradas del Tribunal, informe si ha ingresado el resultado de la notificación oportunamente cursada al progenitor. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS " y "Las Heras; 4 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I- No hacer lugar al pedido de control de legalidad de la medida de excepción adoptada por el Organismo Administrativo ETI LAS HERAS respecto de la niña LUZ AIMARA FLORES CIRICA, DNI: 51.089.016, por lo considerado. II.- Instar a los Sres. Luis Carlos Flores y Noelia Daiana Flores a iniciar los trámites civiles correspondientes a fin de regularizar la situación jurídica

de la NNA Luz Aimara Flores Cirica y comunicar la existencia de la línea gratuita del Poder Judicial (160), a los efectos de requerir asesoramiento gratuito. III) Notificar a ETI LAS HERAS, a los progenitores y al Ministerio Pupilar. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 66481/2023, caratulados: “ETI POR FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN Y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a RAMÓN CRISTIAN FUNES DNI: 26.224.310, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 24 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Ramón Cristian Funes DNI: 26.224.310, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 23/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS ” y “En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 23 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I) Tener por celebrada la audiencia en el día de la fecha. II) Tener presente lo expresado por las niñas FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN, DNI 54.539.039 y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN, DNI 50.174.165. II) Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. III) Atento a las constancias de autos, el resultado de las audiencias celebradas, informes acompañados y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN, DNI 54.539.039 y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN, DNI 50.174.165, quienes se encuentran a cargo de su tía materna, Macarena Soledad Romero Arias, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo máximo de noventa días a contar desde la toma efectiva de la medida. IV) Emplazar al Órgano Administrativo, ETI LAS HERAS, a INFORMAR: A) en un plazo de diez (diez) días, respecto de: 1) las gestiones sobre las derivaciones a tratamiento psicológico de YULIANA y de GUADALUPE en caso de ser necesario, 2) cuál ha sido el abordaje y acompañamiento realizado en el tiempo que lleva arbitrada la medida atento a que las niñas refieren que no ha habido intervención por parte del Órgano correspondiente. 3) sobre el trámite de ADENDA, atento a que las niñas refieren que lo estaría cobrando su progenitora. B) en forma mensual el avance de las estrategias y el abordaje realizado. NOTIFIQUESE. IV.- Cumplir con la notificación a los progenitores V.- Queda el Ministerio Pupilar notificado en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto.... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 285.007 “CAYO CECILIA ELIZABETH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CAYO CECILIA ELIZABETH, D.N.I. 24.886.508, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. Pablo Alejandro Cohn – Secretario.GC

S/Cargo
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 151369/2025 , caratulados: “ETI LAS HERAS POR LA ADOLESCENTE PEREZ, ROCIO MILAGROS P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Rosario Carmen Lizardez, DNI: 20.744.532 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 25 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Rosario Carmen Lizardez, DNI: 20.744.532, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 13/08/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. V.- Fecho, atento a constancias de autos dese VISTA al Ministerio Pupilar a fin de que se expida respecto de la legalidad de la medida de excepción dispuesta en autos. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE MPP Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” y “En Las Heras, Mendoza, a los 13 días del mes de Agosto del año 2025 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II.- Tener al Sr WASHINGTON DANIEL PEREZ CÓRDOBA DNI 18.080.911 por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula 12879 (Abog. MACARENA COTIGLEANI). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT) III- Tener presente lo dictaminado por la Sra. CoAsesora. IV- Diferir el pronunciamiento de Legalidad de la mediad adoptada por ETI Las Heras hasta que se notifique a la Sra. LIZARDEZ ROSARIO CARMEN. V- Solicitar a ETI Las Heras mayor información de datos para dar con el paradero de la progenitora y poder notificarla de una audiencia. VI- Quedan todos notificados en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto. ... FDO: Dra. Carina Santillán Gitto. JUEZA. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN Expte N° 2413/2018 (13-06502629-9) “BRAVO BLANCA AZUCENA C/ TELLO HUGO LUCIO POR DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: HUGO LUCIO TELLO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “Mendoza; 12 de Setiembre de 2025. VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar el DIVORCIO de HUGO LUCIO TELLO y BLANCA AZUCENA BRAVO quienes contrajeron matrimonio el día 24 de marzo de 1.983, en la Oficina denominada Las Heras, del Departamento de Las Heras, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza quedando registrado en el Libro de Registro N° 5738, Acta 128, Año 1.983, con los efectos del art. 438 y cctes del C.C.C.- II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, al momento de la separación de hecho, 21 de abril de 1.983.- Art. 480 CcyCN. III.-... IV.- ... V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de HUGO LUCIO TELLO y BLANCA AZUCENA BRAVO quienes contrajeron matrimonio el día 24 de marzo de 1.983, en la Oficina denominada Las Heras, del Departamento de Las Heras, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza quedando registrado en el Libro de Registro N° 5738, Acta 128, Año 1.983. Acompañese por el profesional oficio en formato Word editable. VI.- NOTIFIQUESE al demandado por una única vez mediante publicación edictal en el Boletín Oficial. ... Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar”.- INTERVIENE TERCERA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-06849414-GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE - MANZANA-G- CASA-20- notificar a la Sra. GIL DEBORA ELIANA DNI N° 30.741.490 y el Sr. FERNANDEZ MAURICIO GERARDO DNI N° 29.648.349, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-G- CASA-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590700020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 01/100 (\$ 3.546.202.01) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 07/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 21216/2022 (13-06832116-0/2022-0) “DENMANI, NADIA YANINA C/ SOLÍS, EVA DEOLINDA P/ GUARDA “ notifica a SOLÍS, EVA DEOLINDA, D.N.I. 24.447.742 de ignorado domicilio lo siguiente: “Maipú; 3 de Octubre de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. SOLÍS, EVA DEOLINDA, D.N.I. 24.447.742, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

“Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Alejandra Elizabeth Lescano DNI N° 16963518, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.” Sin otro particular saludos atte

Boleto N°: ATM_9253125 Importe: \$ 5400

07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 13 de Junio de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: Que se presenta la actora y promueve demanda ordinaria por indemnización de daños y perjuicios materiales y morales en contra de la Provincia de Mendoza, Dra. Patricia Andreani y amplía demanda contra la Dra. Natalia Merino Bustos.- Que respecto al caso de estudio, la parte actora denuncia como domicilio de la Dra. Natalia Merino Bustos, aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 55.- Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. Natalia Merino Bustos,

mediante la publicación por edictos. Que se acompaña el oficio informado de la Policía de Mendoza, informando que con los datos aportados, no se encuentran ingresado en su registro informático de la codemandada y el oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, informando como domicilio aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 88.- Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. NATALIA MERINO BUSTOS DNI 28.475.500 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9232780 Importe: \$ 20250
06-08-13/10/2025 (3 Pub.)

A Herederos de CORDOBA, RAMON EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025- 7911188. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9253441 Importe: \$ 2700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO. Mendoza en autos N° 318663, caratulados "BUCOLO PATRICIA VERONICA Y OTRO C/ CIRUELO ELIAS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. ELIAS CIRUELO y ALBERTO GUILLERMO GAETE, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas 5: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Ténganse presentes las boletas de pago acompañadas. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS y TRES DIAS MAS en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ...NOTIFÍQUESE.". Y a fs. 46 proveyó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2025. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Cúmplase. Respecto de ELIAS CIRUELO y ALBERTO GUILLERMO GAETE cúmplase con lo dispuesto por el art. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T...."

Boleto N°: ATM_9248802 Importe: \$ 8910
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07348097-8 (012051-277377), caratulados "BOROMEI ANDREA MARIANA C/ VICCHI BARATTA GINO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a presuntos sucesores de los Sres. GINO EMILIO ARTURO VICCHI BARATTA y NELLY ROSA VICCHI BARATTA personas inciertas de ignorado domicilio, de lo resuelto a Fs 45: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. (...)RESUELVO: I- Declarar a otros posibles presuntos herederos de los Sres. GINO EMILIO ARTURO VICCHI BARATTA y NELLY ROSA VICCHI BARATTA personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y

DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ". Y Fs 03: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023.(...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número 16544 a fs. 777, tomo 109 B de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links:[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151(demanda)).[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150\(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150(prueba)).[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUMU31152\(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUMU31152(prueba)).[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153\(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153(prueba)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154\(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154(prueba)).(...)APA.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA"

Boleto N°: ATM_9248810 Importe: \$ 17820
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos N° 23.604 caratulados "EDEMSA C/ ALVAREZ WALTER JORGE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" Notifica a ALVAREZ WALTER JORGE, DNI 14670975, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 24: "Mendoza, 14 de Mayo de 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.....: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos planteada por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. EDEMSA en contra de WALTER JORGE ALVAREZ condenándolo pagar a la actora en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la sentencia, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$665.620,50), con más los intereses legales -conforme lo expuesto en los considerandos- hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 del CPCCT). III.- Regular los honorarios profesionales en conjunto a la Dra. BRIGITTE KATHLEEN SCHWERS en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$199.686), y sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts.2, 4,19 Ley 9131). NOTIFÍQUESE.DRA. LINA ELENA PASERO. Juez" y fs. 34 el juez proveyó" Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada WALTER JORGE ALVAREZ, D.N.I. N° 14.670.975 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto 10, la sentencia de fs 24 y el presente mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE FE JUEZ SUBROGANTE Juez Guastavino "

Boleto N°: ATM_9248813 Importe: \$ 12960
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 317.049, caratulados "ORELLANO RICARDO ADOLFO C/ CRUZ NORMANDO DAVID Y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR A: CRUZ NORMANDO, DAVID, DNI: N°18.876.120 y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, co-demandados las siguientes resoluciones: a fs. 5, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA, abogado Mat. N° 11652 en nombre y representación del SR. ORELLANO RICARDO ADOLFO conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada.

Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía CAJA SEGUROS S.A., por el plazo de TREINTAÚN DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001, art. 118 Ley Seguros). Oficiese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que informe apellido, nombre, documento y domicilio real del titular registral del vehículo marca Renault Logan dominio AB-095-IB, según constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 20 de noviembre de 2022 y en la actualidad. (art. 46 punto I inc. 1 y 5 del CPCCT). Acompañe oficios.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. EGC”... y fs. 6, el tribunal resolvió: “Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. Téngase presente los datos de contacto denunciados y practíquese en los mismos las notificaciones de autos. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos y rija el traslado ordenado en autos respecto de : A)- SR. CRUZ NORMANDO, DAVID, DNI: N°18.876.120, CUIT: 20-18876120-9, con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de CONDUCTOR de dicho rodado. B)- CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, , con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de TITULAR REGISTRAL de dicho rodado. C)- LA CAJA SEGUROS S.A., CUIT 30- 66320562-1, con domicilio social en O Brien 626, San José, Guaymallén, Mendoza, como citada en garantía. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 5.-”Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. 9290673 06/12/2024 11:21 FISCAL DICTAMEN EN ACTUACIONES. VISTOS: Estos autos y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal que antecede y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a CRUZ NORMANDO DAVID y a CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, personas de ignorado domicilio, debiendo dar cumplimiento previo a lo normado por el artículo 69 del CPCT.- II- Notifíquese la presente resolución, el traslado de la demanda y los decretos que correspondan por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III-Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA SNE”.

Boleto N°: ATM_9248812 Importe: \$ 33210
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

EX-2025-04476212-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “ABANDONO DE SERVICIO CARRERAS WILFREDO ANTONIO”. Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451, a prestar declaración indagatoria para el día 15/10/25 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. HÁGASE saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1015/25. Se procede a transcribir la citada Resolución: MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2.025.-RESOLUCION N° 1015/2025.- VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-04476212- - GDEMZA-IGS#MSEG caratulado: “AV FALTA GENÉRICA SUBAYTE. CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI 29844451”. CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S

CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451 quien no asistió a prestar servicio sin justificación inicialmente desde el desde fecha 08/04/2025 conforme documentación que se acompaña, a la fecha 02/06/2025, por lo que se lo notificó ese mismo día al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. No obstante, esto, el efectivo, conforme surge sistema ABM de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, continúa faltando al día de la fecha, sin hacerse presente a cumplir sus funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. OBRADOS: Que, a orden 03 obra Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451 quien no asistió a prestar servicio sin justificación inicialmente desde el desde fecha 08/04/2025 conforme documentación que se acompaña, a la fecha 02/06/2025, por lo que se lo notificó ese mismo día al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, esto significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante, esto, el efectivo, continúa faltando al día de la fecha, corroborándolo a través del Sistema ABM acreditando que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451, continúa sin hacerse presente a cumplir sus funciones desde el mes de abril de 2025, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. Por todo lo expuesto, esta instancia estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 1 inc. 1, 4, 88, 126 y 198 incs. 1, 5, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie, artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 1 (inc. 1), 4, 88, 126 y 198 incs. 1, 5, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al ABOGADO LAUTARO FOZZATTI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un

profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. Fdo. Lautaro Fozzatti – Instructor Sumariante. Diego Germán Bianchi – Secretario de Actuación.-

S/Cargo

07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, Dr. Carlos Emilio Neirotti, perteneciente a la Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, en Autos 23221/2023 caratulados "CARRERAS, VIVIANA CAROLINA C/MONTI, PABLO ROBERTO P/DIVORCIO UNILATERAL", ORNDENA NOTIFICAR a Pablo Roberto Monti D.N.I. 25.935.235 lo dispuesto en fecha 6 de Setiembre de 2023, que dispone: "Proveyendo actuación N° 1706517: Téngase a la actora, SRA. CARRERAS VIVIANA CAROLINA, DNI 27.595.814, por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (MAT. 10.364, MAT. 8386 – pabloespeche14@gmail.com y ezequiespeche@gmail.com). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN". LINK DE ACCESO AL TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HYKVU241421> . /// Y lo dispuesto en fecha 9 de Mayo de 2025: "Mendoza; 9 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1. Declarar que el Sr. Pablo Roberto Monti D.N.I. 25.935.235 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 6 de septiembre de 2023, a Pablo Roberto Monti D.N.I. 25.935.235, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 2. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. 3. En función del principio de celeridad procesal y en virtud de las facultades que confieren los art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT y art. 18 inc. a del CPFyVF, notifíquese a la actora el presente mediante la publicación en lista diaria (art. 66 inc I CPCCYT). FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA GEJUAF Guaymallén".-

Boleto N°: ATM_9251712 Importe: \$ 20250

03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n° 37313/2024 (13-07583657-5) caratulados: "MORALES GOMEZ, SERGIO IVAN C/ MUÑOZ, FELISA DEL CARMEN P/ DIVORCIO UNILATERAL – (37313/24/6F)" notificar a MUÑOZ, FELISA DEL CARMEN, D.N.I. N.º 30.889.435, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de setiembre del 2.025.- Y V I S T O

S: Estos autos n° 37313/2024, caratulados "MORALES GOMEZ SERGIO IVAN C/MUÑOZ FELISA DEL CARMEN POR DIVORCIO; y C O N S I D E R A N D O: 1.- Que conforme las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de Felisa del Carmen Muñoz, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Junta Electora; y al resultado de la notificación cursada al domicilio consignado por las mencionadas reparticiones según cédula de notificación de demanda.-. En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Felisa del Carmen Muñoz, D.N.I. N° 30.889.435, por declarada de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.).- 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 ap. III del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE AL ACTOR EN LA DECIMO NOVENA DEFENSORIA CIVIL.- Dr. Marcos Krochik - Juez".

S/Cargo

03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Michea José Luis DNI N° 21.824.259 y a Matiazzo Norma María Elizabet, DNI N°23.589.458 de domicilio real desconocido, la resolución N° 606/2014 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 29 de Abril del 2014; Visto el expediente 2946/A/2013 referente al B° Jardín Carrodilla, M/ A, C/05, de Lujan de Cuyo, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como, Manzana "A", casa "05", del Barrio Jardín Carrodilla-, del Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Sr. Michea José Luis DNI N° 21.824.259 en su carácter de titular y a Matiazzo Norma María Elizabet, DNI N°23.589.458, en su carácter de cotitular, por lo expuesto en los considerandos. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios identificados en el artículo 1° a que en el término de 48hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. N° 17 Ley N° 4.203, Art. N° 14 Ley N° 7.706 y Decreto N° 868/77). Artículo 3°: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y dejen de emitir chequeras de pagos sobre la vivienda mencionada en el artículo 1°. Artículo 4°: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistemas para que de la baja en el sistema al Sr. Michea José Luis, D.N.I N°21.824.259, en su carácter de titular y a la Sra. Matiazzo Norma María Elizabet, D.N.I. N°23.589.458, en su carácter de cotitular, como adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana A, Casa 05, del Barrio Jardín Carrodilla- Xumec, del Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Artículo 5°: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

División Personal del Hospital Central en EX 2025-07561341-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-07560695- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. TORRES ALDO WALTER DNI N°16.552.526, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_9252175 Importe: \$ 4050

06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Juez de la CUARTA Cámara del Trabajo (Primera Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 167.950 CUIJ:13-07817126-4, caratulado "MORALES JORGE ANTONIO C/ SANZ HEBE P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (RES. ADM.)" notifica a la Demandada Sra. HEBE SANZ DNI

Nº25.094.471 la Sentencia Monitoria de fecha 09/05/2025 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fecha 09/09/2025. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 08 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: (...) RESUELVO: I.- Por presentado, domiciliado y parte conforme al Poder que se acompaña. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por JORGE ANTONIO MORALES contra HEBE SANZ, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 42/100 (\$1.919.188,42.-) correspondiente a Capital de Resolución administrativa, con más la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$5.045.162,51.-) estimada provisoriamente para responder a intereses, la que resulta de la liquidación practicada al día de la fecha y adjunta a la presente actuación. III.- Regular los honorarios a los profesionales intervinientes, Dr. BRUNO ALFONSO CIPOLLA y Dra. MARIA CECILIA CIPOLLA por la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 96/100 (\$1.566.978,96.-) en forma conjunta, por la efectiva labor profesional desarrollada. IV.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$8.531.329,89.-) V.- Hágase saber al Demandado que dentro de los CINCO (5) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 235CPCC y T). IV.- Emplazar a HEBE SANZ en costas para que en el término de DIEZ DÍAS abone: Caja Forense por \$139.287,02; Tasa de justicia por \$208.930,53 ; y Derecho Fijo por \$10.446,53 .- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento AWEAJSA181330 ALEV Fdo.: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Juez de Cámara" "Mendoza, 09 de Septiembre de 2025.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) Tener al demandado Sra. HEBE SANZ, D.N.I. 25.094.471 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria de fecha 09/05/25, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. KH Fdo.: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Juez de Cámara.

S/Cargo

30/09 03-08-14-17/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Gejuaf CAPITAL en autos nro. 41462/2024 (13-07679008-0) caratulados "GARCIA CASAMAJOR, VICTORIA FLORENCIA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" NOTIFICA a los posibles interesados: "Mendoza, 4 de Noviembre de 2024 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite dispuesto por los Arts. 69/70 del CC y 63 y cc del CPF, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que la progenitora Sra. Adriana Mabel Casamajor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFIQUESE. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia Gejuaf Capital.

Boleto N°: ATM_9241796 Importe: \$ 6480

30/09 03-08/10/2025 (3 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA 421/25, Agente Lucas Muñoz, DNI N° 27.765.631, Ref.: EX-2022-06503800-GDEMZA-MESA#DGE. VISTO: Que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103; Y CONSIDERANDO: Antecedentes: Que, en orden N° 2, obra nota elevada por la Directora de la Escuela N° 0-019 "Santa Clara de Asís", ubicada en el Barrio La Estanzuela del departamento de

Godoy Cruz, mediante la cual informa a la Delegación Regional Centro sobre la situación del agente LUCAS MUÑOZ titular de dicho cargo, DNI 27.765.631; Que, en orden N° 5, luce el detalle de novedades registradas por persona expedido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Escuelas; Que, en orden N° 7, se encuentra agregado el informe correspondiente a la situación de revista del agente; Que, en orden N° 13, se encuentra incorporada información complementaria de la misma naturaleza al detalle de novedades registradas por persona, de la cual surgen múltiples inasistencias injustificadas atribuidas al agente en el período bajo análisis; Que, mediante Resolución N° 2024-2686-E-GDEMZA-DGE, de fecha 6 de mayo de 2025, se dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo al agente al señor LUCAS MUÑOZ DNI 27.765.631, conforme lo establecido por la Ley N° 9103; Que, por Resolución de fecha 20 de mayo de 2025 se procedió a designar como funcionario sumariante al suscripto, en los términos de la normativa aplicable; Que, del informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Escuelas, así como de los restantes antecedentes e informes incorporados a las presentes actuaciones, surge que: el agente Muñoz habría incurrido en conductas no acordes con su situación laboral. En distintas oportunidades, la Directora del establecimiento educativo elevó actas y notas en las que deja constancia de haber solicitado al agente la presentación del certificado de aptitud psicofísica a los fines de completar su legajo, sin que dicha documentación hubiese sido acompañada por el mismo. Asimismo, en tales intervenciones se expresa la preocupación institucional respecto de las actitudes del agente en el ámbito laboral, mencionando que sus reacciones y respuestas variaban significativamente según su estado de ánimo diario, lo que evidenciaría una posible inestabilidad emocional. En razón de ello, la Directora manifiesta la necesidad de que el agente reciba ayuda terapéutica y atención médica adecuada, en virtud de los cambios notorios en su comportamiento, que oscilaban entre estados de euforia y episodios de aparente depresión. También refiere la dificultad para establecer contacto directo con el agente, quien no respondía llamados telefónicos ni mensajes, motivo por el cual la información institucional debía ser comunicada a través de sus familiares. Por otro lado, durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, el agente no registró asistencia a su lugar de trabajo, totalizando veinte (20) meses consecutivos de inasistencias injustificadas. Tales ausencias se produjeron durante lapsos laborales ordinarios, por lo que debe entenderse que abarcan en su totalidad días hábiles laborales. En consecuencia, dentro de ese extenso período de inactividad, el agente habría incurrido en una cantidad de inasistencias injustificadas que excede ampliamente el límite previsto en el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9103, el cual tipifica como falta grave las "inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis meses". La gravedad de la conducta referida se ve acentuada por la extensión temporal de la falta, que por su duración compromete gravemente la continuidad del servicio y el funcionamiento de la institución educativa; Que, en orden N° 32, obra la resolución de AVOQUE dictada en el marco del presente sumario disciplinario, mediante la cual se encuadró provisoriamente la conducta del agente en los artículos 13 incs. a), b), d), n) y w) del Decreto-Ley 560/73 y en el art. 5 inc. a) de la Ley 9103, disponiéndose asimismo la producción de medidas probatorias de cargo tendientes a corroborar los hechos investigados. Que, como consecuencia de dichas medidas, en orden N° 38, se incorporó documentación (actas, comunicaciones internas y demás documentación vinculada a la situación funcional del agente) remitida por el establecimiento educativo. A su vez, en orden N° 41 se adjuntó al expediente el Detalle de Novedades extraído del Sistema de Recursos Humanos, junto con el informe suministrado por GEI, aclarando que la información reflejada corresponde a la carga mensual efectuada por la escuela. Asimismo, se deja constancia de que el sistema no cuenta con un reporte que discrimine los días laborales. Que, en orden N° 43, se dictó la resolución de Imputación y Calificación que encuadró provisoriamente la conducta en Decreto Ley 560/73 art. 13 incs. a), b), d), n) y w), Dec. 3843/08 art. 5 incs. a), b), c) y d) y Ley 9103 art. 5 inc. a), citó a indagatoria para el 31/07/2025 y corrió vista por diez (10) días hábiles desde el día hábil siguiente a la audiencia. Que, en orden N° 47, se adjunta la carta documento de notificación de la audiencia, junto con la constancia de seguimiento de envío, de la cual surge la efectiva entrega de la notificación en el domicilio del agente. Que, finalmente, en orden N° 48, obra el Acta de Incomparecencia, en la que se deja constancia de que el agente no se presentó a la audiencia de indagatoria fijada, sin haber alegado causa justificada que impidiera su comparecencia. Que, asimismo, en la notificación cursada se confirió vista al sumariado para la presentación de descargo y ofrecimiento de prueba, sin que haya ejercido tal derecho, circunstancia que se agrega a su

incomparecencia a la audiencia indagatoria. Que, luego de un detallado análisis de los presentes obrados, esta Instrucción entiende que no es necesario recabar otra prueba que la producida, encontrándonos en condiciones de proceder a emitir dictamen de clausura en los términos del art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103. I. Garantía de defensa y debido proceso Que, se han observado las garantías del art. 22 de la Ley 9103: el agente fue formalmente imputado, citado en legal forma a prestar indagatoria y se le corrió vista para descargo y ofrecimiento de prueba; pese a ello, no compareció a la audiencia y no introdujo prueba de descargo en término (órdenes 43, 47 y 48). En este estado, corresponde dejar constancia: Que, reunida la prueba de cargo y acreditada la notificación fehaciente de la audiencia (orden N° 47), habiéndose fijado fecha y hora para la indagatoria y verificada la incomparecencia del agente (orden N° 48), se tiene por garantizado el derecho de defensa y procede la clausura de la instrucción. II. Hechos acreditados: De la prueba rendida y constancias agregadas surge: a) Falta de presentación del certificado de aptitud psicofísica, requerida reiteradamente por la autoridad escolar para completar el legajo del agente, sin que el mismo la haya acompañado. b) Conductas funcionales inadecuadas informadas por la Directora: variaciones notorias en el estado de ánimo, recomendación de atención médica, y dificultades para el contacto institucional (falta de respuesta a llamados/mensajes, comunicación canalizada a través de familiares). c) Prolongada inasistencia: entre el 01/05/2022 y el 30/11/2023, el agente no registró asistencia por veinte (20) meses completos durante lapsos de actividad escolar ordinaria, con grave afectación al servicio. III. Base probatoria y valoración Las conclusiones precedentes se fundan en prueba documental agregada en autos, en particular: 1. Constancias remitidas por el establecimiento educativo (orden N° 38): actas y comunicaciones internas relativas a requerimientos del certificado psicofísico, observaciones sobre conducta funcional y antecedentes vinculados. 2. Detalle de Novedades del Sistema de RR.HH. e informe GEI (orden N° 41): registraciones de novedades del agente y precisiones acerca de la metodología de carga mensual efectuada por la escuela. 3. Constancias procesales de notificación y comparecencia: carta documento con entrega acreditada (orden N° 47) y Acta de Incomparecencia (orden N° 48). Valoración: tratándose de documental obrante en expediente administrativo, goza de plena fe respecto de los hechos que documenta; no se introdujo prueba de descargo que la desvirtúe, ni se produjo contraprueba idónea en término, por lo que los extremos fácticos se tienen por acreditados a los fines disciplinarios. RESOLUCION DEL CASO Que, valoradas integralmente las constancias de autos (documentación remitida por el establecimiento educativo, registros del Sistema de RR.HH., AVOQUE, e Imputación/Calificación con citación a indagatoria), se tiene por acreditado que el agente MUÑOZ, Lucas (DNI 27.765.631) incurrió en inasistencias injustificadas y sin aviso durante el período comprendido entre el 01/05/2022 y el 30/11/2023, abarcando veinte (20) meses completos de actividad escolar ordinaria. Que, dentro de cualquiera de los subperíodos de seis (6) meses comprendidos en ese lapso, el agente supera holgadamente el umbral previsto en el Art. 5, inc. a), Anexo Ley 9103 (inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en seis meses), en infracción además a los deberes del art. 13 del Decreto-Ley 560/73 (prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia; cumplimiento del horario y acatamiento de las obligaciones reglamentarias). Que, asimismo, consta documentado que la autoridad escolar requirió en reiteradas oportunidades al agente la presentación del certificado de aptitud psicofísica para completar su legajo, sin que dicho requerimiento fuera satisfecho; del mismo modo, se le intimó a registrar diariamente su asistencia en el libro correspondiente con firma, horario de ingreso y fecha, conforme lo establece el art. 5 inc. k) del Estatuto del Celador (Dec. 3843/08) (orden N° 38). Por otra parte, en el informe elevado por la Directora del establecimiento que diera inicio a las actuaciones (orden N° 2), se consignaron observaciones relativas a variaciones anímicas, sugerencias de asistencia médica y dificultades de comunicación institucional —como la falta de respuesta a comunicaciones oficiales y la necesidad de canalizar mensajes a través de familiares—, lo que importa transgresión de los deberes funcionales previstos en el art. 5 incs. a), b), c) y d) del citado Estatuto. No obstante, corresponde destacar que la causal de mayor entidad y gravedad acreditada en autos la constituyen las inasistencias injustificadas registradas entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, las cuales resultarían pasibles de la sanción de cesantía conforme lo previsto en la normativa aplicable. Que, las ausencias injustificadas acreditadas, por su extensión temporal y reiteración, revelan un claro desinterés por el cumplimiento de las funciones asignadas y configuran un quebrantamiento estructural del deber básico de asistencia, afectando la regularidad administrativa y la continuidad del servicio educativo, así como la confianza de la Administración en el agente. Que, el agente fue

debidamente notificado para prestar declaración indagatoria en los términos de la Ley 9103, y no compareció a la audiencia fijada; asimismo, habiéndosele corrido vista para presentar descargo y ofrecer prueba, no efectuó presentación alguna, por lo que el sumario se encuentra en estado de clausura, sin actividad probatoria pendiente. Que, la responsabilidad disciplinaria del agente se encuentra debidamente acreditada, no pudiendo ampararse en una presunción de inocencia frente a la contundencia de la prueba producida y la ausencia de justificación idónea. En tal marco, la sanción de cesantía aparece jurídicamente procedente y proporcional: • porque el supuesto típico del Art. 5 Inc. a), Anexo Ley 9103 se verifica en exceso; • porque se han vulnerado deberes del Decreto Ley 560/73, art. 13 Incs. a), b), d), n) y w) y del Dec. 3843/08, art. 5 incs. a), b), c) y d); • y porque sanciones menores (apercibimiento/suspensiones) resultan inidóneas ante un incumplimiento sistemático y prolongado de esta magnitud. Que, los incumplimientos accesorios (no presentación del certificado psicofísico, dificultades de trato/comunicación) no se sancionan por separado, sino que agravan el cuadro y, conforme el principio de absorción, quedan subsumidos por la falta principal. Que, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). En consecuencia, la conducta comprobada encuadra en la hipótesis de sanción prevista en el artículo 5°, inciso a), Anexo Ley 9103, resultando procedente sugerir la aplicación de la sanción de CESANTÍA al agente MUÑOZ, Lucas (DNI 27.765.631), sin perjuicio de lo que resuelva la autoridad superior conforme a derecho. Por lo que esta Instrucción, RESUELVE: 1) Disponer la clausura del presente sumario y aconsejar la aplicación de la sanción de cesantía, conforme lo previsto en el artículo 5°, inciso a) del Anexo I de la Ley N° 9103, al agente Sr. LUCAS MUÑOZ DNI 20-27765631-1. 2) Correr vista al sumariado por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que formule alegatos, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 9103. 3) Vencido el plazo anterior, remitir las actuaciones a la Junta de Disciplina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.º 9103. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

S/Cargo

06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282743 caratulados "FUNES KEVIN AGUSTIN C/ PEREA ANIBAL DANIEL Y ESCUDERO NORMA ELIZABETH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DETRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ESCUDERO NORMA ELIZABETH D.N.I: 20.544.508, (demandada), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 35: "Mendoza, 14 de Agosto de 2025. VISTOS: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ESCUDERO NORMA ELIZABETH D.N.I: 20.544.508, es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ y decreto de fojas 7: "Mendoza, 03 de Octubre de 2024.... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada PEREA ANIBAL DANIEL y ESCUDERO NORMA ELIZABETH, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TYGGY301318>

Boleto N°: ATM_9241876 Importe: \$ 12960
30/09 03-08/10/2025 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en los autos N° 319.980, caratulados "Oviedo Claudia Mabel y Oviedo Olga Esperanza C/ Pedro Bataglia SRL P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA foja: 5, fecha 9 de agosto de 2024. AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Declarar la competencia de la suscripta para seguir entendiendo en la presente causa. II.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Y a fs. 16 Proveyó: "Mendoza, 26 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS (...): RESUELVO: I.-Declarar, a los efectos de la tramitación de la presente causa, la validez de la información sumaria rendida en los autos N.º 252.488 caratulados "MESSINA, CARLOS ROBERTO Y OTS.C/ PEDRO BATAGLIA SRL P. PRESCRIPCIÓN", por la que se declaró a la SOCIEDAD PEDRO BATAGLIA SRL, como persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO, la declaración de ignorado domicilio y el traslado de la demanda. (art. 69 del C.P.C.) III. Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la VIGÉSIMA DEFENSORÍA de Pobres y Ausentes en lo Civil por haber sido quien tomó intervención en los Autos N.º 252488." A fs. 27 "Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo expuesto. Conforme lo solicitado AUTORÍZASE que la publicación edictal ordenada en autos se efectúe a través de DIARIO LOS ANDES. Por ratificado. NGP".

Boleto N°: ATM_9241878 Importe: \$ 13770
30/09 03-08/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA. VOCAL SILES, GREGORIO C/ ARIAS, CRISTIAN EXEQUIEL P/ GUARDA. ABR J-13-07828912-5/2025-0 Nro. de expediente: 49559/ 2025 Nro. de actuación: 3764956 Mendoza, 23 de Setiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos Gregorio Vocal Siles promoviendo acción de guarda en relación a su nieto Ithan Misher Arias Vocal. Solicita se rinda información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de Cristian Exequiel Arias D.N.I. 35.758.518, progenitor del niño. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 15/09/2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Cristian Exequiel Arias D.N.I. 35.758.518 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Preste la parte actora juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. 3.- Cúmplido que sea, notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 10/06/2025, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. f Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: ATM_9241892 Importe: \$ 12960
30/09 03-08/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283921 caratulados "GIULIANO ARJONA SANTINO SALVATORE C/ MAURE HUGO RICARDO Y BARBOZA HECTOR EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MAURO HUGO RICARDO DNI 21.127.087, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MAURO HUGO RICARDO DNI 21.127.087, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se

notifique edictalmente la providencia de fs. 8, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. VI.-... Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO JUEZ" y decreto de fojas 8: "Mendoza, 27 de Marzo de 2025....De la demanda interpuesta y de su ampliación, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, MAURE HUGO RICARDO Y BARBOZA HECTOR EDUARDO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GC Dr. MARTÍN VASSELLUCCI-Conjuez" Traslados: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZIHOL41422>

Boleto N°: ATM_9241884 Importe: \$ 23490
30/09 03-08/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ N°6.370, caratulados "GIRONE JOSE ALBERTO C/SUCESORES DE OVANDO SERGIO EDUARDO Y ESCUDO SEGUROS S.A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". hace saber al Sr. SERGIO GABRIEL OVANDO, D.N.I. N.°26.296.544. de ignorado domicilio. que el Tribunal proveyó: "RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y. en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. SERGIO GABRIEL OVANDO, D N.I. N.°26.296 544, resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs.52 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.-Oportunamente, dése intervención al Sr Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.-MAD Firmado. DRA ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_9242406 Importe: \$ 6480
30/09 03-08/10/2025 (3 Pub.)

EX-2023-04272173-GDEMZA-DAYC#MEIYE; DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS EMPLAZA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO DOS SIMPLES RAZONES ESTUDIO LIMITADA. A SOLICITAR INSCRIPCIÓN PROVINCIAL. Visto que, la COOPERATIVA DE TRABAJO "DOS SIMPLES RAZONES ESTUDIO" LIMITADA, inscripta en el Instituto Nacional de Economía Social, bajo la Matrícula N° 63.537; con domicilio en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Es remisa a realizar los actos útiles para efectuar la inscripción pertinente en conformidad con la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° sgtes. y ccdtes. de la Resolución N° 09/2019; esta no podrá funcionar como cooperativa, conforme lo prescripto por el art. 2 inc. k) apartado 4) de la ley 5316: "será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas...k) solicitar, ante el juez competente, por intermedio de Fiscalía De Estado: ... 4) la clausura de las entidades que usen la palabra "cooperativa", cuando no hayan sido constituidas de acuerdo a la legislación vigente o cuando transcurridos tres (3) meses de su constitución, no hayan cumplido algún requisito de los establecidos para lograrla autorización a que se refiere el inciso a) de este

artículo;...)” y art. 102 de la ley 20337 en el mismo sentido. En consecuencia, de detectarse que la entidad realiza alguna actividad en la provincia, se procederá de conformidad al artículo mencionado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (3) DÍAS Firmado: Lic. Andrea Nallim. Directora de Emprendedores y Cooperativas. Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza

S/Cargo

06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01686373-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta E N° 0048 Iron Cotton S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "IRON COTTON S.A." CUIT 30-71440978-2, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Victoria" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 201- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "IRON COTTON S.A." CUIT 30-71440978-2, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Victoria" y con domicilio en calle 9 de Julio N° 1556, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "IRON COTTON S.A." CUIT 30-71440978-2, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Victoria" y con domicilio en calle 9 de Julio N° 1556, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley 24240, por violación del artículo 4° del mismo cuerpo legal ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO JOSE OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252235

Boleto N°: ATM_9248850 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DA ROLD DE PELLEGRIN DANILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252230

Boleto N°: ATM_9245797 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAR MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252231

Boleto N°: ATM_9245830 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO SANDRA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252232

Boleto N°: ATM_9246926 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORDOÑEZ CARLOS FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252233

Boleto N°: ATM_9247103 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ PATRICIA BETIANA PAOLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252236

Boleto N°: ATM_9249069 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTEAGA ANGEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252237

Boleto N°: ATM_9250737 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES ALDO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252234

Boleto N°: ATM_9250738 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LERDA BLANCA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252238

Boleto N°: ATM_9252654 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSETTO EDUARDO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252239

Boleto N°: ATM_9252657 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRETTE SERGIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252240

Boleto N°: ATM_9252665 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ DORA LETICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252241

Boleto N°: ATM_9252670 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252242

Boleto N°: ATM_9252689 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA al SR. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO DNI 25.034.611 que a fs. 96 de los autos 157399 BASCUÑAN HILDA BEATRIZ Y OTS C/ QUERCETTI MIRTA ESTER Y OTS P/ DESPIDO” se proveyó: “Mendoza, 26 de Junio de 2019. De la demanda interpuesta y de la medida precautoria ordenada a fs. 78/79, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Notifíquese a la demandada” Y a fs. 186 se proveyó: “Mendoza, 14 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO DNI 25.034.611 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. PALAZZO SEBASTIAN NORBERTO DNI 25.034.611. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ANA MARIA SALAS. Juez de Cámara.

S/Cargo
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BARRERA PEDRO ARNALDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7729065

Boleto N°: ATM_9245682 Importe: \$ 1350
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

A Herederos de FRETTE, SERGIO ARMANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-7782757. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9247444 Importe: \$ 2700
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: CUIJ: 13-07631886-1 (010406-167108), caratulados "CONTRERAS ALEXIS YAMIL C/ DAINA CONSULTORA SA Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A DAINA CONSULTORA SA , CUIT 30-71424827-4, en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 18, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2025. Téngase presente lo solicitado por la parte actora. De la demanda interpuesta y su modificación, córrase traslado a la parte demandada "DAINA CONSULTORA S.A", CUIT: 30-71424827-4 y "CLUB MENDOZA DE REGATAS", CUIT: 30-53056913-2, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link = <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TTVLA131552MRB> Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara; a fs. 30, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DAINA CONSULTORA SA , CUIT 30-71424827-4 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DAINA CONSULTORA SA , CUIT 30-71424827-4 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

22-25-30/09 03-08/10/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 30.506/ (13-07136604-3), caratulados: "GATICA JOSE ARTURO C/ EUSEBIA MORAN VDA. DE GATICA P/ TÍTULO SUPLETORIO", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. José Arturo Gatica, D.N.I. N° 14.220.252, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio RURAL Ubicado en calle La Mora Norte de Pampa del Tigre, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, Dejando expreso, que la acción seguida en autos solo se refiere a una parte de la superficie total del predio, concretamente 480 Ha. 0018,00 m2,

circunscripta dentro de las medidas lineales y linderos: NORTE en 4969,40 metros con más superficie del mismo título, SUR: En 4969,40 metros con Arturo Gatica, ESTE: en 965,91 metros con Máximo Piedrafita y OESTE en 955,92 metros con RAUL ARBELLOA. Se encuentra Registrado en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, bajo la Matrícula 18/19867.- El plano utilizado para identificar el predio pretendido se identifica con el N° 18/11795. Confeccionado por el Ingeniero Civil M. Aurelio Jaiff el 28 de Junio de 199, Visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 24 de Febrero de 2000, Le corresponden Nomenclatura Catastral 18048800002341400001, Padrón Territorial N° 18-234146-I, y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_9237487 Importe: \$ 24300
26-30/09 02-06-08/10/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-07695873-9 ((020402-20524)) OSTOS ALVAREZ DAVID DANIEL C/ FERNANDEZ GONZALEZ JESUS Y OTROS P/ DESPIDO”, sita en calle Emilio Civit N° 257, San Rafael, Calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mza., Mail: camlab2_c2@jus.mendoza.gov.ar, NOTIFICA A: SR. FERNANDEZ GONZALEZ JESUS, DNI N° 18.903.062, en su carácter de DEMANDADO en los presentes autos, las siguientes resoluciones: A fs. 02, el Tribunal decreto: “San Rafael, 15 de Noviembre de 2024. PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR SISTEMA IOL Téngase al Dr. DIEGO EDUARDO SILVESTRE por presentado, domiciliado y parte, en representación de la parte actora Sr. OSTOS ALVAREZ DAVID DANIEL, en mérito de la carta poder que acompaña. Téngase presente las Declaraciones Juradas que acompañada. Téngase por interpuesta demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda interpuesta, TRASLADO a las demandadas FERNANDEZ GONZALEZ JESUS; y a KITOPATANA S.A.S., con citación y emplazamiento por el término de OCHO DIAS, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74 y 75 del C.P.C. y 45 y 108 del C.P.L.). Hágase saber que se encuentra copia correspondiente para traslado disponible en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AGODI151845> Atento a lo normado por el art. 1° del CPL (modificado por Ley 9.109), no encontrándose la presente causa comprendida en los supuestos previstos por el art. 1° inc. III puntos a y b), se establece la competencia en sala unipersonal, correspondiendo estacausa a la SALA II. NOTIFÍQUESE a través de Oficina Centralizada con movilidad oficial (art. 21 C.P.L. y art. 20 L.C.T.). Hágase saber al Colegio de Abogados que el Dr. Diego Eduardo Silvestre no cumplió con el aporte de ley 4976. NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA DANIELA MIRALLAS YUNES SECRETARIA VESPERTINA. Asimismo, se le hace saber que a fs. 28, el Tribunal resolvió: “San Rafael, 05 de Septiembre de 2025. Y VISTOS: Estos Autos Nro. 20.524 caratulados: “OSTOS ALVAREZ DAVID DANIEL C/ FERNANDEZ GONZALEZ JESUS Y OTROS P/ DESPIDO”, y, CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) APRUÉBASE la información sumaria rendida por la parte actora, bajo exclusiva responsabilidad de ésta, que acredita el desconocimiento del demandado SR. FERNANDEZ GONZALEZ JESUS, DNI N° 18.903.062 y todo posible domicilio o lugar donde se encuentre. II) NOTIFÍQUESE el traslado ordenado a fs. 2 por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) DÍAS (art. 36 del CPL). III) En caso de incomparecencia DESE VISTA a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, 3er párrafo CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. DR GONZALO FERNANDO RIVERO Juez de Cámara.

S/Cargo
29/09 01-03-06-08/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7522 caratulados “GONZALEZ VANINA ANAHÍ P/ SUCESIÓN” , CITA a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ VANINA ANAHÍ, DNI: 32.728.473, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9246700 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 285.035 “DE SIMONE MARIA STELLA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE SIMONE MARIA STELLA DNI: 4.963.820, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_9241970 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.937 caratulados: “FERNANDEZ CLAUDIA - LLORENZ FRANCISCO PLACIDO Y LLORENZ HUGO CAYETANO P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLAUDIA FERNANDEZ, FRANCISCO PLACIDO LLORENZ y HUGO CAYETANO LLORENZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9248746 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324071, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LORENA MONICA VILAJA, DNI N° 32941152, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_9260745 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.657 caratulados: “KLITA ROBERTO PEDRO P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ROBERTO PEDRO KLITA (D.N.I. N° 12.983.931) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9261724 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.230 “NAVARRO OSVALDO MARIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO MARIO NAVARRO, DNI N.º: 8.612.149 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación

edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.-

Boleto N°: ATM_9261727 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256586 TRICARICO LAFATA SALVADOR P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de TRICARICO LAFATA SALVADOR con DNI: 93.894.496, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9261728 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 3.725 "GUZMAN ELBA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. Elba Rosa Guzmán, con D.N.I. N° F 3.906.038, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9261735 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.167 caratulados: "CRUZ ROBERTO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRUZ ROBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9261764 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 57241 caratulados "FERROCCHIO, AVELINA S/ ACCIONES SUCESORIAS", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERROCCHIO AVELINA, DNI: F1.384.903 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9261828 Importe: \$ 810
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211525 VARGAS RICARDO Y LOPEZ IRIS NORMA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO VARGAS (DNI M 08.457.704) e IRIS NORMA LOPEZ (DNI 14.972.826), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9249074 Importe: \$ 2160
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.171 "ORSICH IDA JUANA Y ORSICH HILDA MARIA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes sres ORSICH IDA JUANA, con DNI 3.907.093 y ORSICH HILDA MARIA, con DNI 5.016.523, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI-Juez.

Boleto N°: ATM_9265064 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324191 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MERCEDES MARGARITA OJEDA, DNI N° 2893998, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_9265067 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.103 caratulados: "ROSCANI BEATRIZ ESTELA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSCANI BEATRIZ ESTELA, con DNI 18.082.286, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 260.103 Mendoza 25 de SEPTIEMBRE 2.025

Boleto N°: ATM_9252206 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07686412-2((022051-209973)) VICENCIO HIBRAIN CELESTINO P/ SUCESIÓN *106806584* EDICTO BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.973, caratulados: "VICENCIO HIBRAIN CELESTINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HIBRAIN CELESTINO VICENCIO (D.N.I. M N°8.030.891), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9253793 Importe: \$ 2160
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 9 CUIJ: 13-07858942-0((022051-211078)) VICENCIO HECTOR RODOLFO P/ SUCESIÓN *106960607* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit

257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211078 VICENCIO HÉCTOR RODOLFO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HÉCTOR RODOLFO VICENCIO (DNI M 08.034.479), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9253798 Importe: \$ 2160
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 24 CUIJ: 13-07906485-2 ((022051-211455)) DUCA DORA VALENTINA P/ SUCESIÓN -J1- ACUM CON AUTOS N°211.484 DUCA .. 107002895 San Rafael, Mendoza, 2 de octubre de 2025. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 211.455 caratulados DUCA DORA VALENTINA P/ SUCESIÓN -J1- ACUM CON AUTOS N°211.484 DUCA .. 13-07906485-2 (022051-211455), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DUCA Dora Valentina DNI F N° 03.948.406, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS – JUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9255226 Importe: \$ 2700
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BIANCHI ANTONIO RICARDO D.N.I 8.157.563. haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07933073-0 ((012051-284119)) BIANCHI ANTONIO RICARDO P/ SUCESIÓN. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_9260715 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211541 caratulados “ROJAS JULIO CESAR P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CÉSAR ROJAS (12.518.760) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9260730 Importe: \$ 1890
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.029 caratulados: “GONZALEZ DORA TERESITA P/ SUCESION”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por la causante SRA GONZALEZ DORA TERESITA con DNI N° 6.415.488, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9260753 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.037 “CANOVAS GABRIELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANOVAS GABRIELA DNI: 14.329.428, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9260760 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 285.956 “GODOY MARIA ELENA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GODOY MARIA ELENA DNI: 3.307.564, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9261707 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 275.305 “RIOS HUMBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIOS HUMBERTO, DNI N° 6.831.472, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9261710 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.874 “MONTENEGRO MARIA ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MONTENEGRO MARIA ROSA, DNI N° 18.755.929, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9262771 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– DRA. PATRICIA FOX, en autos N°

284639 "PEZZUTI DANIEL ANTONIO Y CARRIZO MARTA SILVIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEZZUTI DANIEL ANTONIO DNI 11.263.752 y CARRIZO MARTA SILVIA DNI 10.854.683, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9264759 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N°5162 caratulados "AVILA RENE ANTONIO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. René Antonio AVILA, DNI M6.931.756, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art.2340 CCCN, art.325 y ss. en cc. con el art.72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9265032 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR MANUEL ARACENA DNI N° 11.902.704, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284005.

Boleto N°: ATM_9265072 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 273.528 "REINA NELIDA ADELA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes REINA NELIDA ADELA DNI: 3.563.337 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9265843 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.077 "MURCIA ROBERTO HECTOR Y MONTESANO ELSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MURCIA ROBERTO HECTOR DNI: 4.863.848 y MONTESANO ELSA DNI: 2.895.899, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9267832 Importe: \$ 1890
08/10/2025 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA -3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°N°13-07149230- 8 ((032003-35588)) CARATULADOS "VILLALBA FERNANDEZ SERGIO DANIEL c/FRANCISCO S. GARGANTINI e HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a la demandada FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la resolución dictada por este Tribunal a fs.181 que en su fecha y parte pertinente dice: "AUTOS y VISTOS:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante la demandada FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art.69 del CPC). Y a fs.81 que en su parte pertinente dice: II.-De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts.21, 74, 75, 209 del CPCCyT y art.177 de la Constitución de Mendoza).

Boleto N°: ATM_9251708 Importe: \$ 8910
03-08-14/10/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 10.000m², propiedad de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, ubicados en C.C.I.F. s/N° con salida a Ruta Nacional N° 149 s/N° - Los Tamberillos - Uspallata - Las Heras. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Ruta Nacional 149, 2170m al Norte de Ruta Provincial 52, costado Este - Los Tamberillos - Uspallata - Las Heras. Expte. EX-2025-07809660-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 18, hora 11

Boleto N°: ATM_9253008 Importe: \$ 3240
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 799,29 m², de ROBERTO GREGORIO SALINAS, ubicados en Calle Nueva Gil s/N° esquina Noreste con Calle Pública, La Central, Rivadavia, Octubre 18, hora 10:15. Expediente EX-2025-07350974-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9253382 Importe: \$ 1620
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. MARIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ GARRIDO, mensurará 1922,44 m² Propiedad de ZULMY SANDRA PUCCIO, Ubicación: Servidumbre de Paso con salida a Calle Muñoz 70 metros al Norte de esta y que nace 607 metros al Este de Calle Adolfo Calle costado Norte, El Cerrito, San Rafael. Octubre: 18 Hora 17. Expediente: EX-2025-07808478- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9264979 Importe: \$ 2430
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, Mensurará 200,00 m², de MASI JULIO, Calle Juan Bautista Cornu N° 263,Ciudad, San Rafael. Expte N° 2025-07895698 - GDEMZA-DGCAT-ATM, Octubre: 18 Hora 9,00

Boleto N°: ATM_9264981 Importe: \$ 1620
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 381.67m2 propiedad de GUATELLI CASIVAR MARÍA AGUSTINA Ubicación: C.C.I.F. s/n° con salida por calle Los Guindos N° 7073, a 136m al Sur de calle Los Guindos, lote 36, Capilla del Rosario, Guaymallén. Punto de reunión: calle Los Guindos N° 7073, Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 15. Hora: 08:00. EX-2025-07955999- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9267003 Importe: \$ 2430
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 750 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ZULEMA TAHA, pretendida por TERESA LOURDES SALINAS, ubicada en Calle Pública s/N°, que nace a unos 290 m al Oeste de Calle Estrada y por esta a unos 50 m al Norte de Nueva Gil, La Central, Rivadavia. Octubre 18, hora 10. Límites: Norte: Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldivieso; Sur: Roberto Gregorio Salinas; Cayetano Massa y Lilia Ester Salinas de Freire; Este: Gladys Margarita Becerra y Oeste: Calle Pública. Expediente. EX-2025-07351517-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9255487 Importe: \$ 4860
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 750 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldivieso, pretendida por DELIA CONSUELO SALINAS y MAYRA CAROLINA SALINAS, ubicada en Calle Pública s/N°, que nace a unos 290 m al Oeste de Calle Estrada y por ésta, a unos 60 m al Norte de Nueva Gil, La Central, Rivadavia. Octubre 18, hora 10:30. Límites: Norte: Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldivieso; Sur: Zulema Taha (en posesión de Teresa Lourdes Salinas); Este: Gladys Margarita Becerra; Sergio Gabriel Mule y Manfredo Carlos Mule y Oeste: Calle Pública. Expediente EX-2025-07352504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9255497 Importe: \$ 5670
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 8 Ha 2207,03 m2, titular ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA EL CIPRÉS SOCIEDAD EN COMANDITA: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, pretendida por Appiolaza, Vanina Melisa y Appiolaza, Modesto Walter, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en Ruta Provincial 175 Km.13, Rama Caída, San Rafael.-Expediente EE-70017-2025, Octubre: 18 hora 16:00. Límites: Norte y Oeste: Establecimiento Vitivinícola El Ciprés Sociedad en Comandita Sur: Río Atuel Este: Ruta Provincial 175

Boleto N°: ATM_9264983 Importe: \$ 3240
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton, mensurará aprox. 800 m2 de Título 1: SALOM AYUB FELIX. Título 2 y 3: AYUB FELIX SALOMON, Calle Corrientes 561 - Ciudad - San Rafael. Expte: EE-68195-2025. 14 de octubre, hora: 16.-

Boleto N°: ATM_9244664 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 423.439,00 m2 propiedad de MARÍA SUSANA CHAAR,

CLARA ELISABETH CHAAR y TERESITA JOSEFINA CHAAR. Ruta Provincial 99 esq. Romero, Cordón del Plata, Tupungato. Octubre 14 hora 11:00. Expediente: EX-2025-07809190- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251721 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 189.62 m2 de ASOCIACIÓN MUTAL EL LIBERTADOR ubicados en B° El Libertador, Manzana B Casa 9 costado norte de calle Ayacucho, 60m al este de calle 9 de Julio, Ciudad, San Martín. Octubre 14, 17:30hs. EX-2025-07883914- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9255220 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará y unificará 200,00 m2 (Título 1) y 200,00 m2 (Título 2), ambos inmuebles a nombre de CUCCURULLO JOSÉ, ubicados en calle Cerro Tolosa N° 1395, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 14, hora 14:30. EX-2025-07854923-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9253376 Importe: \$ 2430
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará 648,45 m2, propietario: CARLOS MIGUEL STEINDL. Calle Agustín Álvarez 760, Ciudad, Capital. Octubre 14. Hora 18:30. Expediente: EX-2025-07766995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9253377 Importe: \$ 810
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 200 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por CHEHEM SUSANA ESTER ubicada en B° Barrio Adina I, manzana D, casa 4, calle Rafael Quinteros n° 1629, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-05999078-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 9 horas.

Boleto N°: ATM_9253379 Importe: \$ 2430
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 196 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por HUGO RAMON LOBOS, ubicada en Barrio Adina I, manzana B, casa 10, calle Maldonado n° 1690 Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-06932910-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 9.30 horas.

Boleto N°: ATM_9255451 Importe: \$ 2430
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 200 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por VICTORIA HILDA LUCERO, ubicada en Barrio Adina I, manzana I, casa 9, calle Maipú n° 334 Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-06932693-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 10 horas.

Boleto N°: ATM_9255460 Importe: \$ 2430
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, Mensurará 200,00 m2, de MASI JULIO, Calle Juan Bautista Cornu N°

263,Ciudad, San Rafael. Expte N° 2025-07895698 - GDEMZA-DGCAT-ATM, Octubre : 14 Hora 9,00

Boleto N°: ATM_9253398 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sánchez Mauro Damián, mensurará 7990,75 m2. Propietario: MORICI DE GARCIA ADELA JOSEFA. Ubicación: Av. Florida 1254, Ciudad, San Rafael. Octubre 15 Hora 15:00. Expediente EE-69192-2025

Boleto N°: ATM_9253399 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 38787,14 m2 aproximadamente. Titular: MARTINEZ CRISTINA BEATRIZ. Pasaje Comunero de IF con salida a Calle El Chañaral 785, Las Paredes, San Rafael . 14 de Octubre de 2025; Hora 12.00. EX-2025-07900181- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9253409 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 12.400 m2 propiedad VICTORIO JOSE JORGE FANARA BARBUZZA, ubicada calle San Francisco del Monte 6438 Jesús Nazareno Guaymallén. Octubre 14 hora 15. Expediente 2025-07363221 GDEMZA-ATM.-

Boleto N°: ATM_9253436 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 220,00m2 de ANTONIO NEMESIO MUNAFO. Pellegrini N° 543 esq. Saavedra N° 667, San José, Guaymallén. Octubre 14. Hora: 17:30. EX-2025-07897756-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9264713 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 316,40m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 y Modificatorias de CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por JOSE WILFRIDO OJEDA. Aconcagua N° 376, La Colonia, Junin. Límites: Norte: calle Aconcagua; Sur: Sucesión Visitacion Espinosa de Molina; Este: Citon Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; Oeste: Dora Mavel Godoy. Octubre 14. Hora: 09:30. EX-2025-06843449-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9264803 Importe: \$ 3240
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 623.90 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios: ALLANI, CARLOS, pretendida por MATIAS HERNAN LUNA. Ubicación: fundo enclavado en costado norte de Servidumbre de hecho s/n° (prolongación Callejón Comunero 5), a 130.00 al este de calle Antártida Argentina, Barrio Sol y Sierra, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Alejandro Pasqualotto, Jose Fabriciano Bustos, Luis Suarez, Sur, Este y Oeste: Allani Carlos. EX-2025-07808542-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9253378 Importe: \$ 4050
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 86353.86 m2, propietario OLIVO GARBUIO, pretendiente CARLOS ERNESTO CID, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias ubicada calle publica s/n a 98.50 m al sur de calle San Martín costado este y desde ese punto a 240.30 m al este de F.F.C.C. General San Martín, La Primavera, Tunuyan Límites: Norte: Marcos Montenegro, Juan Ortubia, Felipe Irrutia, angel Torres, Olivo Garbuio, Fernando Coronel; Sur: Marta Ruiz; Este: Fractal s.a.; Oeste: Calle Publica y Fernando Coronel. EX-2025-07080914-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9255485 Importe: \$ 4050
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez realizará una mensura para Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias de una superficie aprox. de 506.07 m2 Propietario: GABRIEL TORRENTS. PRETENDIDA POR: GARCÍA, GRACIELA SUSANA y GARCÍA, CECILIA BEATRIZ. Calle Avenida General Urquiza S/N. costado norte a 49.52 m al Este de la línea de cierre de la Avda Belgrano Norte. Ciudad. Tupungato. Mendoza. Colindantes: Norte: YARAS SA y JARA ATALIVAR JESUS. Sur: Calle Avenida Gral Urquiza. Este: TEJERA HECTOR FRANCISCO. Oeste: CHIODI HAYDEE ALICIA. Expediente EX-2025-07918808-GDEMZA-DGCAT_ATM - Fecha: Octubre 15. Hora: 9 hs.

Boleto N°: ATM_9261733 Importe: \$ 4860
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 269,25 m² para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias propiedad de DOMINGO VIVES pretendida por MARIANO AUGUSTO ATENCIO, Calle Domingo French 155. Dorrego. Guaymallen. Norte: Calle Domingo French, Sur: Carlos Teodoro Castro, Este: Jorge Raul Cruceño y Oscar Enrique Puebla Oeste: Yamila Gabriela Guiñazu y Jose David Guiñazu. Octubre 13. Hora 11. Expediente. EX-2025-07842108- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251728 Importe: \$ 2430
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 317.81 m2, propiedad RUBEN ESTEBAN ALVAREZ Córdoba 37, Palmira, San Martín. Octubre 14, hora 12:00. EX-2025-07703234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9252238 Importe: \$ 810
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mensurará 174.03 m2 de EDGARDO ADRIAN VIEL, en calle Uruguay 1383, Trapiche, Godoy Cruz. Octubre 13, hora: 12.00. EX-2025-07716309-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9252251 Importe: \$ 810
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, mensurará para gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 75 m2 aproximadamente, de MARGARITA ALTAMIRANDA de OLGUIN, pretendida por VICTOR GASTON POLIQUINO, costado Este de calle Salvador del Carril 2056, Las Tortugas, Godoy Cruz. Colinda: Norte: Margarita Altamiranda de Olguin; Este: Margarita Altamiranda de Olguin; Oeste: Calle Salvador del Carril; Sur: Elba Beatriz Medrano. Expediente EX-2025 07673139-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 15, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9252274 Importe: \$ 3240
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivana Paola Gonella mensurará 1767,94 m2, propiedad de PASCUAL PEDRO

BENEGAS y ROMILDA ELIANA RANALDI, ubicada en Calle Malabia N°431, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Octubre 15, Hora 15:00. Expediente EX-2025-07803302-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9252281 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 510.00 m2, propiedad de TOMAS EVARISTO ANZORENA, ubicada en Calle Corrientes N° 45, Palmira, San Martín. Octubre 13, Hora 14.30. EX-2025-07759539-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9252285 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 310.36 m2, propietario: NELLY DOLORES YÁÑEZ de AGÜERO; Montecaseros 493, Centro, Godoy Cruz. Octubre 13, hora 18.00. EX-2025-07667086-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9252294 Importe: \$ 810
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará 460.13 m2, propietario RAUL EDUARDO GONZALEZ FUNES, Balcarce 498, Centro, Godoy Cruz. Octubre 13, hora 17. EX-2025-07692343-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9252299 Importe: \$ 810
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 400,00 m2, propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por OMAR CEFERINO MUCARSEL, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, gestión Título Supletorio, Calle Embalse de Potrerillos N° 621, Vistalba, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Alicia Susana Galera; Sur: Patricia Claudia Meneghelli; Este: Jorge Aldo De Robledo; Oeste: Calle Embalse de Potrerillos. Expediente N° EX2025-07751198-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_9252327 Importe: \$ 3240
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 400 m2 propiedad de EL CRISTORANTE S.A., ubicada en calle Clark 357 Ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 13, hora 9.30. Expte EX-2025-07430343- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9252620 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 51 ha aproximadamente, parte de dos títulos, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario Título I: VIDELA SATURNINO. Propietario Título II: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: VAVRIK LUIS ANDRES, VAVRIK DIEGO JULIAN y VAVRIK EMILIANO KEVIN. Límites: Norte y Sur: el titular, Este: Ruta Nacional 143, y Oeste: Los pretendientes. Ubicada en Ruta Nacional 143 Km 360, La Betania, San Pedro del Atuel, General Alvear. Mza. EE-68912-2025. OCTUBRE: 13 , 10:30 hs

Boleto N°: ATM_9252999 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 6.395 m2, aproximadamente, propiedad de MARIANO

RODOLFO BUSTOS, Fundo Enclavado 308 mts al Norte de calle Zapiola y por esta 205 mts al Este de calle Terrada, cuya esquina es Punto de Reunion. Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. EX-2025-07844148-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, hora 10

Boleto N°: ATM_9253000 Importe: \$ 2430
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mediará 1810 m2 aproximadamente, propiedad de LUIS IGNACIO SANTOS, ubicada en calle costado Este de calle Bolivia esquina carril Godoy Cruz y esquina España, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente EX-2025-07855022- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, hora 16

Boleto N°: ATM_9253001 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará 386,31 m2, propiedad de ARMANDO ALFREDO ALTARE, ubicada en Calle Anzorena N° 181 a 13,00 m. al Oeste de Calle Fausto Arenas, costado Sur, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EX-2025-07847206- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 13 Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_9253002 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Rodrigo mediará y fraccionará aproximadamente 3.203 Has de SOCIEDAD INVERSORA DEL PEHUEN S.A en Ruta Nacional N° 144, Km. 724 (costado sur), Las Salinas, El Nihuil, San Rafael. Expte N° : EX -2025-07834975-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 13 Hora: 11.-

Boleto N°: ATM_9253003 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 44 ha mas o menos, de MERCEDES PUEBLA de VILLEGAS Pretende Lucas Alexander Villegas, Jesús Emanuel Villegas y Carlos Ramon Villegas, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, en calle el Remanso S/N.º a 4.600 m al este de Ruta 40, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Octubre 14, hora 9.30 . EX-2025- 07808553- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9253005 Importe: \$ 3240
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Ana Laura Farías mediará, 7ha4887.94m2 aproximadamente, propiedad de SALAMONE LUIS SEBASTIAN, ubicada en: Calle Los Helechos S/N° 1100m al oeste de calle La Costa, costado Norte, El Peral, Tupungato; Octubre 13 Hora: 9.30 Expte: EX-2025-07490310-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9253006 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 212,25 m2 de Caceres Gabriela Judith ubicados en calle Duran 8427 esquina San Pedro Los Corralitos Guaymallén. Octubre 13. 9:15hs. EX-2025-07854536-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9253007 Importe: \$ 810
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor, Mario D. Marino, mediará y fraccionará 728,26 m2 propiedad de LEONARDO JOSE PITELLA, ubicados en Calle Venecia N°1125 esquina Nor-Este con calle Lago Argentino S/N° Barrio

Portal de Benegas, Distrito Trapiche, Departamento Godoy Cruz. Octubre 13, Hora 11 EX-2025-07802524- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9253009 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 1843.75 m2, propietario: HAYAR HOMAR ABDAN, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58. Pretendido por: FARAS LEONARDO RAMON. Ubicada: Calle Alsina s/n°, 24.00 metros al norte de Calle Belgrano, costado oeste. Límites Norte: Ramon Miguel Gonzalez; Sur: Propietario; Este: Calle Alsina; Oeste: Gutierrez Hector Raul y Salvador Jose Facello. Octubre 13. Hora: 12:00. EX - 2025 – 07613637 – GDEMZA – ATM.

Boleto N°: ATM_9255024 Importe: \$ 3240
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 119,72 m2. en Propiedad Horizontal, de MARÍA CRISTINA RIZZO; Rioja 1.426, Ciudad, Capital. Octubre 13. Hora: 09:00. EX-2025-07845012-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9255050 Importe: \$ 810
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 8020.82 m² propiedad ZOGBI GUSTAVO CARIM, ubicada en calle Terrada N°1538, Ciudad, Luján de Cuyo. Octubre 13. Hora: 10:00. EX-2025-07854686- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9255091 Importe: \$ 1620
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. MARIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ GARRIDO, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias aproximadamente 127 m2. Propietario: RAMON ANTONIO SOMBRA. Pretendiente: SOMBRA REINA ISABEL. Ubicación: Calle Aristóbulo del Valle 1816, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Calle Aristóbulo del Valle; Sur: TURRA ANGELINA, CRESCITELLI ANTONIO SERAFIN y CRESCITELLI PABLO ANTONIO, Este: ELIO ARNALDO MORGANTE y NORA BEATRIZ ALONSO Oeste: LOPEZ JESUS. Octubre: 13 Hora 17. Expediente EX-2025-07773803- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251719 Importe: \$ 3240
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 4.954,34 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN; MARÍA FANNY PERALTA Y MORENO, MIGUEL FRANCISCO PERALTA Y ÁLVAREZ , CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, ELSA CARLOTA BENEDIX, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA ,SUSANA LUZURIAGA DE GARCÍA PERALTA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA Y LUZURIAGA, BLANCA EMILIA GARCÍA PERALTA, VÍCTOR ANTONIO GARCÍA PERALTA, CARLOS ALFREDO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA y SUSANA LUZURIAGA. Pretendiente: RODRIGO GERMÁN FREGA. Por Ruta Provincial 82, 387 m al oeste de Km 29 y luego por servidumbre de tránsito de hecho 118 m al norte, Cacheuta, Luján de Cuyo. Límites: norte Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación; sur: Luis Alfredo Blanco, Carina Lis Escribano, Patricia Lina Escribano y Silvia Rosa Escribano; este: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación y María Fanny Peralta y Moreno, Miguel Francisco Peralta y Álvarez, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Beatriz Alejandra Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Blanca Emilia García Peralta, Víctor Antonio

García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García y Susana Luzuriaga, oeste: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación y María Fanny Peralta y Moreno, Miguel Francisco Peralta y Álvarez, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Beatriz Alejandra Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Blanca Emilia García Peralta, Víctor Antonio García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García y Susana Luzuriaga. Octubre 13 hora 11:00. Expediente EE-66600-2025

Boleto N°: ATM_9251722 Importe: \$ 12960
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 460,00 m2, aproximadamente de Gobierno de La Provincia de Mendoza, (artículo 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación), Pretende PAMELA VANESA TORRES, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundó enclavado con salida por callejón de servidumbre a Calle Garibaldi S/N.º, lugar de reunión costado Oeste a 265 m al sur de ruta 60. Mundo Nuevo, Junín . Norte: S; E. y O: Gobierno de La Provincia de Mendoza Octubre 13, hora 9- EX-2025-07808358- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251723 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 240,00 m2, aproximadamente de Gobierno de La Provincia de Mendoza, (artículo 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación) Pretende VANESA ESTER VILLARREAL y CARLOS DAMIAN GONZALEZ, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundó enclavado con salida por callejón de servidumbre a Calle Garibaldi S/N.º, lugar de reunión costado Oeste a 265 m al sur de ruta 60. Mundo Nuevo, Junín. Norte: S; E. y O: Gobierno de La Provincia de Mendoza Octubre 13, hora 9,15- EX-2025-07808421- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251726 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 240,00 m2, aproximadamente de Gobierno de La Provincia de Mendoza, (artículo 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación) Pretende SILVIA ESTER GORDILLO, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundó enclavado con salida por callejón de servidumbre a Calle Garibaldi S/N.º, lugar de reunión costado Oeste a 265 m al sur de ruta 60. Mundo Nuevo, Junín Norte: S; E. y O: Gobierno de La Provincia de Mendoza Octubre 13, hora 9,30. EX-2025-07808393- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251727 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 520,00 m2, aproximadamente de Gobierno de La Provincia de Mendoza, (artículo 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación) Pretende NADIA ANDREA GIACCA y MARIA ELENA TAPIA Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundó enclavado con salida por callejón de servidumbre a Calle Garibaldi S/N.º, lugar de reunión costado Oeste a 265 m al sur de ruta 60. Mundo Nuevo, Junín. Norte: S; E. y O: Gobierno de La Provincia de Mendoza Octubre 13, hora 9,45- EX-2025-07808338- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251729 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 240,00 m2, aproximadamente de Gobierno de La Provincia de Mendoza, (artículo 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación) Pretende CARLOS DANIEL OCAMPO, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundó enclavado con salida por callejón de servidumbre a Calle Garibaldi S/N.º, lugar de reunión costado Oeste a 265 m al sur de ruta 60.

Mundo Nuevo, Junín. Norte: S; E. y O: Gobierno de La Provincia de Mendoza Octubre 13, hora 10 - EX-2025-07808462- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251730 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 400,00 m2, aproximadamente de Gobierno de La Provincia de Mendoza, (artículo 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación) Pretende RAUL FRANCISCO QUIROGA, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundó enclavado con salida por callejón de servidumbre a Calle Garibaldi S/N.º, lugar de reunión costado Oeste a 265 m al sur de ruta 60. Mundo Nuevo, Junín Norte: S; E. y O: Gobierno de La Provincia de Mendoza Octubre 13, hora 10,15- EX-2025-07808436- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251733 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 260,00 m2, aproximadamente de Gobierno de La Provincia de Mendoza, (artículo 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación) Pretende, EMANUEL ALEJANDRO POBLETE y EMILCE CECILIA DONAIRE, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundó enclavado con salida por callejón de servidumbre a Calle Garibaldi S/N.º, lugar de reunión, costado Oeste a 265 m al sur de ruta 60, Mundo Nuevo, Junín Norte: S; E. y O: Gobierno de La Provincia de Mendoza Octubre 13, hora 10,30- EX-2025-07808489- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251734 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 500 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS (ENCOTEL). Pretendiente: ASOCIACION PRO MONTE COMAN. Límites: Norte: Calle Montevideo; Sur: García Casado Francisca, García Casado José y Vidal Gustavo Ariel; Este: Provincia de Mendoza; Oeste: Bujaldon Dora del Carmen, Bujaldon Eduardo Anibal y Bujaldon Graciela Edith. Calle Montevideo a 40 m al este de calle Buenos Aires, lado sur. Octubre: 13 .Hora: 15:30. Expte: EX-2025- 07825784-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251736 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 174,20 m2, aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de ÁNGELA ALFARO de CONDE, MODESTA CARLINA ALFARO de Coria, Emilio Prospero Alfaro y PETRONA CONSUELO ALFARO, pretendida por ORLANDO ELEUTERIO ÁLVAREZ, ubicada en Pasaje Vehicular en Condominio de Indivisión Forzosa S/Nº a 82,50 m al norte de Calle Pedro Pascual Segura Nº 3684 Costado Oeste, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Sur: mismo propietario; Este: con Pasaje Vehicular; Oeste: Cooperativa Piedras Blancas Limitada de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos. Octubre 13, hora 10:30. Expediente EX-2025-07611787-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9252233 Importe: \$ 4860
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Juan Di Fresco, Ingeniero Agrimensor mensurará 6446 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PAULA VIVIAN LEMMO ARENAS, pretendientes MARINA GALEANO, ROCIO GALEANO, FACUNDO GALEANO y ZOLA GALEANO. Ubicación: Ruta Provincial Nº 82 S/Nº, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Loteo Las Terraza de Chacras S.A.; Sureste: Ruta Provincial Nº 82, Marina Galeano, Marta Argentina Macola, Alejandro Gabriel Cabanillas, Luis Luciano

Cuence, Santiago Juan Del Fiol y Juan Simon Afif. Suroeste: Nicolás Alejandro Ruiz Tagle Ortuzar. Punto de reunión: lado sureste de Ruta Provincial N° 82 y calle Cerro Sosneado. EX-2025-07778722-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_9252377 Importe: \$ 4860
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará 891 ha aproximadamente, parte de dos títulos, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario Título I: VIDELA SATURNINO. Propietario Título II: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: VIDELA JOSE EDUARDO. Límites: Norte: el titular, Sur: en parte con Martínez López Horacio y por otra parte con el titular, Este: Ruta Nacional 143, y Oeste: en parte con Vavrik Luis Andrés, Vavrik Diego Julián y Vavrik Emiliano Kevin y por otra parte con el titular. Ubicada en Ruta Nacional 143 Km 358, La Betania, San Pedro del Atuel, General Alvear. Mza. EE-68905-2025. Octubre: 13, 10:00 hs

Boleto N°: ATM_9252998 Importe: \$ 4860
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 237,95 m2, de LUIS ALFREDO LETELIER ALBORNOZ, GEORGINA ANTONIETA ALBORNOZ HERNÁNDEZ, CAROLINA ANTONIETA LETELIER ALBORNOZ, MARCELA ALEJANDRA LETELIER ALBORNOZ, Pretende: Javier Antonio Di Cesare, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en calle Federico Moreno 1839, Ciudad Capital; N: José Federico Fernández., Sur: y Este: Sergio Omar Alejandro Marinelli, Oeste: Calle José Federico Moreno 1839, Octubre 13, hora 17.30. EX-2025-06856567- -GDEMZA-DGCAT_ATM. -

Boleto N°: ATM_9253004 Importe: \$ 3240
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 704.07 m2 propiedad de Título I y Título II: FRANCISCA CORICA CHIOFALO y FRANCISCO CORICA CHIOFALO pretendida por JULIO ADALBERTO GOMEZ; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias; ubicada en Calle Arjonilla 30m al oeste de calle 25 de Mayo, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Mariam Alejandra, Melisa Fernanda y Laura Silvina Moscetta; Lidia Esther Conte; Sur: Calle Arjonilla; Este: Nancy Costa de Fontana; Oeste: Amira Abdala Gruini y Claudia Violeta Gruini. EX-2025-06684423- -GDEMZA-DGCAT_ATM; Octubre 14 a las 10:00 hs

Boleto N°: ATM_9253010 Importe: \$ 4860
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 60643.95 m2 aproximadamente. Propiedad de Sucesión de Luis Lagos. Pretendida por Luis Fernando Bonini, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Los Paramillos y Bodega Vieja, por esta 130m al Sur, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Pablo Ariel Neila y Hector Lagos Sur: Cooperativa de vivienda Juventud Sancarlina Este: Calle Bodega Vieja Oeste: Carina Andrea Bonini Octubre: 13 Hora 8:30 EX-2025-07891487- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9253018 Importe: \$ 3240
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 56375.85 m2 aproximadamente. Propiedad de Rosario Ribas viuda de Moyano (9/18), María de los Santos (1/18), María Juana Moyano Ribas (1/18), Clemente Pacheco (3/18), Abelino Soria (2/18), Luis Lagos (2/18). Pretendida por Luis Fernando Bonini, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Los Paramillos y Bodega Vieja, esquina sureste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Los Paramillos Sur: Cooperativa de

vivienda Juventud Sancarlina Este: Patricio Juvenal Fuentes Oeste: Calle Bodega Vieja Octubre: 13 Hora 8:00 EX-2025-07891183- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9253017 Importe: \$ 4050
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 8 Ha 3855 M2. Propietario MICAELA RAMIREZ VDA DE MARTINEZ, PASCUA CALIRI DE DI MARCO, RAFAEL DAPARO, MIGUEL DAPARO y FRANCISCO DAPARO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretendiente GLADYS MARIA DAPARO, ubicada en calle Costa Flores S/N°, 1200 metros al Sur de calle Brandsen, costado Este, Perdriel, Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Nora Daparo y Anabel Daparo; Sur: Municipalidad de Lujan de Cuyo y Belasco de Baquedano S.A.; Este: Madaule de Lagabbe Sociedad Anónima y 3 Group Sociedad Anónima; Oeste: calle Costa Flores. Octubre 13. Hora: 09:30. EX-2025-07665474- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9255032 Importe: \$ 4860
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 8ha 4979,76 m2 aproximadamente de FARINA, JUAN DOMINGO pretendida por JOSÉ MIGUEL CARRION Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Mirador o Ruta Nacional n° 71 s/n°, 12 de Octubre Santa Rosa. Octubre 13. Hora 9:00. EX-2025-06512980-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: Norte Avenida Emilio Civit o Ruta Provincial n° 50, Sur Luis Mario Farina, Este Angélico Néstor Fabio; Juan Carlos Angélico; Oreste Coraza; Mariano Moreno Vilches; Juan Domingo Farina; Marcelino E. Agüero; Hugo A. Serrano; Roque Perez; Di Lorenzo Mario Nunzio Gabriel; Noe B. Zamora; Hugo E. Agüero; Francisco Funes; Juan Nadales; Corvalan Nestor Ariel; Hector Arturo Corvalan; Julia Areolinda Gomez; Angelico Mariela Olga; Carrion Walter David; Andres Paez y Patricia Josefa Gelvez; Jose Jacinto Vilches; Juan Tudela; Edgar Raul Ponce y Paula Luisa Estrella; Miguel Gautier; Carrion Luis Arturo y Alvarez Mirta Carolina; Juan Domingo Farina; Miguel Angel Muñoz y Angela Cristina Abaca y Oeste Orlando V. Inzirillo y Alberto Justo, Inzirillo.

Boleto N°: ATM_9255089 Importe: \$ 8100
06-07-08/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO.- La entidad GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-69498390-8, con domicilio social en calle Nueva Gil sin número, Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro BODEGA, ubicada frente a calle Nueva Gil sin número, Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, con las siguientes inscripciones: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA D-73872, Fabrica de Mostos D-82113 y Numero de Industria 2378 a favor la COOPERATIVA VITIVINIFRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA PAMPANOS MENDOCINOS LIMITADA, con domicilio social en Calle Libertad s/n, Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- El traspaso será a partir del 01 de septiembre de 2025 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Rufino Ortega N° 200, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, sede del Registro Notarial 622 de Rivadavia, a cargo de la Notaria GRACIELA MERCEDES MERCADO. -

Boleto N°: ATM_9264707 Importe: \$ 14850
08-13-15-17-20/10/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL , con CUIT

30717219127, con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTÍN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLÁS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM_9262783 Importe: \$ 8100
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. EDUARDO ARIEL FORNI ESPINOZA DNI N° 29.087.420 con domicilio en calle Pringles 119, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Depósito Alem SA CUIT N° 30-70722275-8 con domicilio legal en calle Alem 2150, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Minimarket con venta de bebidas con y sin alcohol ubicado en calle Cervantes 2585, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Pringles 119, Godoy Cruz, Mendoza. EDUARDO ARIEL FORNI ESPINOZA DNI N° 29.087.420 – 01-10-2025

Boleto N°: ATM_9250778 Importe: \$ 8100
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Se comunica la transferencia del fondo de comercio Farmacia Las Cañas en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11687, la Sra. Raquel Antonia Bertagno, argentina, con DNI 11.846.873, CUIT 27-11846873-8, anuncia la transferencia a favor de German Emanuel Chaud DNI 34.121.584, CUIT 20-34121584-7 del fondo de comercio destinado a farmacia, denominado FARMACIA LAS CAÑAS, ubicado en la calle Las cañas 185 del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Oposiciones de ley ante el contador Oscar Eduardo Torres, con domicilio en calle 25 de mayo 2137 PB of1, Dorrego, Gllén (Mza), de 9 a 12 Hs de lunes a viernes.-

Boleto N°: ATM_9237504 Importe: \$ 8100
30/09 02-06-08-13/10/2025 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2 Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. SILVIO FABIAN VILLEGAS, D.N.I. N° 20.113.108, CUIT N° 20-20113108-2, farmacéutico, Mat. 2.926, con domicilio en calle Perito Moreno 72 7 5 (edificio BUCI), del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia y comunica transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Cordón del Plata" sito en calle Salvador Vidal 70 distrito Cordón del Plata, departamento Tupungato, Mendoza, habilitada por Expte. N° EX – 2022-03571940-GDEMDZ-DDF#MSDSYD, Resolución N° 002103 de fecha 29/09/2022, Ministerio de Salud, a FARMACIA VILLARRICA SRL, CUIT 30-71749900-6, inscripta en Registro de Comercio de Mendoza Legajo Matrícula 34.353 P, socia Gerente María Elena Pont, Mat. 2.461, domiciliada en San Martín 1157 de Tunuyán. Para reclamos y oposiciones de acreedores afectados, se designa al Notario Emiliano Sanz, RN 246, domicilio calle 9 de Julio 951 1° piso oficina 6, Ciudad Capital, Mendoza, email emisanzhoff@hotmail.com, ante quien deberán presentar títulos justificativos dentro del plazo de ley

Boleto N°: ATM_9247676-1 Importe: \$ 14850
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

A los efectos previstos por el art. 2 de la Ley 11.867, el Señor JORGE ARIEL NOVARO, DNI 21.025.636, CUIT 23-21025636-9, con domicilio en calle Perito Moreno 1187 de Godoy Cruz, Mendoza, hace saber que transfiere el Fondo de Comercio y la totalidad del paquete accionario de la empresa que gira con el nombre fantasía de "RELUSOL", comercio dedicada a la actividad "KIOSCO INTERIOR – ARTICULOS DE LIMPIEZA – ALIMENTOS BALANCEADOS" en favor de la Señora CARLA YAMILA CELEDÓN, DNI 34.257.612, CUIT 27-34257612-0, con domicilio en calle Grousac 1525, B° Jardín Trapiche, Godoy Cruz,

Mendoza, ejerciendo su representación y constituyendo Domicilio Social, Fiscal y Legal en calle Grousac 1525 B° Jardín Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley en calle Grousac 1525, B° Jardín Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9245673 Importe: \$ 10800
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la Sra. TOSO, PAULA VERONICA con CUIT 27-25433668-3, con domicilio en Los Liquidambar 110, B° Las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, MZA., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de HAPPINESS SAS, CUIT 30-71832421-8 con domicilio legal en RUTA PANAMERICANA 2650, LOCAL 9, Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.. Para el reclamo de la Ley se fija el domicilio en RUTA PANAMERICANA 2650, LOCAL 9, Godoy Cruz, Mza. Paula Verónica, Toso.

Boleto N°: ATM_9248011 Importe: \$ 8100
02-03-06-07-08/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ITALO SERVICIOS MINEROS SA por acta de Asamblea General Ordinaria del 05 de Enero de 2023 se designaron nuevas autoridades con mandato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2025. Director Titular y Presidente JULIO JAVIER BADUI, DNI N° 24.442.039 y Director Suplente CAROLINA ADRIANA BRUNETTI, DNI N° 27.662.055.

Boleto N°: ATM_9217049 Importe: \$ 810
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FRIGORÍFICO ACONCAGUA S.A En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de Sociedades comerciales, Frigoríficos Aconcagua S.A. informa la integración de la Sindicatura complementando edicto de fecha 18/05/2023 Nro 31867. La Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 2023, procedió a designar un Síndico Titular: Andrés Antonio Millán Dni 6146744 Amengual 1243 Godoy Cruz Mza y Síndico Suplente: María Emilia Manzano Dni 35664936 con domicilio en La Luz 1 Villa Seca Tunuyán Mza

Boleto N°: ATM_9217305 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FRIGORÍFICO ACONCAGUA S.A. - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 60, de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 104 de fecha 12 de Abril de 2024, se ha designado Autoridades y el directorio quedó conformado Presidente: Jaime Javier Campomar Dni 8607671 Minuzzi N° 428, Godoy Cruz, Mendoza, Vicepresidente: Anabel Lía Bermejo Dni 26595247 Casa C 14, Barrio Lar de Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, Directores Titulares: Marcela Rosa Toscano Dni 12719158 Av Juan Domingo Perón 7201 Benavidez Bs As y Directores Suplentes: Domingo Caliri Dni 10899575 E Blanco 236 Guaymallén Mza. Síndicos Titular: Andrés Antonio Millán Dni 6146744 Amengual 1243 Godoy Cruz Mza y Suplente: María Emilia Manzano Dni 35664936 con domicilio en La Luz 1 Villa Seca Tunuyán Mza

Boleto N°: ATM_9217308 Importe: \$ 2160
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FRIGORÍFICO ACONCAGUA S.A. - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 60, de la Ley

de Sociedades Comerciales, se informa que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 106 de fecha 31 de Enero de 2025, se ha designado Autoridades y los cargos se distribuyeron de la siguiente manera Presidente: Anabel Lía Bermejo D.N.I. N° 26.595.247 Casa C 14, Barrio Lar de Drummond, Luján de Cuyo, Mza, Vicepresidente: Marcela Rosa Toscano Dni 12719158, Av Juan Domingo Perón 7201 Benavidez Bs As, Directores Titulares: Mauricio Suarez Dni 30343833 Mitre 2485 Piso 6 Dpto 5 Mza y Directores Suplentes: Domingo Caliri Dni 10899575, E Blanco 236 Guaymallén Mza, Síndicos Titular: Andrés Antonio Millán Dni 6146744 Amengual 1243 Godoy Cruz Mza y Suplente: María Emilia Manzano Dni 35664936 con domicilio en La Luz 1 Villa Seca Tunuyán Mza

Boleto N°: ATM_9217309 Importe: \$ 2430
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TANGO S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria unánime con fecha 20 de enero de 2024, en la sede social de la empresa se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera: directo titular (presidente) al Sr. José Federico Salim, y director suplente la Sr. Valentina Badaloni.

Boleto N°: ATM_9253375 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JORDA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL, comunica que de acuerdo al acta de asamblea extraordinaria obrante de fecha 06 de agosto del 2025, se acepta la cesión de cuotas sociales de Luis Washington Jorda a favor de Fernando Jorda y Manuel Jorda. Se presente la renuncia a su cargo de GERENTE SUPLENTE a la LUIS WASHINGTON JORDA cuya renuncia se genera por haberse producido la cesión de la totalidad de sus cuotas sociales, asimismo se hace saber que mediante la misma acta, se designó el nuevo GERENTE SUPLENTE. El órgano de administración quedara conformado por como GERENTE al señor FERNANDO, JORDA argentino, de profesión productor asesor de seguros inscripto en la Superintendencia de Seguros de la Nación Documento Nacional de Identidad N° 34.756.415, con domicilio en Isla Lennox 602 B° Chacras Boedo, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como GERENTE SUPLENTE al señor MANUEL JORDA argentino, de profesión productor asesor de seguros inscripto en la Superintendencia de Seguros de la Nación, con Documento Nacional de Identidad N° 39.768.843, con domicilio Isla Lennox 602 B° Chacras Boedo, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Cuyo mandato se extenderá hasta el 05 de Agosto del año 2028.-

Boleto N°: ATM_9248727 Importe: \$ 3240
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTAVID SA -COMUNICA QUE CON FECHA 22/09/2025 Se resolvió modificar el domicilio Social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barcala 1.364, San Rafael, Mendoza.Fdo. José Humberto Peña. Presidente

Boleto N°: ATM_9253450 Importe: \$ 540
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

(ACM) La Asociación de Cirugía de Mendoza, informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Comisión Directiva de fecha 19/08/2025, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la Asociación, que se encontraba en calle Olegario V. Andrade 496, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; trasladándolo a España 694, Piso 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9262761 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BIGSYS S.R.L. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Reunión de socios de fecha QUINCE DE SETIEMBRE DE 2025 se ha resuelto designar como Gerente al Sr. Juan Andrés Rodríguez Álvarez, DNI 36.859.134 y como Gerente Suplente al Sr. Juan Pablo Rodríguez Álvarez, DNI 34.747.843, ambos por tiempo indeterminado, quienes ha fijado domicilio especial en la Sede Social.

Boleto N°: ATM_9265827 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TORO RENTAL SAS MODIFICÓ SU DOMICILIO LEGAL SOCIAL Y FISCAL EN B° AGUA Y ENERGÍA, CALLE BUSTAMANTE 2410, GODOY CRUZ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9265835 Importe: \$ 270
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

VINOS ARGENTINOS S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 9 de enero de 2025 en la sede social de la sociedad en calle Teodoro Schestakow 3181, Ciudad, Mendoza, se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) al Sr. Funes Juan Aristides y director suplente al Sr. Funes Marty Facundo Gabriel.

Boleto N°: ATM_9267005 Importe: \$ 1080
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MOLINARO BELLIN S.A. En cumplimiento de la Ley General de Sociedades se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria n° 15 unánime, de fecha 26/09/2025, quedando constituido el Directorio de MOLINARO BELLIN S.A de la siguiente forma: Presidente, el Sr. Israel Pablo Bellin Molinaro, D.N.I. N° 29.125.318, CUIT N° 20-29125318-1, argentino, productor de seguros, y Director Suplente la Sra. María Catalina Molinaro, D.N.I. N° 6.525.377, CUIT N° 27-6525377-7, argentina, productor de seguros. Vigencia 3 ejercicios. Domicilio especial Manuel Moreno N° 314, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9252646 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AMPERE METALS PTY. LIMITED (ART. 123 LGS) comunica que con fecha 25 de julio de 2025 resolvió mediante Acta de la Reunión del Directorio, su inscripción en la República Argentina conforme art. 123 LSC, designando como representante a Eduardo Eugenio PIÑERO, D.N.I. 27.010.917, argentino, estableciendo domicilio legal en Boulogne Sur Mer número 861, Capital, Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: Sociedad australiana número 687 575 266, registra en virtud de la Ley de Sociedades 2001 y se considera registrada en Australia Occidental, en fecha 29/05/2025, certificado emitido por la Comisión Australiana de Valores e Inversiones ASIC.

Boleto N°: ATM_9255244 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MAT CARGO Sociedad Anónima "Comunicase Cambio de Directorio de Sociedad de Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios. Villavicencio Celsa Milena, argentina, nacido el 23 de Junio de 1989, Documento Nacional de Identidad nro. 34.691.038, CUIL/T 27-34691038-6, Comerciante, casada, Villavicencio, Santiago Ariel, argentino, nacido el día 26 de Septiembre de 1990, Documento Nacional de Identidad nro. 35.379.079, CUIL/T 20-35379079-0, Comerciante, soltero, , todos con domicilio societario en calle Los Reyunos 421, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2º) Acta de Asamblea de Cambio de Directorio, 22 de Abril de 2024, quedando como Director Titular Villavicencio Santiago Ariel. Celsa Milena Villavicencio Director Suplente-

Boleto N°: ATM_9255277 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

RICCITELLI WINE COMPANY S.A. CUIT 30-71133567-2. Conforme a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "RICCITELLI WINE COMPANY S.A." hace saber, que mediante ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NUMERO 25, los Accionista de manera unánime, han resuelto: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL propuesto por el accionista MATIAS ARIEL RICCITELLI por medio de aportes dinerarios, y con integración a cargo exclusiva del mismo, que consiste en la emisión de diez mil doscientas nuevas acciones (10.200) a un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, aumentando el capital social en la suma de \$1.020.000, es decir, de \$300.000 a \$1.320.000, y en consecuencia modificar el Estatuto, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: El Capital Social se fija en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000,00), representado por TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) acciones de valor de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables de la clase A, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 y concordantes de la Ley 19.550, y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores, en caso de Directorio Plural, pudiendo emitirse Títulos representativos de más de una acción.- El Capital Social podrá ser aumentado por la decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.- La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón de su aumento, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago.- Se hace saber que la accionista VERONICA ANALIA RICCITELLI renuncia expresamente a su derecho de suscripción preferente y que el Accionista MATIAS ARIEL RICCITELLI suscribe la totalidad de las acciones emitidas, a través del aporte dinerario

Boleto N°: ATM_9261717 Importe: \$ 5400
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

POLOC S.A. Por la presente se informa que, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de POLOC S.A., CUIT 30-71563082-2, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se procedió a la renovación de autoridades del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Directora Titular y Presidenta del Directorio: Ana Yolibey Salcedo Sánchez, D.N.I. 95.361,838, Director Suplente: Jae Soon Moon, D.N.I. 92.446.260, ambos con domicilio real en la república argentina y domicilio especial en calle Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, lote 29-2, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia por el término de UN (1) ejercicio, de conformidad con lo establecido en el estatuto social artículo noveno.

Boleto N°: ATM_9261722 Importe: \$ 1890
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SERES ARGENTINA COMPANY S.A. hace saber que mediante Acta Extraprotocolar de fecha 01 de

Octubre 2025, se realiza una adenda por una imposibilidad técnica del cargo de Administrador Suplente del Señor Marcos Aurelio Zalazar Baltazar y por unanimidad, se realiza la ratificación y designación del Directorio de la firma, ratificando como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Gabriel Fabian ARCE DNI 17.022.170 y designando como Directora Suplente a la Señorita Milagros Mercedes OLAYA IZQUIERDO DNI 95.735.470; estableciendo domicilio legal en calle Blas Barrera N°269 General Gutiérrez – Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9261766 Importe: \$ 1620
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COUGAR S.A - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 19 de mayo de 2023 ha designado los nuevos miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular y Presidente: Diaz Emiliano Ricardo, DNI N° 25.956.564, CUIT N° 20-25956564-3, argentino, casado, de profesión ingeniero, nacido el 25/07/1977, domiciliado en calle Morón N° 54 de la ciudad de Mendoza 2) Director Suplente: RAMIRO GABRIEL DÍAZ, Documento Nacional de Identidad N° 37.194.838, CUIT N° 20-37194838-5, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 13/01/1993, domiciliado en calle Morón N° 54 de la ciudad de Mendoza Ambos han fijado domicilio especial en Morón N° 42, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9261832 Importe: \$ 1890
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SANTA RITA S.R.L. - Comunica que conforme reunión de Socios del 15/09/2025 el señor FRANCISCO MANZANO DNI n° 17.698.878 ha cedido un mil cincuenta y dos cuotas sociales y el cincuenta por ciento de una cuota social (1052,50) de la Sociedad SANTA RITA S.R.L. a favor del señor MAURICIO JESUS MEDICO D.N. I. n° 35.091.461 y el señor JONATHAN DAVID MANZANO, D.N.I. n° 36.612.363 ha cedido al señor MAURICIO JESUS MEDICO D.N.I. n° 35.091.461 doscientas diez cuotas sociales y el cincuenta por ciento de una cuota social (210,50) y al señor EZEQUIEL FRANCISCO MANZANO D.N.I. n° 42.168.593 ochocientos cuarenta y dos (842) cuotas sociales, ambas de SANTA RITA S..R.L..-

Boleto N°: ATM_9264711 Importe: \$ 1890
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI SA. Comunica que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 14/7/2025 se reduce el capital en un treinta y nueve con cinco centésimos por ciento (39,05 %), equivalente a 18.354 acciones por un valor de \$ 183.540 y en consecuencia el capital social a partir de la reducción que nos ocupa pasara a ser de \$ 286.460 representado por 28.646 acciones ordinarias clase B, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_9264720 Importe: \$ 1350
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI SA. Comunica que por acta de asamblea extraordinaria del 29 de agosto de 2025 se aprobó: I) Modificación del número de miembros que integran el directorio: compuesto por un número de miembros entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres ejercicios, la asamblea designará igual o menor número de suplentes por el mismo término. II) Prescendencia de la sindicatura: aprobando la modificación el estatuto de forma de prescindir de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la LGS.

Boleto N°: ATM_9264809 Importe: \$ 1620

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

A.M.G. S.A. Se informa que con fecha 6 de octubre de 2025, se reunieron en asamblea extraordinaria los accionistas de la cual aprobo la modificación del objeto social y la redacción del artículo cuatro de los estatutos sociales, el que quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Comprar o vender todo tipo de inmuebles, destinados a locación particular o comercial o para ser remodelados y vendidos con posterioridad. También podrá construir cualquier tipo de edificación o realizar mejoras, sobre inmuebles propios o de terceros; B) AGRICOLAGANADERA: explotación agricolaganadera y forestal en general: explotación de invernadas y de cañas para producción; explotación de tambos; compra venta de haciendas y cereales, oleaginosos, y demás frutos del país; depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos frutícolas; vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; C) COMERCIALIZACION: Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la república o el exterior de bienes muebles y materias primas de la sociedad o terceros; D) FINANCIERAS: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales o particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que el concurso de ahorro público; E) EXPORTACION E IMPORTACION: realización por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para si o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales: radicaciones industriales en el país o el extranjero estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional y participación en ferias exposiciones internaciones; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participaciones en licitaciones nacionales o internacionales; F) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el desempeño de mandatos y representaciones de cualquier actividad, producto o bienes".

Boleto N°: ATM_9264862 Importe: \$ 6210
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

INVER-METIGRA S.A. Art. 10 LGS. Comunica: ACTAS DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 05/02/2013 y 02/10/2025. Aumento de Capital con reforma de estatutos y ampliación del objeto social. Modificase el art. 5°: "(...). ARTICULO QUINTO: El Capital social se fija en la suma de \$ 482.000.- (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil) representado por 4.820 (cuatro mil ochocientos veinte) acciones de \$ 100.- (pesos cien) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de las art. 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. (...)" Reforman el texto del art. 4° agregando al objeto la siguiente redacción: "(...) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades: ALQUILER DE BIENES INMUEBLES E INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, pudiendo actuar como comisionista o intermediario.(...)" El texto original del artículo cuarto se mantiene a continuación y sin ninguna alteración. II.- Se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto.

Boleto N°: ATM_9265793 Importe: \$ 3510
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSULTORES MIDAS S.A. Art. 10 LGS. Comunica aumento de capital con reforma de estatutos.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 5/09/2025. I.- Aumento de Capital: Modificase el ARTÍCULO QUINTO del estatuto: El capital social se fija en la suma de \$ 102.508.000.- (pesos ciento dos millones quinientos ocho mil); representado por 102.508.000 (ciento dos millones quinientos ocho mil) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en tres clases en las siguientes proporciones: a) 12.000 (doce mil) acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; b) 101.572.000 (ciento un millones quinientos setenta y dos mil) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción; y c) 924.000 (novecientas veinticuatro mil) acciones de la "clase C" con derecho a 1 (un) voto por acción. II.- Reforma la redacción de los ARTÍCULOS DECIMO PRIMERO y DECIMO QUINTO: limitaciones al régimen de transferibilidad de las acciones y a las facultades de administrar del directorio. III.- Se incorpora clausula arbitral. IV.- Se aprobó texto del estatuto depurado y ordenado. Fernando Javier SANTANCIERO. Presidente.

Boleto N°: ATM_9265794 Importe: \$ 3240
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

INVER-METIGRA S.A. Art. 60 LGS. Comunica: I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 28/02/2021. Dispuso remoción en el cargo de director titular de Ricardo David CORREA, DNI 12.138.863; y aceptar la renuncia a su cargo del director suplente a Eduardo Santiago MARTIN, DNI 12.162.554; y designación de administradores Director Titular: presidente Ricardo Jose MESCHINI DNI 16.278.169 Director Suplente: Roberto Agustín MESCHINI, DNI 31.816.520. Ambos con domicilio especial en Rivadavia 871, Godoy Cruz, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. II.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 01/10/2025. Director Titular: presidente Roberto Agustín MESCHINI, DNI 31.816.520. Director Suplente: Ricardo Jose MESCHINI DNI 16.278.169. Ambos con domicilio especial en Rivadavia 871, Godoy Cruz, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio legal y de la sede social en Rivadavia 871, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9265797 Importe: \$ 2160
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FDR S.A. De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que "FDR S.A.", con sede social ubicada en Isaac Espinola N° 589 San Rafael Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de Septiembre de 2025 procedió a la elección de miembros del Directorio. Quedando conformado como sigue: único Director titular y Presidente Colombatti Brian Ezequiel DNI: 39.239.565; único Director suplente: Colombatti Sergio Ariel DNI 20.677.273, ambos con domicilio real en Ameghino N° 286 de San Rafael Mendoza. Los nombrados fijaron domicilio especial, a los efectos de lo determinado por el artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), en Isaac Espinola N° 589 de San Rafael Mendoza.

Boleto N°: ATM_9267828 Importe: \$ 1890
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

INKILAR S.A. Cambio Directorio. Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 07/10/2025, se realizó la nueva designación de autoridades, quedando conformado del siguiente modo: un miembro titular y uno suplente, designando a tal efecto: a) Como director titular al señor Juan Martin Guirao Lottero, D.N.I. N° 38.911.534, con domicilio en calle Martin Zapata 702, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, quien revestirá el carácter de Presidente del Directorio y b) Como director suplente al señor Luis Alfonso Ramirez Valle, RUT de Chile 4.823.142-K, con domicilio especial en Av. España 596, piso 2° de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9267949 Importe: \$ 1620

08/10/2025 (1 Pub.)

UCUM SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984). Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 04 de Enero de 2023 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios , o sea que su vencimiento operará el 04 de Enero de 2026, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Cristian Alberto Etchegaray Figueroa , C.E. 6.947.693-7 y 2) Director Suplente : Sr. Cristian Andrés Etchegaray Barrientos , D.N.I. 94.342.505 ,Ambos han fijado domicilio especial en calle Julio Leónidas Aguirre 283 , Capital , Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9252209 Importe: \$ 9450
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07004145- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA NELSON RAUL REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-031145, Nomenclatura Catastral 180301005900000300009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07000924- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA PABLO FABIAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-035773, Nomenclatura Catastral 180302003800000900006, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo
17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07047322- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GADEA SILVIA BEATRIZ REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030527, Nomenclatura

Catastral 180301005000000800000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07044863- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "MORENO ANGELINO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-027408, Nomenclatura Catastral 180301001300001600009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07016486- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "VILLEGAS RAUL BAUTISTA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-033257, Nomenclatura Catastral 180302001700001400001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07015238- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GALDAME DEBORA MAGALI REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-036235, Nomenclatura Catastral 180302004200001200001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General

Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07013348- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "PAEZ MARINA NOELIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-032291, Nomenclatura Catastral 180302000800000200000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07008035- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "MARTINEZ AIDA EMILIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-035666, Nomenclatura Catastral 180302003700000300000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia:PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06914881- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "CASTRO CARINA ELISA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-032333, Nomenclatura Catastral 180302000800000600008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario

Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06880141- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SAEZ DEOLINDA ANTONIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-029305, Nomenclatura Catastral 180301003600000500004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06886300- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "CORTEZ JUAN JACINTO REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Córdoba sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-028141, Nomenclatura Catastral 180301002000000300002, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06890058- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SANTOS ELISA HAYDEE REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030527, Nomenclatura Catastral 180301005000000800000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-06912927- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "SAINZ SILVIA BIBIANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-030907, Nomenclatura Catastral 180301005500000200008, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07297007- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "BALDOMA FRANCISCO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle pública sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 68-027226, Nomenclatura Catastral 180301001100000200009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA al Asiento A-1 de la Matrícula 19.470/18 de fecha 01/07/1970, Procedencia: PARTE del Asiento N°7981 fs. 420 Tomo 28-A de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Silvina Gabriela AGOSTINI, en expediente administrativo EX-2025-07011368- -GDEMZAMUNI#ALVEAR caratulados "GUARDIOLA CARMEN GLADYS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Sarmiento sin número, Carmensa, General Alvear, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 18-054627, Nomenclatura Catastral 180301006300000500001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ITOMIO CARLOS CESAR Y GRIJALBA DE TOMIO MARGARITA TERESA al Asiento A-1 de la Matrícula 4.633/18 de fecha 20/08/1985, Procedencia: PARTE del Asiento N°7.053 fs. 438 Tomo 28-B de General Alvear, de fecha enero de 1949; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Intendente Morales N°405, General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

17-24/09 01-08-15/10/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 3592/2025 – RESOLUCIÓN Nº 1025/25
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ REALIZACIÓN DE BACHEO EN TULUMAYA”
Presupuesto Oficial: \$ 10.008.000,00
Apertura: 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 40.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 29 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

08-09/10/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 5777/2025 – RESOLUCIÓN Nº 1262/25
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/ CONSTRUCCIÓN NICHOS EN TULUMAYA”
Presupuesto Oficial: \$ 19.350.000,00
Apertura: 30 de Octubre de 2025 a las 11:30 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 29 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

08-09/10/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL MALARGÜE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE.: EX-2025-07921615-GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD
CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
NUMERO DE PROCESO 20819-0009-LPU25
APERTURA EL 29/10/2025 HORA: 8:00
INFORMACION OFICINA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE AVDA ROCA Y
ESQUIVEL ALDAO – MALARGUE
CONSULTA DE PLIEGOS: WWW. COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR
TEL.: 0260 4470389 FAX 0260 4471858 / 2604 301416
email: hospmalarguecompras@gmail.com

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-06986386-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0097-LPU25

Apertura: 24 de OCTUBRE del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE CANULAS DE ALTO FLUJO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 175/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "ALQUILER DE SIETE (7) CAMIONES COMPACTADORES CON CHOFER Y COMBUSTIBLE" para prestar servicios de higiene urbana en el Departamento, por un total de 640 hs cada uno.

Expte.: 26643/2025

Fecha de Apertura: 29/10/2025

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$291.200,00.

Presupuesto oficial: \$291.200.000,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gov.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 261-2060553

S/Cargo

08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "Construcción Centro Ambulatorio Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti - 1º Etapa - Master Plan"

Expte.: EX-2025-06898919- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Decreto N°2150/2025

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.237.000.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Av. Bandera de los Andes 2603 (Ingreso principal al Hospital)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 19 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 4º piso, Salón Patricias – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo
08-09/10/2025 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN BATERÍAS PARA ESTACIONES REMOTAS SIH - AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 34 / 2025
EXPEDIENTE N°: EX 2025 01565565 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA: 16 / 10 / 2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
08/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA
LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.
EX-2024-08549591- -GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2025-1056-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, 08:00 HS.
APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>
PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$392.700.000,00).
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>
PROCESO 21425-0020-LPU25
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
08-09/10/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 8994/2025 – RESOLUCIÓN N° 1241/25
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN PLAZA EN PARAJE EL CAVADITO”
Presupuesto Oficial: \$ 15.993.364,00
Apertura: 29 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 28 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
07-08/10/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1043/2025.

Expte. Nº 6861-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 28/10/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 128 NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DE PALMIRA Y BUEN ORDEN.

Presupuesto Oficial: \$189.473.368,64

Valor del Pliego: \$189.473,36.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 23/10/2025.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Octubre de 2025.

S/Cargo
07-08/10/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 9457/2025 – RESOLUCIÓN Nº 1242/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN PROYECTO ESPACIO VERDE EN EL CHILCAL”

Presupuesto Oficial: \$ 19.763.670,00

Apertura: 28 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 27 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
07-08/10/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

VISION STUDIO S.A.S. FE DE ERRATAS. En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre del DOS MIL VEINTICINCO, comparecen los señores Luis Emilio GONZALEZ ZARATE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 38.476.664 y C.U.I.T. No. 20-38476664-2, nacido el 2 de diciembre de 1994, quien manifiesta ser de estado civil soltero y tener domicilio en calle Los Nogales 972, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza y Guillermina VELAZQUEZ GARCIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 43.213.966, C.U.I.T. No. 27-43213966-8, nacida el 7 de diciembre de 2000, quien manifiesta ser de estado civil soltera y tener domicilio en calle Italia 1830, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y manifiestan que en el artículo cuarto del instrumento constitutivo de VISION STUDIO S.A.S. se ha producido un error material de redacción que no altera la esencia, validez ni efectos del acto instrumentado. Que se advierte la existencia de un error material en el instrumento constitutivo, en donde se consignó “ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias

líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto”, debiendo decir “ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.”. Esta fe de erratas subsana la publicación del boletín oficial 32.433 de fecha 12/09/2025. Ratificándose en todo lo demás el contenido del referido instrumento constitutivo, el cual permanece sin otra modificación.

Boleto N°: ATM_9264921 Importe: \$ 8640
08/10/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====